

ACTAS

del

26-11-24 al 21-12-1925

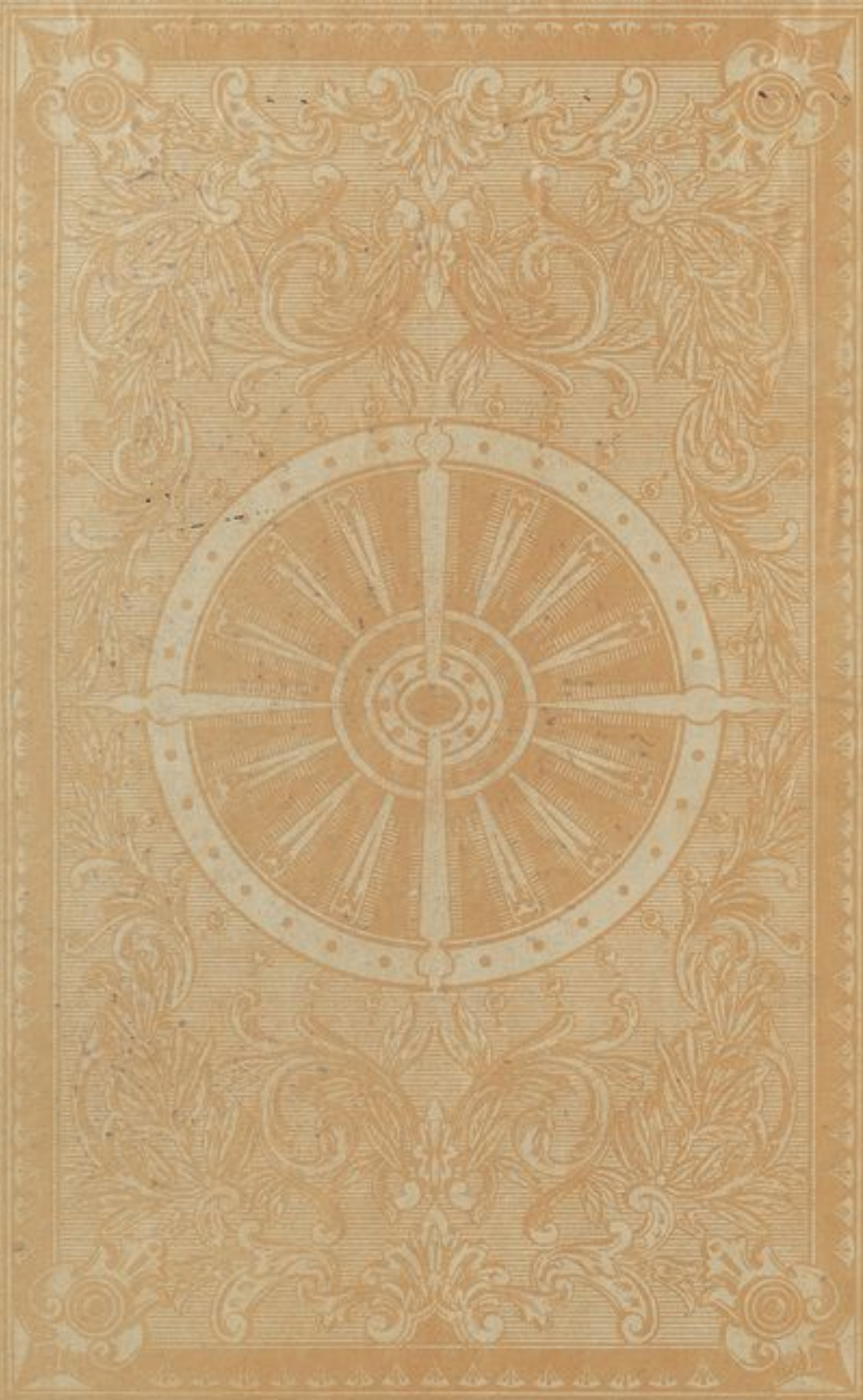
9 Reunión ~~pleno~~

100 folios

desde la n.º 24 ~~in~~ ~~del~~ día
veintiseis de noviembre de 1924 a 1925

S. 925 a S. 926 = semestre de 1925

= año de 1925 =



SECRETARIA
DE EDUCACION

POAMEX

1950



POAMEX

POAMEX

EST. 1924

5042
100
50
600



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Provincia de Badajoz

Partido de Herrera del Duque

Término municipal de Siueña

Continuación del
AÑO DE 1924-1925

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento pleno

~~Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____~~

~~ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con _____ pliego de papel de pagos al Estado, clase _____~~

~~número _____~~

~~importante _____~~

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____ de mil novecientos _____

El _____

Diligencia de apertura.— Este libro, compuesto de Noventa y nueve hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a los asuntos municipales que le competen comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Siueña a veinticinco de noviembre de mil nove-

cientos veinticuatro

V.º B.º

Alcalde
Morans

Alcalde
Lino



DELEGACIÓN DE BADAJOS

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DON BENITO LUIS DE TRECIO



*Nota: Las cincuenta polizas que van adheridas
 puestas utilizados en el ejercicio de 1924-1925 y 1925-1926 que
 por cuarenta nueve para terminos en el cincuenta y*



POAMEX


 TASA DE EXTREMADURA
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 DE
 SIRUELA (Badajoz)



por valor de sesenta pesos, reuñen en los veinticuatro
 este giro compuesto, en como cinco pesos más a favor del
 otro incluído = emmendado = "cinquenta" = vale

El Secretario
 Rafael Llanos



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Acta n.º 24: Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno

Señores asistentes

En la villa de Simuela a quince de noviembre de mil

- Don Luis Aguayo Sáez
- Don Manuel Chamorro
- Agustín Mendosa Paricio
- Diego Fernández Salazar
- Antonio Ruiz Barón
- Amaro Pomarques Sáez
- Severo Márquez Corral

novecientos veinticuatro; siendo las diez y seis horas y treinta minutos se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los señores concejales del mismo que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. D.º don Manuel Chamorro, con el objeto de deliberar la sesión extraordinaria que con carácter urgente viene convocada para este día y como fuese la hora señalada, el Sr. D.º presidente declaró abierto el acto, que dió principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fue unánimemente aprobada.



Por la presidencia se expuso: que como consta a los reunidos por las citadas circunstancias el objeto de la presente sesión era el dar cuenta de la dimisión que presentaba el Sr. D.º don Manuel Chamorro, en su carácter de concejal de este Ayuntamiento, por virtud de tener imperiosa necesidad de ausentarse de la población por asuntos particulares y por haberse oído por el Sr. D.º don Manuel Chamorro escrito dirigido por el Ayuntamiento que accidentalmente preside como primer teniente de Alcalde del mismo y por reunión previa del Sr. D.º don Manuel Chamorro.

Seguidamente se dió lectura por un el Secretario del escrito presentado por el Sr. D.º don Manuel Chamorro, al presente en favor de la dimisión, por virtud del cual dimite el cargo de concejal de este Ayuntamiento con el que antes fuese honrado por el Sr. D.º don Manuel Chamorro, de la provincia fundada en tanto se reuniera en la necesidad de tenerse que ausentar prolongadamente de esta población. Leídas el Ayuntamiento y discutido el asunto se acordó: que se le dimisión presentada por Don Manuel Chamorro, se dió conocimiento inmediato al Sr. D.º don Manuel Chamorro de la provincia, por conducto del Sr. D.º don Manuel Chamorro, gobernador de esta partido, por vía de superior criterio por que oportunamente informe sobre el particular, a cuyo efecto se le librará, también de manera inmediata certificación de este acuerdo.

Al momento se hizo nuevamente uso de la palabra por el Sr. D.º don Manuel Chamorro, que hubo de exponer: que siendo para él de extremo interés el Sr. D.º don Manuel Chamorro de la localidad, solicitaba del Ayuntamiento y de todo el Sr. D.º don Manuel Chamorro volver sobre su dimisión, que ratificaba, la concesión de una licencia por treinta días. El Ayuntamiento unánimemente acordó: Conceder a Don Manuel Chamorro la licencia de treinta días que solicita y que se le librará, entre el uso de ella, en tanto en el Sr. D.º don Manuel Chamorro llegándose

Señoriente de Alcalde Don Luis Moreno Chamorro.

Y como se encuentra cumplido el objeto de la convocatoria el Señor
Previamente levantó la sesión, firmando por el Secretario, de la presente esta
para su firma por los Señores concurrentes y certificar.

Enrique Martín

Luis Moreno

Luis Arivaldo

Antonio Ruiz Saenz

Don Marquer

Francisco Salazar

Amaro Bonifacio

Agustín Mendosa

Alfredo Lemos

Acta n.º 25. Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno.

Señores concurrentes

- Don Luis Moreno Chamorro
- " Luis Arivaldo Otero
- " Pedro Blasquez Corral
- " Gregorio Fernando Valmayor
- " Amaro Bonifacio Otero
- " Antonio Oñer Saenz
- " Agustín Mendosa Garcia

Concejales nombrados

- Don Agustín Oñer Martín
- " Francisco Leito Garcia

En la villa de Linares a diez y siete
de Setiembre de mil novecientos y
cuatro se reunieron en el salon capi-
tular de este Ayuntamiento los Se-
ñores Concejales del mismo que al mar-
gen se relacionan bajo la presidencia
del Señor Alcalde en funciones Don
Luis Moreno Chamorro con el objeto
de celebrar la Sesión extraordinaria
que con carácter de urgente viene
convocada para las veintuna horas

del día de hoy, bajo el motivo de proporcionar en sus car-
gos a los señores Concejales nombrados por el Señor Go-
bernador de la provincia según credenciales fecha
ocho del actual para cubrir las vacantes producidas
por las dimisiones presentadas y admitidas, por Don
Pedro Rodríguez Medel y Don Enrique Martín Bo-
nifacio y también para conocer de la dimisión que
del cargo de segundo teniente de Alcalde presenta
el Concejale Don Luis Moreno Chamorro así como de

los de Concejal sustituto para la Comisión permanente presentado por el Concejal D. Amaro Domínguez Risco y como fue la hora señalada el señor presidente declaró abierto el acto, ratificando en la forma que tiene detallada el objeto de la convocatoria. Seguidamente penetraron en el Salón los Señores Concejales Don Agustín Priar Morín y D. Francisco Lillo García siendo recibidos por sus compañeros con la cortés y atenciosa correspondencia, siendo posicionados en sus puestos con las formalidades de ley, para ocupar los puestos oportunos.

Al momento y tras la oportuna discusión fue admitida la dimisión que han presentado Don Luis Morano Chamero y D. Amaro Domínguez Risco de los cargos de segundo teniente de Alcalde y Concejal sustituto de la Comisión permanente.

Al momento y con las formalidades prevenidas en el vigente Estatuto Municipal fue votado el cargo de Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa resultando elegido por unanimidad D. Agustín Abadía García, quien según claramente pareo a ocupar la presidencia recibiendo los atributos del cargo. Votado el cargo de primer teniente de Alcalde resultó elegido por unanimidad D. Antonio Priar Sacor quien ocupó su puesto y recibió el bastón correspondiente.

Votado el cargo de segundo teniente de Alcalde fue designado unánimemente Don Gregorio Fernández Valmayor quien recibiendo las insignias de su cargo y ocupando el sitio que le correspondía.

Continuadamente fueron votados los Concejales sustitutos de la Comisión permanente resultando por sufragio, respectivamente, en Don Pedro Blasquez Conal y en Don Francisco Lillo García.

En este momento de la reunión ^{la Corporación} por moción unánime y por que figure como su primer acuerdo, se determinó, que por la lealtad y prudencia se dirija el día de mañana un apuro, al par que repetidos telegramas, de afirmación monárquica, a S. M. el Rey, que a la vez que



[Handwritten signature or scribble]

reflexi la incondicional adhesión al Trono de este Ayuntamiento y pueblo que representa, impetra una junta por otala contra los Campañeros, en el extranjero de enemigos de España y que el proximo dia ventetro, santo de S. M. la Reina, se la dirige igualmente con un y repetuoso telegrama de felicitacion, tambien en nombre de Ayuntamiento y pueblo.

Por ultimo, se acuerda: Que de la presente acta, se libere literal certificacion para su remision al Señor Gobernador Civil de la provincia por conducto del Señor Delegado Subordinado de este partido judicial.

En tal estado se levanta la Sesion, prociendole ya el Secretario de la presente acta que firman todos los Señores concurrentes y certifico. — entre líneas — la corporacion — sale — sobre papado — oportuno — que se compendian — todo sale —

Agustín Mendonza Antonio Ruiz Saenz

Amaro Borrero Luis Arcevala

Raquel J. Valenzuela Luis Arcevala

Agustín Ruiz Pedro Blazquez

Francisco Lillo
 Rafael de Arcevala

Acta n.º 26: Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Señores asistentes

- Don Luis Borrero Chamero
- " Luis Arcevala Bisco
- " Pedro Blazquez Corral
- " Raquel Fernandez Valenzuela
- " Amaro Borrero Bisco
- " Antonio Ruiz Saenz
- " Agustín Ruiz Saenz
- " Juan Lillo Lillo

En la villa de S. Rafael a ventetro de Diciembre de mil novecientos veinticuatro previa convocatoria al efecto hecha en legal forma se reunieron en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento los Señores concejales que forman el pleno del mismo y al margen se relacionan precedidos por el Señor Alcalde Don Agustín Mendonza Garcia quien por ser la hora diez y ocho que venia señalada declaró abierto el acto dando comienzo por la lectura del acta de la Sesion anterior que fue unanimemente

aprobada.

Se expone por la presidencia cual fue el objeto de la reunion segun ya conuen los Señores Concejales y se tomaron los acuerdos siguientes
Prutar aprobacion a los expedientes a la rigura Rustica y Urbana de este termino para 1905 segun aparecen firmados por la Junta provincial y que se remitan a la Superioridad por su merecimiento en alta aprobacion.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por hembrado absoluto del Ejecuto para los destinos declarados vacantes de dos Serenos y un Guardia Rural Municipal examinadas que fueron y discutidas las condiciones que en cada uno de los solicitantes concuerdan para el cumplimiento de aquellos cargos se efectuó de modo sucesivo la correspondiente votacion para cada uno de ellos resultando unanimente elegidos para ocupar las plazas de Serenos Tomas Prado Ruiz y Julian Baranguero Solanilla y para Guardia Rural Adriano Mateo Pelayo, todos en caracter intrinseco y para entrar a funcionar el dia primero de Enero proximo para lo cual el Señor Alcalde llevara a cabo las formalidades precisas para que los nombrados queden debidamente posesionados.



Se da cuenta de expediente que se sigue a Teodora Cabello Garcia, preunta inidcul, para que pueda ser recogida en establecimiento benéfico al efecto con vista de las resoluciones del expediente y del conocimiento que tienen de la interuada acuerdan unanime el que conste en el expediente por autenticacion en relacion de este acuerdo el sentir de la Corporacion de que proceda el ingreso de aquella individuoa en establecimiento benéfico provincial.

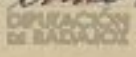
Exponete por el Secretario que a la vez lo es de la Junta local de plagas del campo el que por el Administrador de los Cera Rural de Fernán Peñero de Siruela se habia elevado a aquel organismo oficio manifestando que haciendo uso del derecho que le reconoce el art. 63 de la Ley proponia los medios para extinguir el germen de la langosta existente en las Sabeas de un principal

medios que habian sido aprobados por la Junta y como
quiera que la obligacion de hacer aquella retencion alcantara por
igual a la Carta y al pueblo se entaba en el caso de acordarse por
el Ayuntamiento lo que estimare mas oportuno. Entrada la
Corporacion y discutido el particular sucesivamente se acuerda
primero aprobar haciendolos suyos el Ayuntamiento los medios
extintivos propuestos por la Carta Fernan Nuñez. Seguidos que
terminados que sean las comprobaciones que se citan oportunamente
en las Actas de Fernan Nuñez se designe por la Alcaldia
persona competente para que en union de quien la Carta
designa se haga la distribucion del terreno que ha de ser
objeto de retencion por una y otra parte y hecho esto se pro-
ceda a requerir a los vecinos que del año anterior no diere
obras de returacion para extinguir ni en la primavera por
nada porra lo mismo con el fin de que al presente y dentro
del termino de Ley den las obrables y en su defecto los jor-
nales de arada correspondientes; quedando la Alcaldia fa-
cultada para designar persona o personas que dirijan y vigi-
len los trabajos que se hacen por parte del pueblo y Correo
que del resultado que ofusca la ejecucion de este acuerdo se de
ulterior y oportuna cuenta a la Corporacion.

Ante la Campana de difamacion que en el Extranjero viene
reclamando determinados individuos entre los que se encuentran
Blasco Ibañer en contra de la patria y del Rey como acto de pro-
testa contra tales infamias se acuerda de manera unanime el
quitar al antiguo Blasco Nuevo de San Roque el nombre de
Blasco Ibañer con que recientemente se le habia designado,
dandole en su lugar el de Herminio Ordoño lo que sera co-
municado por la Alcaldia al Señor Gobernador Civil de
esta provincia.

Se ratifica acuerdo anterior del Ayuntamiento sobre
comunicacion inmediata de concurso para cubrir las vacantes en
tanta de una titular de Farmacia y la Impresion de Higiene
y Sanidad Pecuarias.

Ante carta del Agente de la Corporacion en Badajoz



nuevamente se acuerda otorgarle cuatro copias para los Señores Municipales que con sus viros correspondientes dice resultar cada uno en ciento diez y ocho puestas y cincuenta centimos.

Por punto de Pedro Martinier pidiendo al Ayuntamiento se le conceda el derecho de vecindad en el termino por llevar en el quince meses de residencia continuada como por los antecedentes adquiridos y voluta personal del interesado resulte comprobado que expuato indoluduo lleva en la localidad tiempo bastante para considerarle la vecindad a su interencia en se acuerda para que se tenga en cuenta al hacer las clasificaciones en el padron de habitantes que se esta confeccionando notificandome en el interesado

Ante solicitud de Lorenzo Cireros Gomez pidiendo se le conceda el derecho de vecindad en esta poblacion por llevar en ella mas de dos años el Ayuntamiento teniendo en cuenta que no es exacto lo que el recurrente manifiesta ya que en su residencia habitual la ha tenido y conisa en el vecino pueblo de San Mateo Pirito sin que haya probado su desvecindacion en tal termino, la corporacion acuerda no acceder a la solicitud por el recurrente al que an debe ser comunicado.

Por unanimidad se acuerda designar al Concejil Don Luis Moreno Chamero para que como Comisionado de este Ayuntamiento concurre al dia tres del actual a la presentacion en la Caja de Villanueva de la Serena de los Reclutas de este pueblo que deberan hacerle para su destino a cuerpo y segun se recomienda por aque lla unidad Militar, designandole como compensacion de gastos que en viaje le origine la suma de setenta y cinco puestas que le seran satisfechas de los fondos de este Municipio con cargo al Capitulo Sr. Don D. del Príncipe.

Seguidamente se ocupa el Ayuntamiento de formar por separado las listas de familias pobres con derecho a disfrutar asistencia gratuita de Medicina Farmacia y Cirujia durante el año natural de 1925 con acuerdo que se saquen las correspondientes copias para su entrega a los Abogados letrados y farmacéuticos con ejercicio en



la población colocandose otro al publico en la puerta de las
 Cajas, e historiales con el fin de dar reclamaciones sobre in-
 clusiones e exclusiones a cuyo efecto se publicara bando de la al-
 caldia en los sitios de costumbre; mandose cuenta a la Comi-
 sion Municipal permanente de los reclamos que se hayen
 para que adapte la resolucion que proceda.

En tal estado y como se encuentra cumplido el objeto de
 la convocatoria el Sr. Presidente levanta la sesion haciendo
 lo yo el Secretario de la presente acta para su firma por los Se-
 ñores concurrentes y certificar.

Pedro Marquez

Agustin Mendana Francisco Lillo
 Antonio Ruiz Saavedra
 Agustin Ruiz Cecilio Valenzuela
 Amaro Borrero Luis Arcevala
 Luis Moreno
 J. M. de Linares

Acta n.º 27: Sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Señores Ayuntados

Presidente

D.º Agustin Mendoro Garcia

Concejales

D.º Pedro Marquez Corral

" Juan Lillo Garcia

" Antonio Ruiz Saavedra

" Agustin Ruiz Arcevala

" Cecilio Fernandez Valenzuela

" Amaro Borrero Jirio

" Luis Moreno Borrero

En la villa de Guadalupe a diez y siete de Enero de mil
 novecientos veintidós se reunieron en el Salon de Sesiones
 previa convocatoria hecha en legal forma para celebrar sesion
 extraordinaria los Señores del Ayuntamiento que al margen
 se relacionan bajo la presidencia del Sr. Sr. Presidente Sr.
 Agustin Mendoro Garcia y como fue la hora que viene señalada
 el Sr. Presidente declaro abierto el acto que dio comienzo con la lectu-
 ra del acta anterior que fue unanimemente aprobada.

Seguidamente se expuso por la presidencia que como conste
 en las cédulas de la convocatoria el objeto de la presente sesion
 era acordar sobre la conveniencia y necesidad de solicitar
 del Sr. Gobernador Civil de la provincia la declaracion de uti-
 lidad publica para la construccion fuera de concurso de un camino vecinal que

partiendo del pueblo de Truelva y siguiendo la Trayectoria del camino de Herrera del Duque luego a enlazar en la primera sección de la carretera de Castuera a Navalpino en el punto denominado Puerto de los Carreros y en segundo lugar para discutir y acordar en su caso sobre la conveniencia y también acordar de reiterar ^{General} al Jefe encargado del Ministerio de Fomento solicitud anterior de esta Corporación para que se le otorgue el carácter de concesionario para que se promueva sin las interrupciones de que está siendo objeto la construcción del camino vecinal número ciento siete de Trujillo a Truelva, ya que por R. O. de H. M. G. Director General de Obras Públicas comunicada a la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia en fecha de Noviembre de mil novecientos veintitres y a este Ayuntamiento en veintidós del propio mes y año se concedió a los Ayuntamientos de Trujillo y de Truelva lo anticipado para la construcción de indicado camino con las condiciones que constan en los acuerdos de su Junta Municipal y que por haber asumido Truelva las obligaciones y derechos de Trujillo a este pueblo por si solo corresponden tanto a aquellas concesiones como la de constructor de la obra si su solicitud se acordase y llegase al fin o ser otorgada por la superioridad. Litterada al por la Corporación, abierta discusión sobre el caso y tras la discusión con intervención en ella de todo los señores concejales presentes unánimemente se acordó: Considerar como de expresa voluntad y pública utilidad para el pueblo de Truelva y para varios de los comarcanos, tanto la construcción de un camino vecinal de Truelva al titulado Puerto de los Carreros, según el detalle expuesto por esta Presidencia, para de este modo poder aprovechar los grandes beneficios constituidos por este municipio en los puntos más altos, principalmente, como el obtener aquel carácter de concesionario a favor de este Ayuntamiento para la prosecución de las obras del camino número ciento siete de Trujillo a Truelva; justificada tal voluntad y conveniencia con sólo exponer que constituido el camino de Trujillo a Truelva y seguidamente el de Truelva al titulado Puerto de los Carreros, enlazando en la carretera de Castuera Navalpino resultaría una perfecta unión por las carreteras de Almadén a Tiguado y del referido Puerto de los Carreros a Herrera del Duque, y tal unión de la línea las dos grandes líneas ferreas de Madrid, Zaragoza y Bilbao con Madrid, Cáceres y Portugal, hasta con Córdoba por la prolongación de la carretera de Tiguado a Almadén enlazando con la que conduce a dicha capital y 2.º que por la alabanza en nombre y representación de este Ayuntamiento se eleva respetuosa y rorouada instancia acompañada de certificación literal de este acuerdo a los señores Señores Jefes



nador Civil de la provincia y General encargado de los negocios del Ministerio de Fomento, al primero en el sentido de que se declare como de utilidad pública para su construcción fuera de curso de un camino vecinal que partiendo del pueblo de Sireuela y siguiendo la trayectoria del Camino que conduce a Herrera del Duque cubre en la primera sección de la carretera de Castuera a Huespedes el punto denominado Puerto de los Carneros y al segundo para que se declare otorgar al Ayuntamiento de Sireuela el carácter o condición de concesionario, según antes tuviese voluntades de aquel alto Centro, para como tal proseguir las obras en suspenso del camino vecinal de Ferrnurejo a Sireuela por ser extraordinarios los perjuicios que con dicha paralización de trabajos se vienen ocasionando a esta comarca en general y al pueblo de Sireuela en particular.

En tal estado y como así cumplido el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levanta la sesión haciéndolo yo el Secretario de la presente acta para su firma por los señores que han concurrido y certifico. = Entre líneas = = General = vale. = entre paréntesis = (Sbr) = no vale

<u>Agustín Mendonza</u>	<u>Luis Moreno</u>
<u>Sebastián Valera</u>	<u>Pedro Marquero</u>
<u>Agustín Ruiz</u>	<u>Francisco Silla</u>
<u>Amara Dorico</u>	<u>Amara Borquero</u>
<u>Miguel</u>	<u>Miguel Salazar</u>

Diligencia: Para acreditar por ella que en este día no ha podido tener lugar la sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento por falta de número de Señores Concejales Sireuela a diez y seis de Febrero de mil novecientos veintinueve.

Miguel Salazar
 Jefe.



Acta n.º 28. Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno.

Señores que concurren

Presidente

Don Agustín Mendocera Garcia

Concejales

Don Cequiñ Fernández Valmayor

" Luis Moreno Chamero

" Pedro Alarquer Corral

" Amaro Domínguez Pinedo

" Agustín Olivero Marín

" Francisco Lillo Garcia

" José Bazmora Pirano

Secretario

D. Alfredo Lozano Lopez

En la villa de Sivula a diez y siete de Febrero de mil novecientos veinticinco, siendo las diez y ocho horas se reunieron en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Agustín Mendocera Garcia, quien por ser la hora que viene señalada para la convocatoria, declaró abierto el acto que dió comienzo con la lectura del acta de la anterior sesión que fue unánimemente aprobada.

Seguidamente se supuso por la Presidencia que como consta a los reunidos el objeto de la presente sesión, celebrada en ejecución de acuerdo previo de la Comisión Permanente, para el dictar las reglas necesarias para el aprovechamiento y disputa por interveción de los labores para los mismos contratada por este Ayuntamiento con la buca Jusal de Fernan Veñer, en sus Señoras de carácter comunal en este término, según contrato de catorce de Febrero del año anterior, repudiándose además por la Presidencia que, en el fin de que por la Corporación se conociera el sentir del pueblo, había requerido con antelación a los cabezeros de tercio, que el pueblo representado en tales disputas, habiéndole manifestado la generalidad de los que han concurrido, en el sentido de que la distribución debe llevarse a efecto conforme a las prácticas de años anteriores. Seguidamente se dió lectura por mi el Secretario al contrato de labores referido, a lo que sobre el particular o en relación con él, expone el vigente Estatuto Municipal, a la Sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de trece de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno y al acuerdo preliminar de la Comisión Municipal Permanente de treinta de Enero últimos. Entendidos de todo lo referido y abierta discusión sobre el caso, sucesivamente hicieron uso de la palabra los Señores Concejales D. Cequiñ Fernández Valmayor, D. Luis Moreno Chamero, D. Francisco Lillo Garcia y D. Agustín Olivero Marín todos los cuales en parte



[Handwritten signature]

ta coincidencia consideraban, que derivandose el aprovechamiento de las labras de un contrato con tercera persona mediante remuneracion o pago de un canon determinado, dicho aprovechamiento, legalmente enjuiciandose, no debiam ni podian minus la consideracion de gratuito o efecto del distribute aducido y para que pudiera ser aplicado lo prevenido en la regla 2^a del articulo 159 del vigente Estatuto Municipal, por lo que tan solo procede atenderse para la distribucion a lo que se estipula en la clausula primera del referido contrato, en relacion con el numero 2^o del Estatuto; o sea que la distribucion debera tener lugar solamente entre los vecinos del termino, en proporcion igual y reputandose como vecinos aquellos que con tal caracter pongan figurando en el padron correspondiente y por deficiencias de este, los que con tal caracter y a efectos fincarios pongan en consideracion en otros documentos de este Ayuntamiento y por modo principal, en el expediente de labras y de distribucion del aprovechamiento de pastos del año anterior, no reclamados, con las alteraciones que legalmente procedan sobre inclusiones o exclusiones; si bien entre las primeras no podran figurar los que en lo sucesivo puedan y deban ser nuevos vecinos conforme al Estatuto Municipal, habiendola consideracion, a que debiendo servir de base para la clasificacion el padron de habitantes, el que al presente se encuentra en periodo de reclamaciones, confeccionado conforme a las disposiciones del nuevo Estatuto, por su falta de aprobacion, aun no puede ser considerado como documento fehaciente, ni es fuerza de obligar para efecto legal, de clase alguna.

Los Concejales D. Pedro Blalquer Conal y D. Amaro Dominguez Puno se pronunciaron en el sentido de que la distribucion debia tener efecto con sujecion a la regla 2^a del art. 159 del Estatuto.

El Señor Alcalde D. Agustín Meléndora se manifestó en sentido conforme a lo expuesto por los cinco primeros señores, añadiendo, que sobre considerarlo perfectamente legal, lo estimaba tambien como mas equitativo y justo, segun

lo a declarado el pueblo por sus representantes en estos efectos, por
cabezas de tercio.

El Secretario de la Corporacion, vista la duplicidad de criterios
sustentados por la Corporacion, considero de su deber y estimandolo
que a ello le obliga las prescripciones del Estatuto Municipal, salvar su
voto, exponiendolo. Que sin negar la exactitud de la referida in-
dica por la Presidencia sobre un mas justa, equitativa e igual la
distribucion de labores, en la forma que la mayoria a declara-
do, el estimaba como expresion de la Ley sobre el particular, que la
repetida distribucion debia hacerse con sujecion a lo determinado
en la regla 2ª del artº 159 del vigente Estatuto.

Recordada votacion nominal sobre la forma en que han de
llevarse a efecto la distribucion de labores entre otros vecinos en el pre-
sente año, los Señores Don Pedro Blarquer Bonal y Don Amador Bo-
naguero Prieto, votaron conforme a un criterio sustentado, de que
se lleve a cabo segun lo determinado en la regla 2ª del articulo
159 del Estatuto; votandose en cambio por Señores D. Benigno Forman
del Valmayor D. Agustín Priet Marin, D. Luis Moreno Chamorro
D. Francisco Lillo Garcia D. Jose Barmona Prieto y por el Señor
Alcalde, conforme en un todo a la opinion primeramente suste-
nida y figurada, o sea con igualdad entre todos los vecinos que
con tal caracter figuren en el padron y expediente de labores y de
distribucion de aprovechamientos de pastos ultimamente aproba-
dos, con las alteraciones que legalmente procedan.

La Presidencia, teniendo en cuenta el resultado obtenido en la
votacion, proclamó como acuerdo de la Corporacion el que apa-
rece tomado por mayoria de sus votos frente a los dos que en
minoría han emitido los Señores Blarquer y Bonaguero.

Continuadamente y por unanimidad, tras la oportu-
na discusion, se acordó: prestar aprobacion al acuerdo pu-
preparatorio sobre el particular de las labores, adoptado por la
Comision Permanente en Sesion del treinta de Enero ultimo
2º. Que en el presente año sean solo sus los partideros que
por Cava Igual y Ayuntamiento se designen y cuatro lo titu-
lados cabeneros, si bien estos ultimos solo trabajaran



mientras duren las operaciones de campo, devengando un jornal diario de tres puntas, en tanto que los sin primer or se devengaran de seis puntas por día. 3.º Que con el fin de evitar lo abun. o que pudiera puntarse la venta de suertes en blanco, para con su producto, responder a los gastos que la distribución de labores ocasiona, se determinó, que no existiera la venta en blanco y si en cambio que se imponiera con aquel objeto el pago de una punta por cada suerte de labor, que abonara en esta Alcaldía el cabecera de cada tercio, al presentar la relación del mismo. 4.º Que por la Alcaldía y mediante bandos se haga saber al vecindario la forma de distribución acordada, requiriéndole para que en el término de diez días presente en esta Secretaría las hijuelas de labor, formadas por grupos de treinta suertes o vecinos cada una de ellas. 5.º Que por la Comisión de Aprovechamientos Comunales de este Ayuntamiento, completada con el Consejo de Francisco Lillo, sean examinadas dichas hijuelas de labor, para posteriormente dar cuenta al Ayuntamiento de los casos dudados que puedan encontrarse y por último; que como acto de caridad y de consideración a los Pobres de padre y de madre, se les reconozca una suerte de labor, ya que así ha sido de costumbre y expresamente pedido por los cabeceros de tercio en un reunión en esta Alcaldía.

Con tal estado y encontrándose cumplido el objeto de la convocatoria el Señor Presidente levantó la sesión, haciéndolo yo el Secretario de la presente acta de que yo el Secretario certifico =

Agustín Mendocora

Luis Morones

Pedro Márquez

Agustín Ruiz

Amaro Romero

Sebastián J. Valenzuela

Francisco Lillo

José Carrasco

DIRECCIÓN DE REGISTRO

POAMEX

INATE

Francisco Lillo

Alfredo Lillo de
Oficio.

La n.º 29: Primera Sesión ordinaria del Segundo Cuatrimestre del pleno del Ayuntamiento.

Señores que concurren
Presidente
 Don Agustín Abadía García
Concejales
 Don Cruzado Fernández Valmayor
 " Pedro Blázquez Borral
 " Luis Moreno Chamero
 " Agustín Ruiz Marín
 " Francisco Lillo García
 " Amaro Berreguero Prieto
 " José Carmelo Pizarro
Secretario
 D. Alfredo Luis López

En la villa de Sivula a diez y ocho de Enero del año mil novecientos veinticinco, se reunieron en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento los Señores Concejales que integran el pleno del mismo y al margen se relacionan con el objeto de celebrar la primera sesión de la segunda reunión cuatrimestral no celebrada en los días diez y seis y diez y siete del actual en el primero por falta de número de Señores Concejales y en el segundo por la Sesión extraordinaria habida en dicho día, y como en el presente fuere la hora que viene señalada para este acto el Señor Alcalde Presidente D. Agustín Abadía García declaró abierta la sesión que dio comienzo con la lectura del acta de la anterior extraordinaria que fue unánimemente aprobada con ratificación de sus asuntos.

Al momento se dio lectura por mí el Secretario de una carta que al Alcalde dirige el Señor Delegado gubernativo del partido referente a que por el pleno del Ayuntamiento se proceda sin levantar mano a hacer instancias previas acordadas que se tome para pedir conforme al nuevo concurso de Caminos vecinales, lo que se conoció en memoria con arreglo al mensaje elevado a S. M. el Rey por la comisión que fue en Madrid para gestionar mejoras para esta Provincia.

Después continuó se dio lectura al Real Decreto de tres del actual inserto en la Gaceta del día cuatro anunciando el quinto concurso de subvenciones y anticipo de fondos destinados a la construcción de Caminos vecinales y terminada que fue en lectura se abrió por la Presidencia discusión sobre el particular, tomándose parte por todos los Señores Concejales presentes que en coincidencia perfecta acordaron; que por la Alcaldía en nombre y representación de este Ayuntamiento se solicite en legal forma de la superioridad y dentro del término que el Real Decreto señala: 1.º Conforme al caso primero del art. 2.º del Real Decreto la transformación en Caminos vecinales de la Caminera comprendida en el plan de las del Estado que incluída en construcción en el plan de las que deben



[Handwritten signature or scribble]

habitarle en el plazo de cinco años, de Almadrin a Honora del
Duque parando por Sivula, con sujeción al artº 5º de dicho R.
D. y aportación de antecedentes que en este Ayuntamiento puedan existir
o que la Alcaldía haya adquirido. 2º Solicitud de un camino vecinal
de Sivula al inmediato pueblo de Sancti Spiritus con arreglo al
caso 1º del artº 2º del Real Decreto. 3º Solicitud de un camino
vecinal o su ratificación de la solicitud presentada para la construc-
ción del camino vecinal de Sivula al titulado Puerto de los Car-
neros uniendo con la Cametera en construcción de Cartuera a
Navalpino. 4º Solicitud para la construcción de un camino ve-
cinal si ya no estuviera concedida de Sivula a Calanubias, y
en tal supuesto la inmediata construcción de un puente sobre
el Río Guastalemar que padece a Sivula de la incomunicación
en que se encuentra durante la máxima crecida de los Ríos
(Caso 2º artº 1º R. D.) y 5º Solicitud para la terminación del cami-
no vecinal empezado con paralización de sus obras el 1º de
Enero de 1871 a Sivula, ratificándose la petición elevada al
Ministerio de Fomento para que se otorgue a este Ayuntamiento
el carácter de concesionario para la construcción directa (Caso 2º
artº 1º R. D.). Ocho continúo se dio lectura por el Secretario de
esta relación de vecinos que habían reclamado su inclusión
como pobres en las listas de beneficencia para disputar asis-
tencia médica farmacéutica gratuita durante el año en curso
Examinada por el Ayuntamiento y discutida cada caso in-
dependientemente unánimemente se acuerda: Que con arreglo al
acuerdo de la Comisión Municipal permanente de diez y seis de
Enero último deberán figurar como adición a todas las listas
asignándose a cada Médico el número de familias que a ca-
da distrito corresponden los vecinos siguientes: Luis Calderón
González; Miguel Diquez Calderón; Manuel Valiente Nieto;
Julian Camacho Chamero; Praxilio Caballero Campo; Feliciano
Torre Sanchez; Manuela Borrequero Ruiz; Valentin Solanilla
Bartolomé; Miguel Nieto Rayo; Juan Ambrosio Caballero; Juan
Garduena Sanchez; Gregorio Delgado Alvarez; Felipe Prior Cuadrero
Eusebio Vilas Gallego; Carlota Salazar Cuadrero; Abdón Nieto-

Borriquero; Julián Alvarer Tute; José Pisco Villano; Benjamín
 Perano Salazar; Semestre Cuadros Laguirro; Julián Forer Sanchez;
 Juan José Cremado Borriquero; Juan Polanilla Lujano; José Romero
 Rodriguez; José Romero Pisco; Esteban Caballero Navarro; Luciano Prior
 Cuadros; Juan Amarguero Caballero; Cristóbal Salas Namilla; Angélica
 Borriquero Campido; Estilicio Cardena Tabero (mayor) y Angel Cremado
 Borriquero; ^{José Barronquero Pisco y Antonio y Floriano Castillo Ferralbes} querolando la Alcaaldia en dar debida ejecución a este acuerdo.

Conforme al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente se da cuenta
 de reclamación de diez puntas que reclama el médico titular D. José Fernandez
 Sues por asistencia medica por el prestada a virtud de mandato de la Alcaal
 dia a dos enfermos pobres de Termito. Conformado el fundamento de la
 reclamación por el Concejal D. Luis Moreno Navarro quien como alcalde
 dispuso aquella asistencia el Ayuntamiento por unanimidad acordado
 se reformare el pago de la cantidad reclamada con cargo al Hospital 5% arti
 culo 3º del presupuesto.

Conociendo nuevamente el Ayuntamiento sobre la apertura de calle nue
 va en finca de D. Juan Alvarer Alvarer entre las calles de Pelen y Barrerol
 y conocidas que han sido las expiraciones del Sr. Alvarer para que se le
 compense en la titulada colada de la viña Martina propia de este
 Ayuntamiento limitrofe a una de las fincas del Sr. Alvarer el
 terreno que el a de ceder para la apertura de dicha calle y en
 proporción de valores y si en tal colada no hubiese terreno bastan
 te para la compensación en tal forma ella se completaria en otro
 sitio que las partes convinieren al conocerse por el Ayuntamiento
 los otros sitios que han de ser objeto de permuta y discutido que fue
 con toda extensión el acuerdo por unanimidad se acordó; Que
 la Calle que se descubriese en la finca de D. Juan Alvarer deba
 tener seis varas de anchura en toda su longitud. Segun esto; Que
 el valor de la unión del terreno que el Sr. Alvarer afecta se le
 compensara en la titulada colada de la viña Martina en este ter
 mino propia de este Municipio, en proporción de siete varas de
 Colada por cada una de las que el Sr. Alvarer ceda y cede. Que
 si para la debida compensación concierne de terreno bastante la
 expresada colada entonces cedente y cionario habrían de
 ponerse de acuerdo para completar la compensación con



terreno y en sitio que a las dos partes convinieren; Notándose librar al Señor Alvarado certificación del presente acuerdo.

En cada lectura por mí el Secretario de acuerdo que dirige a la Corporación el vecino Sr. Mateo Priano en solicitud de que se le ceda en renta una pequeña porción de terreno para construcción de un establo al sitio del arroyo de San Juan sobre la finca de Sr. Antonio Priano en ángulo formado mas arriba de la puerta falsa de la casa del convecino Sr. Gerónimo Lemos, la Corporación tras la discusión sostenida unánimemente acuerda; Obedecer a lo solicitado por el reclamante siempre que la cesión no comprenda mas terreno que el que resulta de la recta, o alineación para matar el ángulo, trasladándose para en el caso que así combenga al vecino el precio de una peata por cada vara cuadrada que adquiriera y reconociendo en el terreno a cederse por comisión de este Ayuntamiento formada por el Señor Alcalde, por Sr. Eugenio Fernández Tabuayor y Sr. Pedro Blasquez Bonal; con notificación de este acuerdo al solicitante Mateo Priano.

En momento se dio lectura por mí el Secretario de otro acuerdo que a la Corporación dirige el vecino Sr. Francisco Cabrera Lopez exponiendo que habiéndole cedido terreno en una finca de su propiedad al sitio de la empotradora para la construcción del Camino vecinal de Camarero a Sicula con la formal promesa por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes en junta celebrada en estas Casas Comunitarias, de serle compensado el terreno cedido en otros sobrantes de la vía pública o ejidos del pueblo aunque en proporción de valores, solicitaba al presente se le otorgara aquella compensación al terreno cedido mediante cesión de lo que la debida alineación permitiera sobre la fachada Este del Puerto que al sitio del labadero posee el convecino Sr. Antonio María Lemos con cuanto mas expone en dicho acuerdo, la Corporación enterada y habiendo discutido ampliamente sobre el asunto tras reconocer la pertinencia de la compensación al terreno cedido por el vecino Sr. Francisco Cabrera y en proporción de valores se acuerda; Que por una Comisión especial de este Ayuntamiento formada por la Señora Don Agustín Arce, Don Francisco de la Parra y Don Luis Novoa Chamorro

se estudie el particular en todos sus detalles, informándosele después a esta Corporación antes de que termine la presente reunión cuatrimestral para recibir su definitiva.

En tal estado y como hayan trascendido los días señalados para la presente reunión el Señor presidente la levanta, presidiendo ya el Secretario de la presente acta para su firma por los Señores que han concurrido y certifica entre firmas = Felipe Domínguez Pardo y Antonio y Florencia Castilla Perdomo = vale =

Agustín Mendolera Pedro Marques
 Benigno J. Valmayor Agustín Ruiz
 Francisco Lillo Luis Moreno
 José Carreras
 Amaro Ponceguro Alfredo López



Acta n.º 30 Segunda Sesión cuatrimestral del pleno del Ayuntamiento

Señores que asisten
 Presidente
 D. Agustín Mendolera Barcia
 Concejales
 D. Benigno Fernandez Valmayor
 " Pedro Blasquez Corral
 " Luis Moreno Chamero
 " Agustín Ruiz Merin
 " Francisco Lillo Barcia
 Secretario
 D. Alfredo López

En la villa de Sibubla a diez y nueve de Febrero de mil novecientos veinticinco se reunió en el Salon de Sesión del Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo que al margen se relacionan con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde y como fue la hora que viene señalada el Señor Presidente declaró abierto el acto, que tubo de dar comienzo con la lectura del acta de la anterior sesión que fue unánimemente aprobada.

Por mí el Secretario ejecutando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de treinta de Enero último se dio lectura a un escrito dirigido a la Corporación por el mancomunado de la misma D. Manuel Guipón Olaya, solicitando se digno acordar como acto de justicia

y en remuneracion de sus trabajos en esta Secretaria durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre en el año mil novecientos veintidos el que se sea abonado una gratificacion equivalente al sueldo que disputaren los entones, escribiente de la Secretaria e igual a la que le hubiere sido reconocida trimestralmente de aquella fecha para atras por los Ayuntamientos de entones. Enterada la Corporacion e informada por el Secretario sobre los extremos que el Sr. Riquart deta-lla en su escrito, al reconocer que si este Sr. presta servicios aun cuando fueren con caracter oneroso es justo que se le compense por ello en la forma y cantidad solicitada sin se acuerda unanimemente, aunque por carencia de consignacion en presupuesto, para este pago no pueda ser llevado a efecto de momento, por lo que se lleva la conguiente portada a los nuevos presupuestos que se formen.

El dia lectura por mi el Secretario de un escrito que a la Corporacion dirige el vecino Ciprian Abisno Aldehuela, en solicitud de que se le lleve en venta un trozo de terreno completamente puerco, con 7 de 11 cara intencion superficial para construccion de un albarque de ganado al sitio del Egido de las paraderas destinando dicho terreno en el referido escrito. Enterada la Corporacion se acordase por una Comision de un caso formada por D. Aquilino Ruiz Marin; D. Francisco Lillo Garcia y D. Luis Moreno Chamero se reconocen dicho terreno informando despues al Ayuntamiento acerca del juicio que el particular les mereca para en definitiva acordar.

Ante oficio de la Alcaldia de Herrera del Duque fecha diez del actual citando a este Ayuntamiento para que por un representante concurren en agnacion forzosa de la del partido a las once horas del dia veintiocho del corriente con el fin de acordar si es procedente la habilitacion en el presupuesto corriente del credito necesario para llevar a efecto el pago de las obras efectuadas por el hundimiento de la Barca del Partido y legalizar la situacion creada por el mismo, se acuerda elegir por representante a ofisial de la Secretaria D. Jose Aldehuela quien por la Alcaldia y secretaria se facilitaran los documentos de juicio necesarios para proceder en el asunto con perfecto conoci-

mientos, siendo abonados los gastos que el viaje origine previa presentación de la correspondiente cuenta justificada a la Comisión Municipal Permanente y notificándose la designación hecha a la Alcaldía requerida.

Con el extraordinario al boletín oficial de la provincia correspondiente al día tres de Febrero en curso se dio cuenta de las liquidaciones y concierto para el pago de los débitos con la Diputación provincial hasta treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinticuatro con expresión de los reglas para la condonación distribución de plazos, anuales para el pago y condiciones del concierto y resultando que siendo el importe del presupuesto de Oriuela para el ejercicio de 1923-24 de 114,638 pesetas 91 centimos; el crédito a favor de 24,089 pesetas 89 centimos y el tanto por ciento del presupuesto de 1923-24 del 21,5 el tanto por ciento de condonación el 10 por ciento, la cantidad condonada de 9,633 pesetas 94 centimos y el crédito líquido de 14,455 pesetas 93 centimos para ser pagados en doce anualidades de mil ciento cuarenta y cuatro pesetas y 32 centimos y una cuota de 722 pesetas 0,09 centimos, hasta completar el total pago del Crédito. Entrada la Corporación y discutido el particular se acuerda aprobar la liquidación y concierto referidos; que se lleve a los sucesivos presupuestos la partida consiguiente para el pago de cada anualidad y que esta aprobación se comunique al Señor Delegado de Hacienda como presidente de la Junta liquidadora.

Ante la circular del Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia publicada en el Boletín Oficial número 27 de este de Febrero en curso sobre Mataderos se acuerda que por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento auxiliada por los Señores Inspectores Municipal de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias se proceda dentro del plazo de tres meses que el Señor Gobernador Civil señala se proceda a redactar el Reglamento para el régimen de un Matadero en la localidad en armonía con sus necesidades e importancia y según el artículo 9.º del Reglamento de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918, sometiéndose después a la aprobación de este Ayuntamiento pleno.

Trácese a la vista de los reunidos el expediente que se instruye



para la formación de las listas de mayores contribuyentes con derecho a elegir Comisionarios en las de Escuderos en la Provincia durante el año en curso, y examinando que fue así como el acuerdo de la Comisión Municipal, aprobando dichas listas no reclamadas y publicadas en el Boletín Oficial número 35 de 17 del actual por unanimidad acuerda prestar igualmente aprobación definitiva a repetidas listas y que según lo acordado se cumpla las demás prevenciones de Ley.

Del mismo modo se dio cuenta del expediente que se sigue por concierto entre la Comisión Permanente y el vecino Juan Pedro Moreno Olecer para Negar al servidumbre de la servidumbre de hueso existente a favor del segundo en la Ciénaga de Ninas propias de este Municipio y por virtud del tal concierto en el que tuvo intervención el Señor Delegado Pedro nativo del Partido de Moreno Olecer hace absoluta y renuncia y para siempre de tal servidumbre, siempre que se le efectue en un domicilio determinado sobre que en el expediente constan detalladas y que al presente se encuentran ejecutadas. Enterado la Comisión aprobó el concierto y cuenta, mas viene ejecutado ya que al celebrarlo ello implique un gasto para el Ayuntamiento este no es de mayor magnitud dada que mediante el se priva a un edificio tan importante como la Ciénaga de Ninas de un gravamen de notoria importancia.

Seguidamente se da cuenta del compromiso escrito adquirido ante la Alcaldía por los representantes y dueños de los molinos de aceite existentes al sitio de los lagares consistente en un pedras por su cuenta durante la próxima primavera la cuneta existente en el carril del Comenterio hasta próximo al Puente y con el fin de que sin detenciones puedan discuir las aguas residuales de aquellos. El Ayuntamiento enterado considero como beneficiario el compromiso señalado.

Por la Secretaría se expone; Que por los vecinos Felix Moreno Chamero y Fidel Senando Gudiño se pedía como compensación al terreno por ellos cedido para su uso de la vía pública en la prolongación de la Calle de Moreno Nudo, el primer una pequeña faja

de terreno matando una siconada que existe sobre finca de su propiedad frente a los hornos de la picara; y el segundo otra pequeña siconada que sobre finca de su propiedad hay al lado del arroyo del Pejor. Entrado el Ayuntamiento acuerda conceder la compensación pedida comisionando a la Alcaldía para que designe un Concejal que auxiliado por un dependiente Municipal determine los amojamamientos del terreno cedido.

En tal estado y por trascunada, las horas de sesión el Señor Presidente levanta la presente, haciéndolo yo el Secretario de esta acta para su firma por los Señores que han asistido y certifico.

Agustín Mendona Pedro Blaquez Luis Moreno
 Gregorio Valmayor Francisco Lillo
 Agustín Ruiz

Alfredo Lozano
 Secretario



Acta n.º 31 Tercera Sesión cuatrimestral del pleno del Ayuntamiento.

Señores que asisten
 Presidente
 D. Agustín Mendona Garcia
 Concejales
 D. Gregorio Fernandez Valmayor
 " Pedro Blaquez Corral
 " Luis Moreno Chamero
 " Agustín Ruiz Marin
 " Francisco Lillo Garcia
 Secretario
 D. Alfredo Lozano Lopez

En la villa de Siruela a veinte de febrero de mil novecientos veinticinco, se reunieron en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo que almorzar se relacionan con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día correspondió y como fue la hora que venia señalada el Señor Presidente declaró abierto el acto que tuvo de dar comienzo con la lectura del acta de la anterior sesión que fue unánimemente aprobada.

Se da cuenta de la dimisión presentada por el Concejal D. Pedro Blaquez Corral del cargo de Secretario de fondos municipales por considerarle incompatible con el de Concejal sustituto del primer teniente de Alcalde, así como que la Comisión Municipal

por admitiendo dicha dimision aunque con caracter provisorio
al habia nombrado provisionalmente tambien para sustituirle
al Concejal D. Luis Moreno Chamero, quien aceptando la dimision
con pena de funcionamiento como tal Secretario. Entrado el Ayun-
tamiento ratifico la dimision de la dimision del Sr. Plasquez
y la designacion hecha a cabo a favor del Sr. Moreno
Chamero.

Se da cuenta por el Secretario de no haberse formado
por la Comision de Hacienda las ordenanzas municipales pa-
ra la percepcion de las exacciones acordadas en el nuevo pre-
supuesto, asi como la falta de funcionamiento de dicha Comi-
sion para fijar los creditos del Ayuntamiento, por lo que
por el frecuente cambio en el funcionamiento de los Alcaldes
que dicha Comision preside, se acuerda que con la praxia
de las atenciones y servicios del Ayuntamiento concurran se
funcione por dicha Comision hasta dar cima a lo que por
titulares referidos.

Tambien se da cuenta de la imposibilidad legal
que crea el reglamento de funcionarios municipales de
20 de Agosto ultimo para promover el expediente inicie
do para reducir las titularidades en el ramo de la beneficencia
municipal ya que dicho reglamento obliga a repetir
las antiguas clasificaciones por virtud de las cuales con-
ponen en Sienda de los titulares. Entrada la Corporacion
acuerda en conformidad con dicho reglamento.

Llegada la epoca mas adecuada para que el vecino
D. Arturo Moreno lleve a cabo la construccion de un pilar
al sitio del lavadero con urbanizacion de la calle titula-
da Fueros, a lo que viene obligado segun expediente se
 acuerda que por la Alcaldia se requiera al Sr. Moreno
para que a la posible brevedad ejecute las obras referidas.

Se da cuenta de que por el rematante del alum-
brado publico requerido por la Comision permanente en
ejecucion de anterior acuerdo se habia accedido a colocar
aquellas luces que dicha Comision ha considerado necesarias

para el completo alumbrado publico del casco urbano y sin aumento en el precio del contrato, pero sin hacer renuncia a lo que se le acordaba por el Ayuntamiento por el alumbrado extraordinario acordado por la Corporacion. Lo secundado se dice por interados.

Se dio cuenta de haberse permitido a la Junta Clasificadora a de distintos Oficiales del Ministerio de la Guerra y de la Marina y detallada de todo, los distintos de este Ayuntamiento con determinacion del caracter, fecha de nombramiento haber de cada uno y otras circunstancias con el fin de que por la misma se fijase lo que deban continuar en sus puestos y los que deban ser removidos y nombrados por ella y por el Ayuntamiento y Alcaldia.

Fallecido el Concejal D. Luis Arcevalo Pardo que fue designado por el Ayuntamiento para detallar la obra a realizar en el Cuartel de la Guardia Civil con determinacion del coste aproximado de las mismas, sin que lo cumpliere se acuerda confiar tal cometido al clarife Antonio Arcevalo Rodriguez con ulterior conocimiento a la Corporacion de lo que resulte.

Se acuerda que por la Alcaldia se procuren venir en conocimiento del valor de los correspondientes baldosinos y terrenos de cemento armado, necesarios para la rotulacion de calles y numeracion de Casas, los primeros y entubamiento de las aguas de la fuente Santa los segundos, con el fin de que pueda tener ejecucion lo anteriormente acordado sobre este particular.

Por el Concejal D. Luis Moreno Chamorro se expuso; Lo que fallecido el Concejal D. Luis Arcevalo Pardo nombrado por el Ayuntamiento para fijar los sobrantes de los edificios publicos que resulten inutilizados para algunos legalizar la posesion viciosa existente mediante la correspondiente renta, no habian podido dar cumplimiento al mandato. El Ayuntamiento interado acuerda que por la Comision Municipal permanentemente se designen otros practicos de la localidad que reconozcan nublados y tambien reparadamente cada una de dichas usurpaciones facilitandola despues la debida relacion con el fin de que conociendola de ella el Ayuntamiento pueda acordar en definitiva. En



tal estado por trascunidas las porm señaladas, el Sr. Presidente levanto la sesion, mandando ya el Secretario de la presente acta para su firma por los Señores Concejales que han concurrido y certificar.

Agustin Mendara Pedro Mangano
 Cecilio J. Valmayor Luis Moreno
 Francisco Lillo Agustin Ruiz
 Alfredo Lomas
 Prieto

= Acta n.º 3.ª Cuarta Sesion cuatrimestral del pleno del Ayuntamiento

Señores que asistieron
Presidente
 Don Agustin Mendolera Garcia
Concejales
 Don Cecilio Fernandez Valmayor
 " Pedro Mangano Corral
 " Luis Moreno Chamorro
 " Agustin Ruiz Marin
 " Francisco Lillo Garcia
 " Amaro Boniquero Prieto
 " Jose Carmena Pirano
Secretaria
 Don Alfredo Lomas Lopez

En la villa de Sorula a veintinueve de febrero de mil novecientos veintinueve, se reunieron en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo que al margen se relacionan con el objeto de celebrar la sesion ordinaria que a este dia corresponde y como fue a la hora que venia señalada el Sr. Presidente declaró abierto el acto que fuere de dar comienzo con la lectura de la Sesion anterior que fue unánimemente aprobada.

Por unanimidad se acuerda señalar como plan foral para el año corriente el que como tal fijare la Jefatura de este distrito foral por el año anterior comunicandole así a su respectivo centro y al Sr. Delegado Subordinario que lo interese.

Se ratifica y confirma anterior acuerdo del pleno referente a que se interese la aprobacion de una carta municipal en cuanto a su parte economica, debiendo ultimar se cuanto sobre el caso viene acordado con la urgencia por

He.

Por futura de oficio de la Sección de Obras públicas de la provincia se acuerda informar favorablemente una vez conocidas que han sido las opiniones de estos vecinos el proyecto para la construcción de un camino vecinal de Calarumias a Sisuela, y desfavorablemente por no ser necesario y altamente costoso el proyecto de camino vecinal de Barlito a Sisuela.

En cumplimiento de lo que viene mandado se acuerda dirigir al Concejal Sr. Francisco Lillo Garcia para que como Jefe de actas e informe según el Ley proceda en las operaciones de quintas del Remplazo del año actual; mandándosele a tal efecto de quintas como jornal medio ^{de ley} en la localidad del del ^{de ley} de quintas; Mandándose certificación en relación de este acuerdo al expediente del o remplazo.

Ante visto del vecino Sr. Vicente Plaquer Bonal solicitando se le ceda en venta un trozo de terreno sobrante de la vía pública al sitio de San Roque, se acuerda para el asunto a informe de la Comisión nombrada y formada por Sr. Aquilino Ruiz Morin Sr. Luis Moreno Chamero y Sr. Francisco Lillo Garcia, con ulterior cuenta al Ayuntamiento.

Se acuerda se cobren al Calero Pedro Sevillano Urraco la suma de treinta y cinco pesetas, importe de doce quintas les de cal que facilitara en la primavera del año anterior para el blanqueo de los tejidos propios del municipio según acuerdo del Ayuntamiento.

En vista de la imposibilidad de llegar a un acuerdo particular entre el Ayuntamiento y el vecino Juan Francisco Oranjo Pacha para la prolongación de la calle del Coronel a través del Corral de Consejo con desaparición de una tenada del Oranjo Pacha para que la prolongación resultare en vista y con perjuicio de que el Ayuntamiento pueda acordar ulteriormente sobre la expropiación de dicha tenada con la instrucción legal del expediente que proceda, se acuerda. 1.º Que por el Alarife Mariano Orvaldo Rodríguez auxiliado por un braceru se proceda a medir y fijar el plano de dicha tenada que resulten de citado Corral de Consejo



con determinacion del n.º de varas cuadradas que en cada solar resulten facilitando deques relacion autorizada al Ayuntamiento. Que en el dia pentecostes de Marzo proximo se celebre la Subasta de dichos Solares, conforme a los detalles anteriormente acordados, y ante la Comision Municipal Permanente que cuidara de que el acto sea debidamente publico con antelacion y haciendo saber al vecindario que la subasta sera por el sistema de pujas a la Mano solar por solar bajo el tipo unalado de diez puntas, cada vara cuadrada y con duracion del acto por el tiempo que la Prudencia Recorde y 1.º: Que la Comision Permanente se ocupe de la Instruccion del oportuno no impediente, de que en ella se observen las formalidades de Ley y de subsanar las omisiones que pudieran existir en razon con lo que fundamentalmente viene acordado.

Acto continuo se dio cuenta mediante lectura con el libro de Actas a la vista de todos y cada uno de los puntos de que ha consistido la Comision Municipal Permanente y de los acuerdos por la misma adoptados desde la anterior y ultima reunion cuatrimestral del pleno hasta la fecha; enterados los señores concejales a aprobarlos y privados acuerdos sin que se objetase observacion alguna de contrario por ningun señor Concejial.

Seguidamente se pusieron sobre la mesa los libros de contabilidad de este Ayuntamiento tales como el de Caja y borradores de ingresos y de gastos, auxiliares de uno y otro concepto y memorandum de ingresos y de pagos con los justificantes por ambos conceptos, juntamente con las cuentas del Agente de la Corporacion en Badajoz, todo ello afectante al ejercicio Trienal anterior y al corriente de 1924 a 1925, sin omitirse los estados demostrativos de fondos de este Ayuntamiento remitidos mensualmente al Señor Gobernador Civil y de los repuestos al publico en los sabados de cada semana segun viene mandado. Enterados de todo ello los señores por lectura y explicaciones con todo detalle que diere el Letrado Interventor, fue confirmado y aprobado el resultado que dichos documentos ofrecen sin que se formularan observaciones de contrario.

Por unanimidad se acuerda, que el pleno del Ayuntamiento celebre en el
término reunión cuatrimestral del presente ejercicio a partir del día diez
y nueve de Junio próximo venidero en la hora de las diez y siete a las
diez y nueve de cada día hábil.

Ultimamente se acuerda por unanimidad conite en acta
el sentimiento que a la Corporación a producido el fallecimiento
del que en vida fue digno y afectuoso compañero de Corporación D. Luis
Morales Ruiz.

En tal estado y no figurando otros asuntos a tratar en la reunión
de la presente reunión cuatrimestral el Señor Presidente la declara
terminada y levantada este acto, extendiéndole por un el Secretario la
presente acta por lo Senores que han concurrido y certifica.

Justino Uceda

Sequit J. Valera

Francisco Lillo

Agustín Ruiz

Luis Moreno

José Barmona

Amaro Borroquero

Pedro Marqués

Agustín Ruiz
Ayo.

Acta n.º 34: Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Señores que asistió
Don Antonio Ruiz Izquierdo = Presidente
" José Barmona Priano
" Francisco Lillo Garcia
" Amaro Borroquero Ruiz
" Agustín Ruiz Martín
" Pedro Marqués Corral
" Luis Moreno Chauvino
" Sequit Justino Uceda

En la villa de Simutla a veinte de
marzo de mil novecientos veintinueve;
se reunieron en el salón Capitular los
Señores que forman el pleno del Ayunta-
miento de esta villa, que al margen
figuran relacionados, bajo la presiden-
cia del Sr. Primer Teniente de Alcalde
Don Antonio Ruiz Izquierdo, en el fin de
celebrar la sesión extraordinaria que

para este día viene convocada legalmente y como fue la
hora señalada que es la señalada, el Señor Prohibente declinó el
acto, que dio comienzo con la lectura del acta de la anterior
sesión que fue unánimemente aprobada.

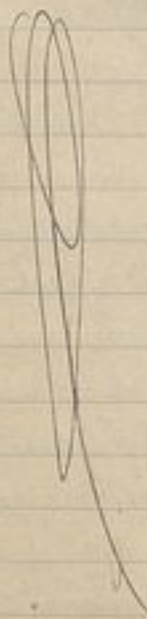
Reiterado por la precedencia el objeto de la sesión no distan-
te y en consecuencia detallado en la correspondiente cédula ci-
vilitaria, se fueron sucesivamente a discutir los particulares con-
prevedidos y se tomaron los siguientes:

Acuerdos

Conociendo de la necesidad de formular proposiciones sobre
el V. concurso de caminos vecinales publicado por B. D. de tres
de febrero último y visto que el apartado C, de la base 12 del B. D. de
21 de junio de 1918, señala como trámite previo para la admisión
de proposiciones, el que se tenga prohibida la declaración de utilidad
pública del camino a que sea proporción objeto, acordó unánime:
que por la Alcaldía, en nombre y representación de la Corporación
se eleve mencionada instancia al Sr. Señor Gobernador Civil de la
provincia, prohibiendo la declaración de utilidad pública, previo
los trámites de ley, de un camino vecinal que partiendo del pueblo
de Sruela termina en la carretera en construcción de Castromo-
y Navolquim, en el término trece, sección primera y paraje titulado
"Puerto de los Carneros".

Conociendo por el Ayuntamiento que las solicitudes eleva-
das al Sr. Gobernador Civil de la provincia, en ejecución de
acuerdo de la Corporación adoptado en sesión ordinaria del
día diez y ocho de febrero último sobre caminos vecinales, en re-
lación con el V. concurso de subvenciones y anticipos de fondos
destinados a la construcción de los mismos, no se habían adopta-
do estrictamente a las prevenciones fijadas en el B. D. de vein-
tinueve de junio de 1918, con el fin de concurrir legalmente al concur-
so con los caminos vecinales en aquel acuerdo prohibido, por unaní-
midad se acuerda, que por el Alcalde y Secretario que certifi-
cán, se formulen propuestas con sujeción al modelo oficial publica-
do con aquel B. D., en nombre y representación de este Ayuntamiento
por cada uno de los caminos y con sujeción a los detalles si-

quenter: Primero: Carrino vecinal de Simuela a Sancti-Spiritus,
 atravesando solo el termino de Simuela, en una longitud total para
 decimio de once kilometros; un corte total en las obras con el 15%
 de contrata mas los gastos de estudio, inspeccion y liquidacion, pero no
 el valor de los terrenos cuya adquisicion corre a cargo de los peticionarios,
 ochenta y cinco mil pesetas, con corte medio total por kilo-
 metro de ochenta y cinco mil pesetas; con signar ademas los demas datos nec-
 sarios conforme al resultado que ofrecen los precedentes fijados en armo-
 nia con lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre el particular,
 con expresion: de su facultad parte voluntaria por el pueblo para
 contribuir; de haberlo de hacer en tratadico para la parte obligatoria;
 ofrecerse como garantia para el anticipo del anticipo por el Estado, el
 recurso voluntario de la contribucion territorial; y como garantia de
 cumplimiento de lo consignado en la columna 1.ª del modelo ofi-
 cial, los futuros de las diez y seis inscripciones del Municipio; con
 expresion tambien de que la proposicion debera estar sujeta
 previa peticion de la oportuna declaracion de utilidad pui-
 blica, ya pedida y que en la propia fecha de la proposicion sera
 reproducida al Señor Gobernador Civil a efectos del apartado C, bono B,
 del p.º de 24 de junio de 1918. — Segundo: Carrino vecinal
 de Simuela al tramo trece de la carretera en construccion de
 Castuera a Orvalquin, en el paraje titulado "Puerto de los bar-
 reros", siguiendo la trayectoria del actual carrino de herradura
 de Simuela a Herrera del Duque, bajo los datos generales siquien-
 tes: Longitud total de carrino, cuatro kilometros; Corte total de
 las obras con el 15% de contrata mas los gastos de estudio, inspec-
 cion y liquidacion, pero no el valor de los terrenos cuya adquisicion
 corre a cargo de los peticionarios, cuatrocientos veinte mil pesetas;
 Corte medio total por kilometro, treinta mil pesetas, con dos
 puentes sobre los rios de Simuela y Guadaleman en los puntos en
 que los cruza el carrino actual referido de Simuela a Herrera
 del Duque, el 1.º en termino de Simuela y el 2.º en los terminos
 de Simuela - Garbajuela, sin inclusion en el corte figurado, el
 de los cimientos de dichos puentes; ademas ademas ademas
 cuantos datos sea preciso y que a devir de los expedientes de



generales, su armonía con lo prevenido sobre el particular en
las disposiciones vigentes, número de términos que el terreno ha
de cruzar (Sivuela, seis kilómetros; Farbaquedo, cinco kilómetros, y Abalo
de Alcega, tres kilómetros); condicional de asumir Sivuela los de-
chos y obligaciones de los pueblos intervinientes; de no facilitar por
Sivuela parte voluntaria para contribuir; de haberlo de hacer
en metálico para la parte obligatoria; de ofrecerse como garantía para
el veinte por ciento del anticipo por el Estado, el recurso voluntario de la
contribución territorial, y como garantía de cumplimiento de lo con-
signado en la columna n.º 11 del modelo oficial, los intereses de in-
tervenciones intransferibles en un número de diez y seis, propios del mu-
nicipio, con fijación de capital representativo e intereses anuales, y
por último; constancia de que la proporción oportuna deberá ser
trece por ciento, previa petición de la oportuna declaración de utilidad pú-
blica que con reiteración ha sido solicitada y que con la propia fecha
de la proporción será reproducida al favor del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
provincia, a efectos del apartado C, párrafo 1.º del B. O. de veintinueve de
junio de 1.º 1918. = Ferrocarril: Carril vecinal del kilómetro
cuatro del carril vecinal en construcción n.º 107 de Farba-
quedo a Sivuela, al kilómetro 22 de la carretera de Almadén
la Alameda en la provincia de Ciudad Real; bajo los datos
generales siguientes: Longitud total del carril, trece kilómetros;
Coste total de las obras con el 15% de construcciones, más los gastos de
estudio, inspección y liquidación, pero no el valor de terrenos, cuya
adquisición corre a cargo de los peticionarios: 890.000 pesetas y
un mil pesetas; Coste medio total por kilómetro, Veintiseis
mil pesetas; Determinando además cuantos datos son precisos
y que se derivan de los consignados datos generales, su armonía con
lo prevenido sobre el particular en las disposiciones legales vigentes, nú-
mero de términos que el terreno ha de cruzar (Sivuela, quinien-
tos metros; Farbaquedo, cinco kilómetros; Bateo no, dos kilómetros y medio; y
Valdehuanco (Ciudad Real) cinco kilómetros); condicional de asumir Si-
vuela los derechos y obligaciones de los pueblos todos cuyos términos cru-
zará el terreno; de no facilitar por Sivuela parte voluntaria para con-
tribuir; de haberlo de hacer en metálico para la parte obligatoria; de

ofrecerse como garantía para el reintegro del anticipo por el Estado, el recon-
 y voluntario de la contribución territorial; como garantía de cumplimiento
 de lo consignado en la columna n.º 11 del mobiliario, los valores de los
 inscripciones, intransferibles, su número de diez y seis, propias de este
 Municipio, con fijación de capital representativo e intereses anuales, y
 por último; constancia de que la proposición oportuna deberá ser
 tir a efecto, previa la oportuna certificación de declaración de utilidad
 pública, que en la propia fecha de la proposición se presentó al Jefe
 Comandante civil, a efectos del apartado C, por el D. de 21 de ju-
 nio de 1.918. — Artículo: Transformación en camino occi-
 dental de la carretera de Aluaden a Herrera del Duque, pasando por
 Simola, comprendida en el plan de los del Estado y cuya con-
 strucción no ha sido incluida en las que deben realizarse en el
 plazo de cinco años, con expresión clara y precisa de los datos siguientes:
 Con arreglo al art.º 5.º del R. D. de 3 de febrero de 1.925, el Estado no
 deberá sujetarse a las normas establecidas para dicha carretera, si que
 mejor haya necesidad de alterar la división que rival del traza-
 do con el fin de aprovechar la carretera construida de Aluaden
 a Aguado en 21 i 22 kilómetros; después, siete kilómetros del camino
 actual en construcción n.º 107 de Zambrera a Simola y últimamente,
 los veinticinco que hay construidos desde el trazo tres de la carre-
 tera de Cantuero a Escalpin, a Herrera del Duque, por lo que el
 camino transformado que se pide, será, desde el kilómetro
 veintidos de la carretera de Aluaden a Aguado, al trazo tres de
 la carretera de Cantuero a Escalpin, en el paraje titulado "Puerto
 de los Carreros", con utilización en el intermedio de unos siete ki-
 lómetros del camino n.º 107 actual; con dos puentes sobre los ríos de Si-
 mola y Guadalupe en los puntos en que los cruza el camino actual
 de Zambrera de Simola a Herrera del Duque, al primero en térmi-
 no de Simola y el segundo, entre los términos de Simola — Garba puda,
 no incluyendo en él corte que ha de figurarse el de los caminos de dichos
 puentes; la longitud total del camino: Veintinueve kilómetros, en los trazo
 a construir; coste total de las obras con el 15% de contrata más los gastos
 de estudio, inspección y liquidación, con cargo los de puentes y puentes,
 excepción de los materiales de los últimos y valor de terrenos, cuya adquisi-



ción como a cargo de los peticionarios. Setecientos setenta y un mil pesetas; coste medio total por kilómetro. Veintiocho mil quinientas cincuenta y cinco pesetas; determinación además de cuantos datos son precisos y que se deriven de los anteriormente fijados en armonía con lo prevenido sobre el particular en las disposiciones legales vigentes, entre ellas, el número de términos que el trazado ha de atravesar (Valdehueva) Ciudad Real, tres kilómetros; Puente de San Juan, dos y medio kilómetros; La Cruz de San Juan, cinco kilómetros; Simola con riego, y medio kilómetros; San Juan de los Ríos, cinco kilómetros y Puebla de Alcocer, tres kilómetros); condicional de asumir Simola los derechos y obligaciones de los pueblos tales, en parte minus onerosa al Estado; de no poderse facilitar parte alguna voluntaria para contribuir a los obras; de haberse de hacer el estudio para la parte obligatoria; de operarse como garantía para el Estado del antiguo por el Estado, el cargo voluntario de la contribución territorial, y como garantía de cumplimiento de lo consignado en la columna II, los intereses de los diez y seis millones setenta y cinco mil quinientas pesetas, propios de este Municipio, con fijación de capital representativo e intereses anuales, y por último; que revertidos el camino transformado excepcional carácter, por ser el trazo de la carretera de Cordoba y ferrocarril de Badajoz a Tomar y a Alicante, con el ferrocarril de Badajoz a Cáceres, ya Portugal en Fátima de la línea, por la carretera de Herrerías a Fátima, proceda aumento de subvención.

Seguidamente se trajo a la vista de los reunidos el expediente que se sigue sobre los trabajos comunales para estos vecinos en las aldeas de Fernán Núñez. Examinado por la Corporación y conocidos que sobre dicho particular no se ha presentado reclamación alguna, al igual que sobre el resto habido el día diez y siete, al conocer igualmente que no había como sobrestes de adjudicación ocho decenas, que operasen en blanco en los pliegos correspondientes y que los particulares hubieran cumplido sus obligaciones en sus operaciones, con un deceno cada uno de ellos de veinte y cinco mil quinientas pesetas, así como los caudales habían cumplido diez y siete decenas, con un deceno por cada uno de veinte y cinco mil quinientas pesetas, que en

finjo represento un gaste de mil ciento cuarenta pesos, con mas el importe de cordón, loqueros, papel y plumas, consumido por los primeros que se quie factura se eleva a pesos, cincuenta con sesenta centimos, y un total gaste de mil ciento sesenta y dos pesos, y sesenta centimos, con sobante de 76, cientos ochenta y nueve pesos, y cuarenta centimos, del importe de lo cobrado por mil quinientos cincuenta y dos suertes a razón de pinto cada uno, por unanimidad se acordó: 1.^o aprobar aquel expediente con cuantos anexos y formalidades en el costar figuradas. 2.^o que los ocho suertes sobantes se adjudiquen como acto de caridad a los enfermos e invalidos pobres: Doña Petronila Verdugo Toribio; Celedonio Parraquero Paula; Juan Muñoz Anquijó; Felispro Parraquero Rodríguez; Felipe Nieto Rodríguez; Religiosos profanos de la población; Marcelo Paula Berro y Victoria Luis Escorro, hijo de Felipe y Honorio. 3.^o que se abonen los salarios respectivos a facultados y conductores, al igual que la factura de los materiales de cristero y oleos, que han empleado en las operaciones y gastos; que el remanente líquido se conserve en la Secretaría hasta ulterior acuerdo de la Corporación.

Unanimemente se acuerda, que a los presupuestos para el ejercicio de 1.925-1.926, se deduce consignación para pago de la medicina o farmacia, para enfermos de los Beneficencia municipal cuya plaza se establezca, con el valor anual de sesenta y cinco pesos, a cuyo efecto se opone el Concejal Don Agustín Ruiz Acuña, que opina no debe señalarse esos haberes que el que viene disputando el practicante municipal.

Por unanimidad se confirma y acuerda como se reprodujo en esta acta el acuerdo de la Comisión municipal permanentemente adoptado en sesión ordinaria de este mismo mes, sobre traido y plantación de arboles en el campo urbano de la población.

Se dió cuenta de los oficios recibidos del Gobierno civil de la provincia comunicando haber sido aprobadas por prescripción las cuentas de este Ayuntamiento no reparadas de los años 1.901; 1.902; 1.903; 1.904; 1.905; 1.906; 1.907; 1.908; 1.909; 1.910; 1.911 y 1.912, asi como del acuerdo de la Comisión permanente del día 13 del actual, delinquiendo al Agente de la Corporación en Madrid para lo requiera en lo sucesivo extractos del Gobierno civil no reparados del 1.901, a los efectos que otros suma



Vertical signature or scribble on the left margin.

oficio de tal Centro a que se va a lectura. El Ayuntamiento en
conformidad se dio por autorado.

Igualmente se dio cuenta de la publicación en la Gaceta de
Madrid del día 1.º del mes de los vacantes obreros en este Ayunta-
miento del cargo de encargados del reloj público de torres y de los que
los municipales rurales, para su provisión por la Junta clasificadora
del Ministerio de la Guerra. La votación se dio por autorada.

Seguidamente se aprobó por el Ayuntamiento la designación
huela por la Comisión permanente en su sesión del día 13 del
actual de los testigos de oficio que han de depurar en los expedientes
de concesión de próstoga de 1.ª clase para el servicio militar. —

Igualmente se dio cuenta del acuerdo de la Comisión
permanente del día 13, con los antecedentes de que se dispone,
referente a la petición de dos tubos de cemento, para después ele-
gir los que mejor correspondan para el entubamiento de los
aguas de la fuente Santa. El Ayuntamiento autorado aprobó
cuando se lo determinó por la Comisión.

Continuadamente se acuerda que a la posible urgencia se
de ejecución al acuerdo de aumento de la verante en propiedad
existente para el cargo de Inspector de Higiene y Sanidad
públicas del término, cumplándose en esta formalidad con
todos los preceptos de ley.

Se aprobó como antes lo hizo la Comisión
permanente, y sin reparo alguno por parte de ningún
de los concejales, la cuenta de gastos originados en las obras efe-
ctuadas en la breña de San Juan y casa del vecino Juan Pedro
Alcocer Alcocer, haciendo luego el Ayuntamiento el acuerdo
de aquella de 13 del corriente que el efecto se da lectura.

Igualmente se dio cuenta de venir en uso de licencia
por tres meses que por la Comisión municipal se le ha con-
cedido al Señor Alcalde Don Agustín de Cudera, quien em-
pezó a usarla el día 25 de febrero último.

Del mismo modo se dio cuenta de haber recibido de
la Jefatura de Troncos del distrito de Badajoz la correspondiente
licencia para el aprovechamiento en el corriente año de los

de los portos vecinales y belloto en el monte Santo Abacia y Plasencia;
el Ayuntamiento se dio por enterado.

Y inmediatamente se dio a la vista el expediente que se sigue para
la venta en forma de solares edificables del Corral de los vecinos de la villa de
Santana por mi el Secretario del comercio en principio estipulado con el
vecino Juan Juan ^{de} Anayo, padre para la construcción de su vivienda para la pro-
longación de la calle de San Miguel, con inclinación por la providencia de
que la vecino D. Luis Caballero Santana, cuyo terreno habia de to-
mar en parte, cedia la parte que de ella fuese preciso a cambio de
un solar de 7 x 13 varas de los que en el Corral de los vecinos se venden; sus
estipulaciones por el Secretario que el alarife acordado fuese la memoria
de los solares y datos acordados a fin de no haber terminado la operación,
varón por la cual no podría tener efecto la subasta en el día que vino
señalado. Interas los vecinos y abierta discusión, por la susten-
da por unanimidad se acordó aceptar el convenio creído entre el
calle y el vecino Juan Juan ^{de} Anayo, padre; admitió la proposición
el D. Luis Caballero Santana y que la subasta se oflaca hecha el día
cuero del próximo mes de Abril a los once horas, en las condiciones
que vienen fijadas de ante mano, anunciando al vecindario a
vor de pregon solo diez antes cuando venier; facultando a la
Comisión permanente y Corregidor que inter venga en el remate
para en dicho acto hacer a segunda subasta con objeto de precio, si
lo consideran oportuno y algun vecino lo interpona, cualquier solar
cuyo remate en el tipo de subasta venier denier, así como la
Comisión permanente, para por si acordar segunda subasta,
si en la acordada para el día cinco de Abril, quedaren solares
sin vender, con reloj que estubo pendiente.

Unanimemente se denique a los vecinos juratos prácticos de
la localidad, Antonio de la Hilla Ferrillero y Pablo Guizarro, por
dejar, para que con la posible premura, practiquen reconoci-
miento, número y valoración de cada una de las parcelas de terreno
comprados en los egidos y heridumbres públicas del término, formando
de ello detallada relación, que despues pasaran a la Alcadia en el
fin de que concurra y acuerde sobre ello el plano del Ayuntamiento,
quedando la Alcadia en defectos los oportunos requisitos, para que



tración y cumplimiento por los nombrados.

Por último se acuerda, que reunido el pleno como se encuentra, a qui todos y cada uno de los señores concejales y de los requeridos para el funcionamiento dentro de los términos por mandatos que vayan nombrados, en toda y cada uno de los sucesos y asuntos en trámite y de que están llamados a conocer por acuerdos propios de la corporación, con acuerdo de que el Alcalde en funciones sustituya al que como presidente se encuentra especialmente nombrado en aquellos.

En tal estado y como se encuentran cumplidos los puntos de la convocatoria, el señor presidente levantó la sesión, haciendo por el secretario, de la presente acta para su firma por los que han concurrido y certifica.



He raspado = "no" = anulado = "13" = todo vale

Antonio Ruiz
Pedro Marques
Francisco Lillo
Agustín Ruiz
Secretarios

El Secretario
Alfredo Perrey

Acta N.º 34: Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Señores que asisten

- Don Antonio Ruiz Jaure - Presidente
 - " Fran^{co} Lillo Garcia.
 - " Amaro Borrego Ruiz
 - " José Barrena Pizarro
 - " Agustín Ruiz Pizarro
 - " Gregorio Fernandez Volmago
 - " Pedro Marques Gorriz
 - " Luis Alonso Curuero
- Secretario

" Alfredo Perrey Lopez

En la villa de Sivuela a veintidos de marzo de mil novecientos veintidós, se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores concejales que integran el pleno del mismo bajo la presidencia del primer teniente Alcalde Don Antonio Ruiz Jaure, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para que han sido citados con las formalidades todas de ley y como fue lo honorable que es lo usual para el acto, el señor presidente declaró abierta el presente que dió comienzo con la lectura del auto de la sesión anterior, siendo unánimemente aprobado

Dadas vistas del expediente emprometido y relacionado con el
 expediente en el año actual del aprometimiento comunal de agosto
 de los derechos de perron. Habiendo visto el informe de la Comi-
 sión municipal con respecto a la reunión de los distintos gre-
 mios de la población, tras la oportuna discusión del particular por una
 mayoría de acuerdo, aceptar el informe referido, elevando inte-
 gralmente a acuerdos de la Corporación, bajo cuyos fundamentos, se for-
 mará por la Secretaría el correspondiente pliego de publicación en el que
 como ampliación se reproducirá la cláusula por virtud de la cual el
 Ayuntamiento queda facultado para hacer rebaja en el importe de
 los repetidos aprometimientos, por vía de un memorando por pliego
 de la forma, tenor, u otros de forma mayor, con el contenido siguiente:
 "que el lote de terreno se rebaje en cincocientos pesos del
 tipo del año anterior y que la rebaja tenga lugar en la forma
 de costumbre en estos casos constitucionales, el próximo día vein-
 tinove a las once horas, ante la Comisión municipal permanente
 y señores Concejales que deseen asistir, haciéndole conocer
 al vecindario por medio de bando publicado en los cantones de
 costumbre y debiendo requerirse con autenticación a este Ayuntamiento,
 para que concurra al pliego que la Secretaría forme y le presente
 a aprobación si así procediere."



Por mi el Secretario se dio cuenta mediante lectura de
 dos oficios recibidos de la Jefatura de Obras Públicas de la pro-
 vincia en fecha 21 del actual; el uno comunicando que el señor In-
 geniero Civil se ha servido disponer y publicar en el Boletín Oficial
 un anuncio al efecto por quince días información pública acerca
 de la declaración de utilidad pública solicitada por esta Alcaldía
 para un camino vecinal de Sivula al Puerto de los Hornos, con-
 forme al art. 7.º del Reglamento de 23 de junio de 1911 para la ejecución
 de la Ley de 29 de junio anterior; y la otra transmitiendo oficio del
 Sr. Director general de Obras Públicas fecha 14, por virtud del cual
 se interina de este Ayuntamiento como resolución a la instancia de
 la Alcaldía del Pdo Bueno último, que para los fines que a pretender
 se proponen de acuerdo, este con el Ayuntamiento de Formig, con objeto
 de que el último requiera un derrotero a favor de Sivula. Entorpecida

ha habido porción y abierta discusión, tras la sostenida unanimi-
mente se acordó: Por cuanto al fin que se trata, referente a la inscrip-
ción pública para la declaración como tal del camino vecinal de
Sivuela al Puerto de los Barneros, que por la Alcaldía se convocó
a sesión extraordinaria del pleno abierto del plazo de diez meses,
las formalidades de ley y anuncio al vecindario a voz de pregon y
fijación de edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, desde el
día de que en tal acto se celebraron observaciones o recla-
maciones por quien así lo desea, las que se extirparán en
acto, con expresa declaración de que lo acordó a quien fueren llamados,
a tal efecto, levantándose después certificación del acto aludido con
su subsecuente envío al Señor Conservador Civil dentro del plazo
que se señala. Por cuanto al referido oficio detallado, que no se
dada de hecho se opone por la Alcaldía al Señor Alcalde de pa-
rte de, pero que sin levantarse a sede por lo convocó a su
Ayuntamiento para acordar según se interese, de lo que se levantó
certificación que se comunicó en su virtud a la Jefatura de Obras
públicas.

Debiendo ser entregada dentro del mes actual en la
Sección provincial de Estadística, el padrón municipal de ha-
bitantes de este término confeccionado por la Comisión muni-
cipal permanente, y como también el día 21 del actual a las
once horas haya de tener efecto la apertura de pliegos presentados
al V. Excmo. de caminos vecinales, al que Sivuela ha concurri-
do con cuatro proposiciones, a unas teniendo en cuenta que aún
no se han recibido los apuntes a la rúbrica pública del tér-
mino, fuese de los repartimientos de las contribuciones que en plazo
perentorio han de presentarse; así como que tampoco hay sido de-
puesta de la Jefatura de Obras, la carta de pago del impuesto
últimamente hecho por el Sr. Pontal, cuyo documento es preciso
como justificante para la cuota municipal; según asimismo, por
último, como se encuentra el particular relacionado con los lími-
tes jurisdiccionales entre Sivuela y pueblo de Ullera, en los opor-
tunos y documentos de que se trata, y que se han de declarar
recientemente hechas y convenientemente firmadas el mencionado

errores que resultaban en aquella línea jurisdiccional, por unacuerdo del acuerdo la Corporación, denegando al Secretario de la Corporación por lo que con tiempo bastante se trasladó a la Capital con el fin de que con todo lo en forma por oficio que para cada caso facilitó la Alcabala, fuese intervenido en cada caso con respecto de los detallados, en los oportunos oficios, dando cuenta a su regreso del resultado de su intervención en cada extremo a la Comisión permanentemente, que ulteriormente lo hará al pleno y angustando como gastos que se ocasionen por el presente la suma de ciento setenta y cinco pesos, que le serán satisfechos, con cargo al Hospital N.º del Puerto, elevándose al oportuno la sumatoria de pesos, certificación en relación del presente acuerdo.

En tal estado, y que firmados otros asuntos, para ser tratados según expresión del orden de convocatoria, el cual preside se levantó la sesión, haciéndolo yo, el Secretario, de lo presente acta para su firma por los señores que han concurrido y certifico.

Antonio Ruiz
 Pedro Márquez
 Francisco Silla
 Agustín Ruiz
 Luis Moreno
 Cecilio J. Salazar



Acta n.º 36: Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

- Señores que asisten
- Don Antonio Ruiz Salazar: Presidente
 - " Luis Moreno Chamero
 - " Agustín Ruiz María
 - " Francisco Silla García
 - " José Barnuevo Forero
 - " Cecilio J. Salazar
 - " Pedro Márquez Corral
 - " Aquilino Borrero Liso
 - Secretario
 - " Alfredo Bermejo Lopez

En la villa de Biruela a seis de Abril de mil novecientos veinticinco, se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores concejales que integran el pleno del mismo y al margen se relacionan, bajo la presidencia del señor primer teniente de Alcalde Don Antonio Ruiz Salazar, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para lo que han sido citados legalmente todos los señores concejales, é invitado el vecindario a voz de pregón publicado en los cantos de los

El Secretario
 Alfredo Bermejo Lopez

tumba de la localidad, por haber de tener lugar la información
 pública referente a la declaración de pública utilidad del camino
 vecinal solicitado por esta Alcaldía en nombre y representación del
 Ayuntamiento, desde fincado al titulado "Puerto de los Carreros" en
 la carretera en construcción de Castuera a Travalpino y como fuese
 la hora diez y siete que venia señalado el Señor Presidente del
 abierto el acto, exponiendo a continuación cual era el objeto de la re-
 unión, en la forma en que queda expresado, agregándose que du-
 rante los días transcurridos desde la publicación en el Boletín Ofi-
 cial no se habia producido reclamación alguna de contrario, invitán-
 do seguidamente a la reunión convocada que ocupare el salón, para
 que el que lo considerase conveniente reclamase verbalmente en el acto
 que se celebraba con tal objeto y como medio lo verificase, si que no
 bien se firmase por cuantos asistieron, la imprescindible unanimidad
 para la concesión en general y pueblo de fincado en particular,
 de llegar cuanto antes a la construcción del camino detallado, se
 acordó hacerlo así como y que por el Secretario se levante acta de
 lo que se librará la oportuna certificación dentro del plazo señalado,
 para su remisión subsiguiente al Excmo. Señor Gobernador Civil de la
 provincia.



En tal estado y concurriendo cumplido el objeto de la
 convocatoria, el Señor Presidente levanta la sesión haciéndolo por el se-
 cretario, de la presente acta para su firma por los señores ayuntamiento y asistidos.

= Lobe raspado = "diez y siete" = vale =

Antonio Martín Sección Margueta
Sección Margueta

Francisco Lillo Agustín Peña

José Linares Sivuela

Antonio El Secretario
Agustín Peña

Ac-

La n.º 37: Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Señores que asisten

Don Antonio Ruiz Faura: Presidente
 " Aguayo Berroqueru Luis
 " Pedro Marqués Borrail
 " Luis Moreno Chaurero
 " Bequiel Peruander Salazar
 " José Cosmea Prietas
 " Francisco Lillo Ferris
 " Agustín Ruiz Barrio

En la villa de Sivuela a veinte de Abril
 diez y ocho, se reunieron en el salón capitular
 del Ayuntamiento los señores concejales que
 forman el pleno del mismo, y aludieron a
 relacionar, bajo la presidencia del señor Pri-
 mer teniente de Alcalde Don Antonio Ruiz Faura,
 en el fin de celebrar sesión extraordinaria, para
 lo que han sido citados legalmente todos los

señores concejales, e invitado al vecindario a voz de pregón
 publicado en los cantones de costumbre de la localidad, por haber se-
 tado lugar la información pública referente a la declaración de
 pública utilidad de los caminos vecinales solicitados por esta
 Alcaldía, desde Sivuela a Santa-Spíritus y desde Sivuela,
 partiendo del kilómetro cuatro del camino vecinal de formosajo
 a Sivuela, en el kilómetro 22, con la carretera de
 Almuñé a Aguado, y como fuese la hora señalada el señor
 presidente declaró abierto el acto, exponiéndose a todos los
 cuantos queda expresado como objeto de la reunión, por la
 presidencia, que durante los días transcurridos desde la pu-
 blicación en el Boletín Oficial, no se había producido oca-
 sión alguna de contrario, invitando respectivamente a la me-
 nor concurrencia que ocupase el salón, para que si alguno
 desea convenientemente reclamar verbalmente en el acto que se celebra
 con tal objeto y como nadie lo verificase, ni que por vía de opo-
 sición por cualquier otro medio, la imprescindible necesidad para
 la ejecución de dichos caminos de Sivuela es posterior, de
 lugar cuanto antes a la construcción de los caminos detallados, se
 acordó hacerlo así contar y que por el Secretario se levante
 acto de lo que se librará la oportuna certificación dentro
 del plazo señalado, para su remisión subsiguiente al Sr.
 Señor Gobernador Civil de la provincia.

En tal estado y mostrando cumplido el objeto
 de la convocatoria, el Sr. presidente levantó la sesión ha-





ciudad de 10, el Secretario de la presente acta y certifico.

Antonio Merino Sebastián Valmejo
Pedro Marañón
Agustín Páez Francisco Lillo

Amoros Luis Moreno
 José Comesaña

El Secretario
Agustín Páez

Acta n.º 38: Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

- Señores que asisten
- Don Agustín Abudora García
 - " Antonio Ruiz Saenz
 - " Bequil Fernando Valmejo
 - " Francisco Lillo García
 - " Agustín Ruiz Merin
 - " Amaro Benigno Orisco
 - " José Carmona Pizarro
 - " Luis Moreno Chamier
- Señores que no comparecen
- " Juan Pedro Moreno Oleacer
 - " Victorio Rivero Miguel

En la villa de Birubla a nueve de Junio de mil novecientos veinticinco previa convocatoria al efecto llevada a cabo legalmente siendo la hora de las diez y seis se reunieron en el Salon de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales que integran el pleno del mismo y al margen se relacionan bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Agustín Abudora García quien por ser la hora que al efecto viene señalada declaró abierta la presente sesión extraordinaria exponiendo a continuación que como consta a los reunidos el objeto de la sesión era, en primer

lugar proponer en sus cargos de Concejales de este Ayuntamiento a los nombrados por el Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia según sus oficios n.ºs 913 y 918 de 6 de Mayo último que se tienen a la vista ya que a da lectura Don Juan Pedro Moreno Oleacer y Don Victorio Rivero Miguel el primero en sustitución de Don Pedro Blasquer Corral que ha de cesar en su votación de los perjuicios que le proporciona el cumplimiento de su cargo por no poder extender sus particulares obligaciones y tener en cuenta su deseo de cesar y el segundo para cubrir la vacante producida por el fallecimiento del Concejale Don Luis Orvieto Orisco; retuvo igualmente la convocatoria para la discusión y aprobación si procede del proyecto de presupuesto

municipal ordinario para el ejercicio de 1925 a 26.

En este momento de la Sesión penetraron en el Salón los Concejales nombrados Don Juan Pedro Moreno Alcega y Don Victorio Rivero Niquel quienes no fueron recibidos por lo que han de ser sus compañeros, con toda consideración y seguidamente fueron posicionados por la presidencia en sus cargos de Concejales de este Ayuntamiento ocupando sus respectivos puestos; con acuerdo unánime por la Corporación de que puesto que Don Juan Pedro Moreno Alcega ha reemplorado a Don Pedro Blasquez Bonal que para ver era el legal sustituto del primer teniente de Alcalde, dicho señor Moreno Alcega había de ostentar todo sucesivo el cargo de primer sustituto; en tanto que Don Victorio Rivero ocupara dentro de la Corporación el puesto que correspondiere al fallecido Don Luis Orvaldo.

Al momento ya el infrascripto Secretario, de orden de la presidencia procedi a dar lectura íntegra por Capitulo y Artículo, de las partidas de ingresos y gastos que en el proyecto del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio económico de 1925 a 26 formado por la Comisión permanente, se detallan, cuyos particulares fueron sucesivamente examinados y discutidos, cesando al fin en definitiva y por unanimidad: 1.º Aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos, en las cifras, que por Capitulo, se supongan en cuenta que por separado se extiende sobre tal extremo y 2.º Que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, lo que durante este plazo se remita al Ilustre Señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del art. 300 del Estatuto Municipal aprobado por Real Decreto de 4 de Marzo de 1924.

En tal estado y como se encuentra cumplido el doble objeto de esta convocatoria el Señor Presidente levantó la Sesión, asiendo lo yo el Secretario de la presente acta para, en firma por cuantos han concurrido y certificar.

Justino Guadalupe Antonio Rivero

Francisco Lillo Agustín Ruiz

Juan Pedro Moreno

Victoriano Rivero



Don Luis Moreno
Aguero

Benavides
Barrameda

Alfonso Ferrer
Ferrer

Diligencia de reunion cuatrimestral sin efecto: Para haber constatado que habiendo transcurrido los dias diez y nueve al de la fecha, inclusive sin que hayan concurrido en este Salon Capitular los Señores Concejales de este Ayuntamiento para celebrar con numero bastante el tercer periodo cuatrimestral de sesiones ordinarias acordadas para expresados dias transcurridos, con la posibilidad de que ello haya obedecido a la grave enfermedad que viene aquejando al Secretario de la Corporacion que tampoco ha podido concurrir, juntamente con la falta de asuntos de interes para conocimiento del pleno, no han podido tener efecto aquellas sesiones. Sevilla 30 de Julio de 1928 =

Feri Alcobendas
Lino Pastor

Acta n.º 39. Sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento.

Señores que asisten

- Don Antonio Ruiz Garcia
- .. Manuel J. Verdugo
- .. Luis Moreno Cuchamero
- .. Juan Pedro Moreno Alcoser
- .. Victorio Prieto Priego
- .. Agustín Ruiz Martín
- .. Juan Lillo Garcia
Secretario
- Don Alvaro Benavides Lopez

En la villa de Sevilla a treinta de Septiembre de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria al efecto en forma prevenida por la legislación vigente, se reunieron en el Salon Capitular del Ayuntamiento los señores que se integran y al margen se relacionan, bajo la presidencia del Señor Primer Jefe de Alcalde que viene funcionando por ausencia su uno de licencia el Señor Presidente efectivo, Don Antonio Ruiz Garcia, quien por ser la hora diez y siete que viene señalada declaró abierto el acto, que dio comienzo con la lectura del acta de la anterior sesión que fué unánimemente aprobada.

Al momento se expuso por la presidencia



PONER

que como consta en la cédula de convocatoria el objeto de la presente sesión era acordar sobre proposición de la corporación permanente, con cargo de reclamación del suataste del tercer lote del aprovechamiento comunal de aptadero en el año en curso, Ramón García Ferrazo para rebajo de tres mil doscientos pesos, en el importe líquido de expropiados aprovechamientos y lote tercero, por virtud del considerable daño sufrido en los últimos por la plaga de langosta avivada en los terrenos que respectivo lote ocupan; abriendo discusión sobre el particular. Exterando en detalle los ruegos, examinados los antecedentes precisos que el secretario de la Corporación, por serlo a la vez de la Junta local de plagas del campo hubo de facilitar y discutido ampliamente el asunto, la Corporación con voto unánime acordó: Aceptar la propuesta de rebajo de tres mil doscientos pesos, de la corporación permanente en el importe que en la subasta se resultase al tercer lote de los aprovechamientos comunales de aptadero del año en curso y comunicaron esto rebajo al suataste para la compra que cupiere a plaza de remate se correspondiese de los dueños de los ganados que el aprovechamiento afecten. Como se ocupare cumplido el objeto de la sesión, el señor Presidente la levantó, haciéndole fe, el secretario de la presente acta para su firma por los señores que han asistido y certificar.



Ruiz
 Juan Pedro Moreno
 Victoriano Rivera
 Francisco Lillo
 Agustín Ruiz
 Aguilar
 Rafael Luna Ac.
 Ariz.



POAMEX

INSTITUTO

ta n.º 40: 5.ª sesión ordinaria de la 5.ª reunión cuatrimestral
del ejercicio de 1924-1926

En la villa de Sivuela a veintinueve de Octubre de
mil novecientos veintinueve se reunieron en el Salón de
sesiones del Ayuntamiento los señores concejales del ayuntamiento
que la presente autorizan, bajo la presidencia del señor Pri-
mer Teniente Alcalde que cree actuando como presidente por
desfaltar al señor Alcalde efectivo, por un secretario
como secretario con el objeto de celebrar la primera sesión
de la reunión cuatrimestral correspondiente a este
primer período del ejercicio en curso y como fuere
la hora de las quince que viene señalada, el señor presi-
dente declaró abierto el acto, dando por comenza por la
lectura que hizo por el secretario del acto de la sesión
anterior que por conforme a aprobación de manera uná-
nime.

Como por la enfermedad grave que al secreta-
rio aquejase, precisamente en los días en que el Ayun-
tamiento debió reunirse para celebrar las sesiones del
último período cuatrimestral del anterior ejercicio, di-
chas sesiones no tuvieron efecto, a parte de que tampoco
existían cuentas fundamentales para conocimiento
del pleno que frecuentemente se había reunido en se-
siones extraordinarias, cuando la importancia de los asun-
tos lo reclamaba, tras el mandato de la presidencia, se
dio lectura por mi el secretario a todos y cada uno de
los acuerdos adoptados por la corporación municipal
por momento, en exposición del estado de ejecución en
que se encuentran todos y cada uno de ellos, así como se
fueron sobre la mesa los libros de contabilidad de este
Ayuntamiento, con los justificantes de ingresos y gastos, jun-
tamente con los cuentas del agente de la Corporación en
Madrid, desde el día veintidós de febrero último hasta
el día de la fecha, paterales de todo por la lectura per-
fijación con todo detalle que diere oportunamente

en la Presidencia como el Entero - Interceptor, los recibidos con perfecta unanimidad confirmaron y aprobaron el resultado que dicho acuerdo y documentos comprenden y operen, ni por ende, por oposición ni observación de contrario por ninguno de los reunidos.

Se seguidamente se dió cuenta de una factura del contratista del alumbrado público Don Manuel Lopez Cuervo, por 23 pts. 35 cts., importe de todo gasto producido por la ampliación de luces en el casco urbano, aunque sin lección, para los puntos municipales del fluido que dicho ampliación de ~~fluidos~~ ^{fluidos} comunes. Terminado por el Ayuntamiento acuerdo al pago conforme la Comisión firmadamente huviera oportunamente.

Dada cuenta de la relación de la Junta liquidadora de débitos y créditos de Corporaciones locales con el Estado publicada en el B.O. de la provincia n.º 100 del 1.º de mayo, del que resulta que el débito suscipido con el 7.º a favor del Estado y en contra del Municipio de Sirena como resultado de la liquidación de 1.º de Abril de 1924 hasta fin de Diciembre de 1925, asciende a 7.511 pts. 74 cts.; el crédito resultante de la liquidación según el B. O. de 1.º de Abril de 1924, de 5.196 pts. 33 cts. y como resultado de otras liquidaciones a favor de este Municipio un crédito de 4.196 pts. 25 cts., el Ayuntamiento acuerdo dar se por enterado y que dicho crédito se llene oportunamente a los documentos correspondientes de la contabilidad del Ayuntamiento.

Se dió cuenta de la relación que publica el B.O. de la provincia n.º 105 de 25 de mayo, de lo que a cada Ayuntamiento corresponde satisfacer conforme al art.º 231 del Estatuto provincial, por el concepto de aportación obligatoria a la Diputación provincial en el ejercicio de 1925-1926, por virtud de lo cual se remite a Sirena la cifra de 7.511 pts. 74 cts. La Corporación enterada acuerdo contar en acto con su conformidad.

Se dió cuenta del expediente requirido con todas las modificaciones que el mismo ofrece, para servir a la Junta de Sirena en ser redimido de luces que sobre ella pesare y establecido a favor del mismo Juan Pedro Toranzo Alcega, el cual resultado reuniéndose a todos sus deudas por tal servidumbre a cambio de cierta obra



que para facilitarle suces por otro medio, se habian sido hecho
en su casa por acuerdo del Ayuntamiento, el que autorado aprobo an-
to aparece hecho en relacion con el acuerdo.

Se da cuenta de haberse comunicado licencia por tres meses
apartir del dia veintinueve de febrero al Sr. Alcalde Don
Agustin de Sordana y su hijo.

Se dio cuenta del Sr. D. aprobando el Reglamento de
Sanidad municipal que publica la Junta de Madrid del 7
de febrero ultimo. La Corporacion conforma con lo que tiene
 acordado la Comision municipal, acuerda ser de exacto cum-
plimiento a sus prescripciones en la parte concerniente a este
Municipio.

Se da cuenta a la Corporacion de que habiendose comu-
nicado por la Alcaldia de Herrera el debito por multa de
siete mil pesetas por un presupuesto especial que aqui no se
conoce, se habian pagado anteriormente solo el cinco antes
de ser oyer, pero sin que hasta la fecha, haya sido pagado
aquellos. El Ayuntamiento acuerda que hasta su convenio con
el Ayuntamiento suante con el particular y relacione, sea la parte
aprobacion al debito.

Se dio cuenta de haberse comunicado por el Sr.
Gobernador Civil de la provincia la aprobacion por prescrip-
cion de los cuentas de este Municipio, en reparacion de los ex-
ercicios de 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911,
1912, 1913 y 1914, de donde la Corporacion por autorado.

Se dio cuenta de publicarse en la Gaceta de Madrid
del dia 20 de Abril, la designacion hecha por la Junta
de Organizacion del Ministerio de la Guerra, de los ex-lieutenantes
del Ejercito de estos vecinos, Don Victor Sobacillo y Don
Porfirio Navajo, para ocupar los cargos de Guardas
nombres de este Municipio, asi como la Alcaldia, haviendo
uno de los facultados que la misma conferidos, habia
efectuado la tercera designacion para cargos iguales a los
de los tambien lieutenantes del Ejercito Admision de los
a todos los que se les habia favorecido en sus cargos por

manera Reglamentaria. La Corporación antedicha, acordó en conformidad.

Se dió cuenta de que ante el aumento que comunica la Alcal-
día de Herrera del Duque, en los contingentes por el salario y
Delegación Gubernativa para el ejercicio de 1925-1926, se había pe-
dido certificación de las explicaciones obrantes en los presupuestos para
justificar dichos aumentos, o al menos que se elevan a 1.244 pta. 36cts.
por el primer concepto y a 2.099 por el 2.º. El Ayuntamiento
acordó, que visto el informe de aquella Alcaldía, se tenga todo
en cuenta para llevar a efecto un minucioso estudio, cuando
se llegue el momento de liquidar los presupuestos y aprobar
los cuentas respectivas, para lo que se ha de invitado esta Corpora-
ción.

Se dió cuenta de la admisión provisional por la
Jefatura de Obras públicas de la provincia de las cuatro
provinciones, presentada, en conformidad con anteriores
acuerdos de este Ayuntamiento, de caminos vecinales y el
5.º tomo, así como de publicarse en el B.O. de la
provincia n.º 19 de 13 de Abril la información de ley sobre
el camino vecinal que partiendo del ple far n.º 13 al finca
enfaca en el kilómetro 2.º de la carretera de Almadén a Agu-
do y también el de Finca a Sancti-Spíritus. Por este
día se dió igualmente cuenta de haberse informado pro-
nunciamente por la Comisión provincial de Madrid la in-
vitación del Ayuntamiento de Madrid para solicitar la construc-
ción del ferrocarril Cáceres, Trujillo, Logroño, Villan,
Almadén. La Corporación no dió por enterada.

Mediante aprobación y confirmación de la Comisión
permanente sobre suscripción de una acción de a cien pesetas
al periódico próximo a publicarse "La Nación".

Se dió cuenta de la admisión presentada el día
diez y nueve de mayo último del cargo de Subsecretario y Ofi-
cial temporero de este Ayuntamiento que según el expediente Don
Frodo Benito Lopez, da sobre lectura al escrito en cuestión,
así como a los de los solicitantes, Don Primitivo Delgado Ruiz,



Don Carlos Rodríguez Prión y Don Manuel Guisasa López,
 y seguidamente al acuerdo de la Corporación permanentemente adop-
 tado en su sesión ordinaria de cinco de junio último, proveer
 del cual, admitiendo la dimisión al señor Bermeo, nom-
 bró con el carácter de honorario que solicita, para sustituirle
 en el respectivo cargo al solicitante Don Manuel Guisasa López.
 Entendida la Corporación, tras de haberse la determinación
 del dimite, acordada unánimemente confirmándose
 el acuerdo de la permanencia sobre el particular.
 En tal estado se levantó la presente sesión, para su
 continuación a la misma hora en el día de miércoles;
 habiendo por el Secretario de la presente acto para su
 firma por los señores que han asistido y copiado, a fin
 de haberse levantado a los diez y seis horas

[Signature]

Luis Moreno

Juan Pedro Herrera

Victoriano Rivero

José Carreras

Agustín Peña

Francisco Lillo

Agustín Peña

Acta n.º 43. Segunda sesión ordinaria de la 1.ª Sesión cua-
 trimestral del ejercicio, por el mes del Ayuntamiento

Señores que asisten

En la villa de Ormaiztegui a veintidós

- Don Antonio Ruiz Gaur
- Juan Pedro Moreno Alcocer
- Agustín Ruiz Martín
- José Carreras Prión
- José Lillo García
- Victoriano Rivero Abizuel
- Luis Moreno Blasquez

de octubre de mil novecientos veintidós, siendo
 las quince horas se reunieron en el salón capi-
 tular los señores del Ayuntamiento que al margen se
 relacionan, bajo la presidencia de Don Antonio Ruiz
 Gaur y con el objeto de celebrar la segunda sesión del
 primer período cuatrimestral y como fue la hora
 señalada, el señor Presidente declaró abierta
 la sesión.

Por mí el Secretario se dio lectura al acto de la



reunión del día anterior, siendo unánimemente aprobada.

Al momento se dió cuenta de la adaptación de recursos municipales para cubrir las cuotas de aportación provincial en el ejercicio de 1925-1926, con arreglo a los arts. 232 y 233 del Estatuto provincial, así como de la Circular de la Intervención de la Diputación provincial, con resultancia con respecto a Simula, de que siendo su aportación de 7.511 pts. 10 cts. y los recursos que han de aplicarse para liquidarse por la Hacienda, de 3.559 pts. 37 cts. por recargos de inmuebles sobantes de primera enajenación; 2.098 pts. 35 cts. por el 20% que el Estado cede por la contribución Urbana y 1.853 pts. 63 cts. por igual 20%, cediendo también por el Estado sobre la contribución industrial, quedan con tales cuotas insuficientemente cubierta la aportación, é imprescindible el recurrir, como se repite, al 50% de los impuestos por cédulas personales. Lo acordado se dió por enterado y conforme.

Después de lectura se dió cuenta de un oficio de la Inspección de primera enajenación de la provincia, comunicando de que por D. O. de 15 de Julio (aceto del 26) se crean con carácter provisional en este pueblo dos escuelas de niñas, una de ellas para niñas, con obligación por el Ayuntamiento de facilitarle en el término de los meses de Agosto y material. La Comisión convocada de este acuerdo dar cuenta al Pleno como al presente lo hace. El Ayuntamiento enterado del particular y tras la discusión rotundamente con ocasión del mismo, reconociendo las dificultades que de momento acucian para la adaptación de locales y adquisición de material, recuerda que tan pronto como la situación económica del Ayuntamiento lo permita se haga por la Intervención la correspondiente propuesta de presupuesto extraordinario, de jure para entonces la creación rápida de dichas escuelas, mediante petición de primera a la Autoridad superior correspondiente.

Por ruolo especial y expreso se dió cuenta a la Corporación de dos oficios del Gobierno Civil de la provincia y de otros públicos referentes a información pública que deberá cubrirse sobre los caminos vecinales de Parletón a Peñabrodo para el

continuación



[Handwritten signature or scribble]

do, por Capilla y de Jorritos a Simula y otro de Simula a
Sancti-Spiritus, al voto del acuerdo adoptado sobre el caso
por la Comisión permanente en su sesión del día siete de
agosto último, en el que se hace constar que aquellas informacio-
nes se habían practicado y comunicado con anterioridad, con re-
sultado desfavorable en cuanto al de Jorritos a Simula y favora-
ble, como pedido por Simula, el de este pueblo a Sancti-Spiri-
tus, en contra de lo, por tanto, cumplido el servicio. El Quin-
taquinto después de la debida discusión acordó: que se corri-
ja de nuevo el resultado de las mejores informaciones según
se tienen comunicadas, y con determinación de la falta en que
cayó se hiciera, ya que no se considero pertinente el volver de
nuevo sobre una cuestión resuelta y sobre la que no había de
obtenerse resultado contrario.

Al momento se dió lectura por mi el Secretario al
acuerdo de la Comisión permanente del día veintidós
de agosto último sobre solicitud a los señores públicos, pre-
via invitación que ha llevado a efecto la Presidencia del
Consejo local de Simula, a este y demás Ayuntamiento, y
Consejos de los partidos de Herrera y Caturro, de una re-
compensa que tratándose oficialmente como merced a
nuestro Delegado gubernativo, sea estímulo para los demás,
y nuestro de consueño junto al exacto cumplimiento del deber
señala la patria el premio justísimo, máxima garantía del
del discernimiento del bien y del mal obrar, y para lo que
se expusieron, según se efectúo, cual sea el mérito de la labor de
expensas sufragario. La Presidencia expuso, que en gene-
ración de tal acuerdo había elevado a la Superioridad la
oportuna exposición, midiendo una línea que el Gobierno
determinaría, para el Delegado Don Juan Antonio, sin
que por cierto tenga cobijamiento del resultado que la
petición haga merecido. La Corporación después de oír
con todo interés la lectura del acuerdo referido y lo expuesto
por la Presidencia, con el mayor entusiasmo unanime-
mente acordó: que se le conceda: hacer un por todos y cada uno

de los conceptos de aquel acuerdo y el acuerdo mismo en toda su integridad y que pasado un tiempo prudencial ocreba a cumplir se de nuevo en la petición que por escrito se formula, y previa invitación a los demás entitadas interesadas para que igualmente la reproduzcan.

Continuadamente se dió cuenta detallada de todos y cada uno de los acuerdos de la Comisión permanente y de los avisos, sumos, urgidos con ocasión del mismo acuerdo para casa telegrafos y vitrienda del oficial encargado de la misma, así como se trajo a la vista de los reunidos y se les dió lectura del contrato de proveído de la casa de Don Ruperto Rojas, en la calle de Carreteras n.º 1 con tal objeto. El Ayuntamiento perfectamente enterado de todo y habiendo tenido la debida consideración por sus inmediatas acoroli, aprobar el contrato estipulado según aparece, así como los gastos resultantes con ocasión de la instalación de la oficina.

Se dió lectura del acuerdo de la Comisión permanente de cuatro de septiembre sobre reintegro a la Junta local de plaza del campo, al penetrarse el importe de los aporachamientos comunales del año las cantidades que por el pueblo se suplió para pago de jornales y otros en la extinción de la gota en los alheras comunales del Ducado de Fernán. Enterada la Corporación y visto por datos que la Secretaría presenta que la cantidad suplida se eleva a 5.771 pts. 48 cts. en cuanto a la Junta se refiere; 268 pts. 10 cts. a la Junta municipal por documento legal a datos en ella obrante del año 1914 y por igual concepto de extinción 7.379 pts. 72 céntimos, por la propia razón para cubrir a la Junta Fernán. En consecuencia, mandamos que se acuerde.

Que al formarse la cuenta de cargo y data de referidos aporachamientos del año para distribución de su parte líquida entre los vecinos se incluyan en la segunda y relacionada partidas, con su débito reintegro a las entidades que las hacen suplida.

En este estado y leído los dichos y visto y leído honor del Señor Presidente levantó la sesión, para continuar la reunión el día de mañana a la misma hora, extendiéndose por





mi la presente acta para su firma por los señores que han
asistido y certifico.

Francisco Siles

Francisco Siles

Agustín Ruiz

Victoriano Rivera
Luis Moreno

José Carrasco

Alcalde

Acta n.º 42: 3.ª sesión ordinaria de la 1.ª reunión cuatrimestral del
Pleno del Ayuntamiento

Señores que asistieron

D. Antonio Ruiz Saenz
" Victoriano Rivera Siles
" Juan Pedro Moreno Aldecer
" Agustín Ruiz Barón
" José Carrasco Rivera
" Luis Moreno Blauero
" Juan Lillo Siles

En la villa de Birubla a veintinueve de
Octubre de mil novecientos veinticinco; sea
de la hora de las quince se reunieron en
el Salon de sesiones del Ayuntamiento los
señores Concejales del mismo que forman
el pleno y al margen se relacionan bajo la
presidencia del Señor primer teniente de alcalde
de D. Antonio Ruiz Saenz con el fin de cele
brar la tercera sesión de esta primera reu
nion cuatrimestral del ejercicio en curso y como fuere la ho
ra señalada y bastante numero de Concejales presentes el
Señor Presidente declaro abierto el acto, que dio comienzo con
la lectura del acta de la sesión anterior que fue unanimemen
te aprobada.

Al momento se dio cuenta de la R. O. de 17 de Agosto
ultimo por virtud de la cual se declara que han de ser
respetados en sus destinos los funcionarios que en la actua
lidad los desempeñan de los comprendidos en las leyes de
1876 y 1885 pagados de fondos municipales, con tal de que el
nombramiento lo sea en propiedad y puesto con anterior
idad a la publicacion del Reglamento de funcionarios
Municipales y reunan condiciones de idoneidad para el de
sempeño. El Ayuntamiento interado acordado se tenga

El Ayuntamiento interado acordado se tenga

presente se proroga P. O. en cuanto pueda afectar a los fondos de este municipio.

Mediante lectura por mi el Secretario se dio cuenta de escrito que a la Corporación dirige D. Vicente Suarez Rodriguez del Comercio de Badajoz reclamando adeudo de este Ayuntamiento como precedente de diversas cartas de pago entregadas en concepto de pago de debito a dicho Señor por la Diputación de la provincia, e importante dicha cantidad adquirida en cartas de pago a 2,589 pesetas 63 centimos. A la vez se informo por el Secretario de la Corporación que segun antecedentes que obran en este Ayuntamiento al reclamante le habian sido abonados 750 pesetas mediante recibo con anterioridad, de donde resultaba que no convenia si la cantidad que reclama es el total importe de las cartas de pago, o si por el contrario es cantidad líquida deducido lo pagado, no existe de momento posibilidad de acordar en definitiva. Sobre el caso y hasta tanto que se pueda debida aclaración al interesado. El Ayuntamiento enterado acuerda. Que con soliciitud de la Alcaldía de los datos precisos para el asunto e informe en fecha oportuna de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que a la vez lo es de liquidación de debito.

Dada cuenta de escrito que a la Corporación dirige Don Alfredo Sara y Sara sobre reclamación de debito por este Ayuntamiento y supuesto por la Secretaria que precisamente se encuentra extendido el oportuno libramiento para su pago en el día de mañana de las cantidades que reclama por suministro de medicamentos de Enero a Junio ultimo ambos inclusive e importantes 916 pesetas 60 centimos, por lo que solo puede afectar la reclamación a atrasos del 1.º trimestre de 1921 por 174 pesetas y suministro de los meses de Abril Mayo y Junio de 1923 por 773 pesetas y 75 centimos, se acuerda para la reclamación a informe de la Comisión liquidadora de debito para acordar en definitiva.

Mediante lectura se dio cuenta de un escrito que a la Corporación dirige el titular del termino Don Alfredo Sara y Sara comunicando expresados largos en como del acuerdo



adoptado por la Comisión permanente en su sesión del día 16 de Septiembre último en el sentido de no admitir la dimisión a dicho farmacéutico titular. La Corporación enterada confirma y aprueba por sus propios fundamentos el acuerdo de la permanente a que se ha dado lectura. Se da cuenta del plan de aporreamiento formulado para el año de 1925 a fin de los montos afijos al Distrito de Tabajar que publica el Boletín Oficial de la provincia n.º 169 correspondiente al 22 de Agosto resultando con respecto a Sisuela una tarificación por los montos comunales de Santa María y San Jillo de \$4.117 pesetas correspondiendo un ingreso a la Hacienda de \$4.11 pesetas 70 centimos; dando se lectura al acuerdo de la Comisión de 4 de Septiembre anterior, el que la Corporación en este acto acuerda hacer rulo íntegramente.

Con el Boletín Oficial de la provincia a la vista n.º 174 de 29 de Agosto último y el acuerdo de la Comisión permanente de 4 de Septiembre, se acuerda aprobar referido acuerdo de la Comisión y darse por enterada del concierto de débitos municipales con la Diputación provincial, en como de ser 286 pesetas y 06 centimos en cada trimestre lo que corresponde satisfacer a Sisuela, hasta enjugar el débito.

Seguidamente se dio cuenta de la licencia que por la Comisión permanente y por tres meses por raron de enfermedad le fue concedida y viene disfrutando desde el día seis de Septiembre el Señor Alcalde presidente D. Agustín Mendera Parra.

Se confirma acuerdo de la Comisión permanente de 25 de Septiembre último referente a formación del Registro final de Urbana para un presentacion en las oficinas centrales correspondientes dentro de los tres meses que la experiencia se señala.

Del mismo modo se aprueba acuerdo de la Comisión permanente de la propia fecha 25 de Septiembre sobre adquisicion de once medallas conmemorativas del homenaje a los Reyes, una para cada Concejal y otra para el Secretario de la Corporación que con distintivo especial que a acuerdo

acordite, conjunta e individualmente el Honorable Ayuntamiento de la Corporación y el carácter de Concejal de la misma al que la medalla con tal distintivo ostente.

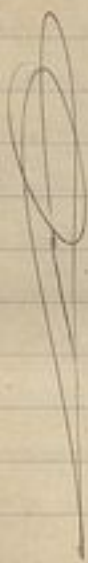
Se pregunta, examina y aprueba el Inventario patrimonial de los bienes, derechos y acciones de este Ayuntamiento que por la Alcaldía y Comisión permanente aparece formado en el libro comprendiente de Inventarios y balances; así como el Inventario del menaje de la Secretaría y Ayuntamiento y demás bienes, muebles del mismo obrante en sus distintas dependencias y que formado por el Secretario y visado por el Señor Alcalde fue aprobado por la Comisión permanente en sesión de 19 del actual.

Seguidamente se aprueba en todos sus partes acuerdo de la Comisión permanente reclamado con la falta de dispute por carencia de fruto para llevarle a cabo con ganados de la zona del aprovechamiento comunal de montañera en el año en curso en las Serranías del Ducado de Ténan-Huén, con la autorización al vecindario para el variado del uso de frutos que existiere.

Al momento se dio cuenta de haberse recibido aprobado por la Superioridad, sin reparos ni observaciones, el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1925-1926. La Corporación se dio por satisfecha.

Mediante la debida lectura se dio cuenta de la Circular de la Presidencia de la Diputación provincial unida en el B.O. nº 212 del 19 de Octubre habiendo ordenado a las Corporaciones que por B.O. de 23 de marzo último aquel Ayuntamiento se había hecho cargo de los créditos y débitos municipales de 30 de junio anterior de la Brigada Sanitaria, elevando el débito del Hospital a 5.825 pts. 74 cts. para cuyo pago se señalaba el término de treinta días. La Corporación acordó por unánime, acordó aprobar de la permanente sobre el caso de 26 del corriente.

Dada lectura a los acuerdos de la Comisión permanente de veintinueve de septiembre último y veintinueve del actual en relación con la adquisición, construcción y gastos de trabajo de 182 tubos de cemento armado para los cañerías de los fuentes públicos denunciados de la "Puerto" y demás gastos que en punto





se eleva el de transporte por todos conceptos a 1417 pta. 30cts. y el valor de los tubos a 417 pta. 12 centavos, y autoriza la Corporación, por unanimidad acordada: a aprobar las determinaciones de la presente sesión sobre el particular y en toda su integridad los acuerdos referidos. En tal estado y estado tratados los asuntos que ocurren señalados para el cumplimiento del plan del Ayuntamiento, el Sr. Presidente, declara terminado este primer periodo de sesiones cuatrimestrales, levantando la presente sesión, como lo haq. p. el Secretario, de la presente acta para su firma por los señores que han concurrido y certifico.

Manuel *Victoriano Rivero*
Don Pedro Moreno *Agustín Ruiz*
Jose Carrero *Luis Moreno*
Francisco Lillo *Agustín Ruiz*

Acta n.º 13. Sesión extraordinaria del pleno del Ayunt.º

Señores que asisten
Don Antonio Ruiz Torero.
.. Ezequiel Fernandez Valenzuela
.. Juan Pedro Moreno Alcocer.
.. Joaquín Lillo Garcia
.. Luis Moreno Chamero.
.. Victorio Pinco Mezuel.
.. Agustín Ruiz Marín.

En la villa de Birubela a tres de Noviembre de mil novecientos veinticinco, se reunieron en el Salón Capitular del Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo que al amanecer se expresan, precedidos por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Don Antonio Ruiz Torero, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que todos han sido citados mediante cédula y acompañada la preafichada de los señores tales como, y como fue la hora diez y siete que viene señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué unánimemente aprobada. Por la misma se expuso: que como cuenta a los señores por la cédula de convocatoria, el objeto de la pre-

parte seion era exclusivamente el dar cuenta de la proposición formulada por el Sr. Alcalde de la Ciudad de Sines, ejecutando acuerdo de la Corporación municipal permanentemente sobre adopción de acuerdos por las Corporaciones municipales de España, comprendiendo el título de "Marchas de la Patria", al Excmo. Sr. General Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, por los servicios tan relevantes que desde su aduésion al poder ha prestado a la Nación y por modo singularísimo por su acción en Alpuemas y Ocaña, poniendo el prestigio de España en el punto que siempre ocupó en la Historia.

La Corporación autorada de la proposición del Ayuntamiento de Sines y abrogando en los artículos y restrictivos contenidos de la proposición, expuestos al detallar el objeto de la seion, considerándose portavoz del sentir de sus administrados, e interpretando con el mayor entusiasmo los sentimientos de patriotismo y adquisición que el Excmo. Sr. General Primo de Rivera ha sabido desenvolver, avivando el candente fuego del patriotismo en todo buen español, al impedir que España continuase hacia un futuro y no lejano abismo, unánimemente acuerda: 1.º; Conceder al Excmo. Sr. General Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, el título de "Marcha de la Patria", como premio justísimo al excelso cumplimiento del bien obrar. 2.º; Que por la Corporación presidida en nombre de la Corporación, se dirija telegrama al Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar, comunicándole el anterior acuerdo y pidiéndole el que por los Poderes públicos se compruebe tal acuerdo y 3.º; Que se comuniquen al Ayuntamiento de Sines la adhesión entusiasta del de Sines a la proposición y que del presente acuerdo se requiera certificación literal al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

En tal estado y como se encuentra cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la seion a las diez y ocho horas, haciéndole por el se-





creyendo de la presente acto para ser firmada por los señores que han concurrido y de ello certifico

Francisco Lillo

Francisco Lillo

Agustín Ruiz

Victoriano Rivero

Juan Pedro Alonso

Luis Moreno

Agustín Ruiz

Acta n.º 44: Sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento

Señores que asistieron

Don Antonio Ruiz Saura
" Cecilio Ferrnandez Valbuena
" Juan Pedro Moreno Alcocer
" Luis Moreno Chamorro
" Victoriano Rivero Requena
" Francisco Lillo Jorico
" Agustín Ruiz Torrujo

En la villa de Sireuela a siete de diciembre de mil novecientos veintidós; previo citatorio personal mediante cédula, se reunieron en el Salón de sesiones del Ayuntamiento los señores concejales del mismo relacionados al margen, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria que viene convocada para las diez y seis horas del día y como fuer llegada la misma y hallándose el número de los señores

el señor primer teniente Alcalde que preside, Don Antonio Ruiz Saura declaró abierto el acto.

Al momento se dió lectura por mí el Secretario de acta de la anterior sesión que fue unánimemente aprobada.

Por la presente se expuso: que con vista del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación de la provincia, en sesión del día diez y siete de noviembre último, sobre caudales municipales en que los pueblos de la provincia fueran tener un mayor interés, la Corporación estubo en el caso de acordar en la presente sesión, como lo hizo tras un detenido estudio del particular y extensa discusión acerca del mismo, y por unanimidad: que por el señor Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento, se diese traslado a la Corporación provincial, para que se acordase al respecto.

antes del día quince del actual, formulando petición y proposiciones de 7 para los tres caminos que sean intercomunicación de Sivuela, según el detalle siguiente: Uno de Sivuela a Gaudí-Spini, con longitud aproximada de once kilómetros, con presupuesto solo jurisdicción de Sivuela, con corte aproximado de 250.000 ptes. y por kilometro de 20.000 ptes. Un segundo camino, que arrancando del kilometro siete del ex construcción n.º 167 de forma que a Sivuela, toque en los límites de los términos jurisdiccionales de Paterno (Padajo) y Palolamayo (Buelab-Neul), para su ulterior prolongación hasta los kilómetros 21 o 22 de la carretera de Albuadén a Argudo, con los innumerables ventajas que esto representaría para toda la comarca y que la presidencia, recogiendo las impresiones de la comisión habida, determinará en la solicitud-proposición que presente. Este camino, sobre el que Sivuela asumirá los derechos y deberes de Paterno, podría alcanzar una longitud de unos siete kilómetros, con un corte calculado de 150.000 ptes. y por kilometro 22.000 ptes. Un tercer camino, para el supuesto de que su construcción no se lleve a efecto por el Estado, de Sivuela al trozo tres de la carretera de Castuera a Erabalpino, con marcado detalle en la solicitud, de las extraordinarias ventajas que este camino representaría, no solo para Sivuela, si que principalmente para toda la región denominada Siberia extremeña; comprendiendo una longitud aproximada de catorce kilómetros, con dos puentes o vados sobre los ríos de Sivuela y Guadalemar y su corte en punto de unos 336.000 ptes. y por kilometro 24.000 ptes.; atravesando los términos de Sivuela, en seis kilómetros; Jarabuela en cinco kilómetros; y Puebla de Alcocer, en tres kilómetros; si bien Sivuela asumirá las obligaciones y deberes de aquellos últimos pueblos. En el corte que para expresados tres caminos aparece calculado, se consideren incluidos: El 15% para gastos de contrato y los gastos de estudio, inspección y jurisdicción, así como los otros de fábrica en general. Para los dichos tres



[Handwritten signature]

carreos, se formularán los siguientes ofrecimientos: El 55% de subvención como anticipo a efectuarse por la Diputación, para su reintegro en cuente anulable de los sucesivos, con unos el interés de los gastos; abono en metálico y garantías para tal reintegro y cumplimiento, del mayor voluntario sobre los contribuciones directas del pueblo, los intereses de sus inscripciones. Además se ofrece: los terrenos correspondientes, en cuanto a los dos primeros y formal promesa de gestionar oportunamente la obtención gratuita de los oportunos al tercero. Últimamente se ofrece: Ocho mil jornales para el primer camino; seis mil jornales para el segundo y ocho mil jornales para el tercero, facilitándose periódicamente con proporcionalidad al tiempo de duración de las obras. Por último, se detallarán por la preceptiva en la propuesta, cuantas más particularizaciones juzgue convenientes y necesarias para la mejor comprensión del presente acuerdo.

En tal estado y como se encuentre cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente convocó la sesión a las once y ocho horas, haciéndolo p. el secretario de la presente acto, para ser firmada por los señores que han concurrido y certificar.



Alvar

Luis Moreno

Juan Pedro Negro

Victoriano Riera

Francisco Lillo

Agustín Ruiz

Alcalde, Manuel

Acta n.º 14: Sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento en la villa de Sivuela a ventidós de diciembre de mil novecientos veintidós, previa citación personal por cédula a los señores concejales que forman el pleno del Ayuntamiento de esta villa, se reunieron en el salón capitular de la misma, bajo la presidencia del Sr.

primero teniente Alcalde Don Antonio Ruiz Gaxur, los señores concejales que la presente autorizan, para celebrar sesión extraordinaria con el fin de acordar sobre la forma de distribución de los aprovechamientos comunales del pueblo, entre los vecinos del mismo y demás pertinente en relación con el caso y como fue la forma de ser y sea que en lo acordado el señor presidente abrió la sesión.

Se dio lectura por mi el Secretario al auto de la anterior sesión, que fue unanimemente aprobado.

Seguidamente y tras ^{la comunicación de} los antecedentes y datos preliminares propuestos por el Secretario y de considerarlo que el Estatuto municipal vigente previene acerca del carácter de vecinos en los términos municipales, así como de lo relativo a la administración y disputa de los aprovechamientos comunales y de ser examinando aquellos antecedentes y datos, juntamente con el padrón de vecinos con derecho formado por la Secretaría, del cual se extrae con todo detalle el anexo y resultando: que vecinos de un término municipal, los enajenados legalmente y que como tales aparecen inscritos en el correspondiente padrón, al tener derecho los vecinos de este término al importe líquido de los aprovechamientos comunales del pueblo, el número de los que resultan con tales derechos se eleva a los 3.658 vecinos que se figuran en el padrón provincial formado por la Secretaría, con sujeción al padrón que rigiere el primero de Abril del año corriente en que los aprovechamientos de referencia dan comienzo, sin que por tanto figuren en el documento, por su carencia de derecho, los huérfanos que en años anteriores figuraron. Resultando: que elevándose el producto líquido de los tres lotes del aprovechamiento de arbolados y el de rastrocos a veintinueve mil treinta y ocho pesetas y treinta y tres céntimos, con inclusión de catorce pesetas y veintinueve céntimos de la distribución del año anterior y los gastos a tres mil trescientos veintiocho pesetas y noventa y tres céntimos, que en punto suman los parciales por resultados de unas repartidas por la Junta local de plazas del campo y caja



municipal propia mente dichos, así como la Administración del Ducado de Plasencia - Tráese para extinción de la deuda en los dichos comunales en el presente año en total 2.219,62 pta. Por lo que corresponde percibir al Ducado de Plasencia - Tráese por el apremio de partes, 121 pta. 75 cts; por reintegro de los expedientes de cuenta y distribución de los apremios 2 pta. 30 cts. de lo señalada al secretario para su honorarios que en el padrón de distribución hayan podido cometerse 30 cts. y últimamente lo anegado por gratificaciones a los empleados de rentas por los trabajos extraordinarios que realizaran con ocasión de los apremios comunales, 38 pta. 75 cts.

Resulta: que según la cantidad líquida a distribuir de 23.709 pta. no cts. y 3.658 los vecinos declarados con derecho, resulta cada uno de ellos con derecho a percibir, catorce pta. y treinta centavos cada vecino, la bonificación más fuertemente acordada; preter aprobación al padrón de distribución formado por la Rentas, así como a los justiprecantes que al mismo corresponden como fundaciones para los cargos de cargo y data y subsecuente demostración que en este acto se forma, por lo que a los antecedentes expuestos y que tan luego como por la prelación se ovoluse y lleve a efecto cuanto en contabilidad proceba, para la debida ejecución de la distribución entre los vecinos, se lleve por a efecto por orden de calles que la prelación determine.

En tal estado y cumplido el objeto de la reunión, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y ocho horas, haciendo p. el secretario de la presente acta para su firma por los Sres. que han concurrido y certifica -

Hecho en el ayuntamiento de Plasencia a trece de Mayo de mil noventa y tres años.

Yo el Presidente
 Juan Medrano Navarro
 Victoriano Diverso
 Agustín Pérez

Yo el Secretario
 Juan Carrero
 Francisco Gil
 Manuel Ferrer



ta n.º 16: Primera sesión de la 2.ª reunión cuatrimestral
en el ejercicio del pleno del Ayuntamiento.

Señores que concurren

- D. Antonio Nubi Trecer
" Agustín Nubi Treviñ
" Juan Salvo Moreno Alcos
" José Carmoza Pizarro
" Luis Moreno Chacorro
" Juan^{co} Gillo Jareco
" Victoriano Nubi Arizuel

En la villa de Sireuela a veintidos de fe-
brero de mil novecientos veintiseis; se reunieron en
el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores
Concejales del mismo reunidos al margen, bajo la pre-
sidencia del señor primer teniente Alcalde don
Antonio Nubi Trecer, con el fin de celebrar la se-
sión primera ordinaria de la segunda reu-
nión cuatrimestral del ejercicio de curso, por el
pleno de este Ayuntamiento, y como fuera la forma

deber y se, reado al efecto fuera este acto, el señor presidente
secretario abrió la sesión.

Dada lectura por mí el Secretario, al acto de la sesión ante-
rior fué unánimemente aprobada.

Previo mandato de la Presidencia, se dió lectura por
mí el Secretario a todos y cada uno de los acuerdos celebrados
por la Corporación municipal permanente, desde la última
reunión cuatrimestral celebrada, así como del estado de la conta-
bilidad municipal, y balance rendidos por el Agente de la Corpora-
ción en trabajo, al igual que de la entrada y salida de do-
cumentos en igual período de tiempo, con las explicaciones
y detalles sobre cada uno de los que ha sido recibidos y la
Corporación, con perfecta unanimidad, una vez reiterada
de todo y de examinar y discutir lo que ha ocurrido particu-
larmente acordó, aprobar y confirmar aquellos acuerdos y
el resultado que la documentación ofrece, sin protestas ni
observación de contrario por parte de ningún señor Concejales.

Dada cuenta de la adquisición llevada a cabo de una
maquina de escribir para el Ayuntamiento, así como de la
confección de una mesa para el coloración, con lectura de los
correspondientes acuerdos de la Corporación permanente de 9 de
noviembre y primero de febrero, la Corporación tomó la debida
determinación de acordó: hacer un por aquellos acuerdos y que en su
consecuencia queda total y detalladamente confirmados y aprobados.



[Handwritten signature]

Por mi el Secretario se dio lectura del oficio de la Jefeatura de montes del distrito forestal de Badajoz, por virtud del cual y de orden del Sr. Jefe Jefe Jefe Jefe de la provincia se requirieron a este Ayuntamiento para la entrega al mismo del monte de utilidad local de su pertenencia, en armonia con lo dispuesto en el R. D. Ley de 17 de Octubre, acto que debiera tener lugar en el despacho del Sr. Jefe Jefe Jefe Jefe, con asistencia del Sr. Alcalde, un Regidor y el Secretario de la corporacion, demandose igualmente lectura a suorado R. D. Ley y acuerdos de la Comision Municipal permanente del 9 de Noviembre y 21 de Diciembre ultimo. El Ayuntamiento enterado y habiendo fijado su atencion en cuanto de tan importante asunto puede interesar a Siruela unanimemente acuerda prutar aprobacion a suptados, dos acuerdos y finalidades que de los mismos se derivan, confirmando el nombramiento de Tecnico Forestal a favor de Don Mariano Cortes y Alonso de Badajoz, si bien aplazando la asignacion que haya de percibirle hasta tanto que se persone en Siruela el Tecnico para la entrega de la documentación y planos obrantes en las oficinas centrales, asi como igualmente se aplaza hasta entonces el tomar nuevos acuerdos en que pueda haber previa explicacion de las particularidades sobre de que se hace preciso adquirir conocimiento la Corporacion en relacion con el repetido R. D. Ley.

En tal estado se levanto laesion por la prudencia a las diez y seis y media horas haciendolo yo el Secretario de la presente acta para ser firmada por los concurrentes y certificarla.



Alvario
 Agustín Ruiz
 Juan Rodríguez Moreno
 José Casanova
 Luis Moreno
 Francisco Lillo
 Victoriano Rivero
 Rafael Tenorio Ac.
 Apis.

V

ta n.º 17: Segunda sesion de la 2.ª reunion cuatrimestral en el presente ejercicio del Ayuntamiento pleno

Señores que asistieron
 D. Antonio Ruiz Grew
 Juan Pedro Moreno Alcocer
 Luis Moreno Chamero
 Victoriano Nuevo Bouquet
 José Carruaga Prieto
 Juan^{co} Lillo Garcia
 Agustin Ruiz Garcia

En la villa de Sivuela a veinticuatro de febrero de mil novecientos veintiseis; se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores concejales al efecto de acordar al margen de la prelación del señor primer teniente de Alcalde Don Antonio Ruiz Grew, con el fin de celebrar la segunda sesion de la reunion cuatrimestral segundo del presente ejercicio, y como tiene la honra que viene recibida, o sea la de los quince, el señor presidente declaró abierto el acto.

Por mi el Secretario y dió lectura al acta de la sesion anterior que fué unanimemente aprobada.

Se dió lectura de la instrucción que publicó la Junta de Madrid del día siete de noviembre último para la administración y cobro de los impuestos de ciclitos permutados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Estatuto provincial referenciado con el mismo asunto. La Corporación interesada y vistas las obligaciones que a los Ayuntamientos incumben, acordó según lo fuere la presente en un sesion del día 16 del mencionado noviembre, cuyo acuerdo se aprueba por el presente.

Se dió cuenta por la prelación del nombramiento de guardas municipales hechos por la Administración del Ducado de Fernand y Juan y Ayuntamiento para la custodia de la hoja de labores de agricultura, acordado el de la primera en los señores Victoriano Nuevo Bouquet; Quintano Nino Cabella; y Marcelino Nieto Porreque y los del Ayuntamiento, por acuerdo de su Comisión permanente por los también señores Hilario Chamero Prieto; Agapito Manillo Muñoz y Juan Ambrosio Caballero, los que habían quedado a cargo del Concejal Don Luis Moreno Chamero, para su debido cumplimiento. El Ayuntamiento interesado, acuerda aprobar aquella designación, así como la delegación que se resultó



comprida al Concejal Don Luis Morcuo, para el saneamiento de
deprazados y arados.

Por la presidencia se expuso que como al terminar
la cuenta de tres meses que por el mes de junio de 1903
tubo el Señor Alcalde Don Agustín Mandara Garcia,
en el dia cinco de diciembre, habia quedado dicho Señor
Alcalde en igual estado de supresion, sin poderse hacer
cargo inmediatamente de la Alcaldia, el manifiesto se
expuso notifiendolo en armonia con lo prevenido en el
Reglamento municipal y Reglamento correspondiente.

Por mi el Secretario se dio lectura al acuerdo de la
Comision permanente del dia 14 de diciembre, ultimo
respecto a esta poblacion de dos Señores
Jueces y de un Procurador de Oficio publicos, uno de los
primeros de la tercera, de la Jefatura de la provincia y
otro de los primeros Jueces de la Diputacion provincial,
con el fin de notificar a Simuela la entrega hecha a la
Diputacion provincial por el Estado del camino en con-
struccion n.º 17 de Zamora a Simuela, y por ser este
pueblo el que tiene asumidos los derechos y obligaciones de
Zamora, habiendo concurrido en justificacion de su
competencia de una comunicacion por el Estado de un camino
en las obras y con ocasion de ellas, en dicho camino, que
por la Secretaria se puso a la vista de los Señores de
la Corporacion se dio por entendido.

Por mi el Secretario se trageron sobre la mesa las
cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondien-
tes al ejercicio de 1903 que fueron reparadas por el Sindicato
y debidas por el Gobierno Civil de la provincia para con-
forme al apartado (B) de la disposicion 1.ª transitoria del
Reglamento de la Hacienda Municipal de 23 de Agosto de
1903, confirmar dicho reparo, haciendo efectiva la responsabi-
lidad, o acordar su aprobacion definitiva. Examinada
por el Ayuntamiento y visto que el Sindicato de aquel
año Don Pedro Hernandez Nieto no fija en un solo fin

documento de validez moral ni legal para su reparo al
 libramiento n.º 140 y 13 del Capitulo 9.º por 25,000 pesos entregados
 al Alcalde de entonces, por lo que hubieron de traer a la vis-
 ta en este acto, los antecedentes, precios para mejor informacion y
 resolver, de los cuales resulta que dichos 25,000 pesos fueron en-
 tregados por acuerdo legalmente tomado por la Corporacion
 para su inversion en los gastos de estudio del Ferro-Carril
 secundario incluido en el plan de los del Estado de Legorran a
 Estacion Quillon, dado lo veneficio que su construccion resultara
 para el pueblo de Siquela y por virtud de transferencia legalmente
 tramitada y debidamente aprobada por el Señor Gobernador
 civil por igual suma que viene figurando en aquellos pre-
 supuestos para responder a los gastos de estudio de una Com-
 terna incluida en el plan de los del Estado de Almada a He-
 rera del Duque pasando por Siquela, la Corporacion inte-
 rada de todo y habiendo discutido ampliamente el parti-
 cular, por unanimidad acuerda: Que al no poderse ne-
 gar la realidad de la inversion de la suma reparada
 pues que por todo se recuerda la cetera de la formacion
 de aquellos estudios del ferro-carril asi como la promiscua en
 la region de los Ingenieros del Estado para la confrontacion
 de aquellos, por lo que se impone suponer que aquellos re-
 paros del Sindico confirmados por la comision y el Ayen-
 tamiento, fueron hijos de evasions politicas, tan asi como
 entonces, entre los dos partidos que usurpaban el poder
 procedia declarar y se declaraba la prevalencia de la definiti-
 va aprobacion de las cuentas reparadas de 1908. de este Mu-
 nicipio, asi como la desestimacion de los reparos pue-
 tos a la misma, las que originales seran devueltas al Ho-
 lierno civil de esta provincia con certificacion titoral del
 presente acuerdo.

Se dio cuenta de la concentracion en esta localidad
 a instancia de la Alcaldia de una pareja de la Guardia
 Civil montada para la custodia del fructo de boletas en
 lectura del acuerdo de la Comision permanente lo



bre el caso en 31 de Diciembre ultimo, la Corporacion entera da aprueba la determinacion de la Alcaldia y el acuerdo liado.

Se dio cuenta igualmente de la completa ejecucion de lo acordado por este Ayuntamiento en su sesion extraordinaria del dia 22 de Diciembre ultimo, en relacion con la distribucion del importe de los aprovechamientos comunales.

En tal estado el Señor Presidente levanto la sesion a las diez y ocho horas, haciendo lo yo el Secretario de la presente acta para su firma por los señores que han concurrido y certifico.



Alcaldes

Juan Pedro Negro

Luis Moreno

Victoriano Ruiz

José Carrasco

Agustín Ruiz

Acta n.º 18: Sesión tercera de la segunda reunion cuatrimestral del Pleno del Ayuntamiento

Señores que concurren

- D. Antonio Ruiz Becer*
- " Victoriano Ruiz Becer*
- " Juan Lillo Garcia*
- " Agustín Ruiz Becer*
- " Juan Pedro Moreno Alcaraz*
- " José Carrasco Prieto*
- " Luis Moreno Blauero*

En la villa de Sivola a las quince horas del día veintinueve de febrero de mil novecientos veintinueve, se reunieron en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, los señores concejales del mismo, al margen señalado, bajo la presidencia del Señor Primer Jefe de la Alcaldia Don Antonio Ruiz Becer, con el fin de proseguir en este día las reuniones cuatrimestrales del 2.º periodo del ejercicio y como fuere la hora señalada el

Señor presidente abrió la sesión que hubo de suspender con la lectura del acta de la sesión del día precedente que fué unánimemente aprobada.

Puesto sobre la mesa el expediente que a instruye

para la formación de las listas de mayores contribuyentes con derecho a elegir concejales en los de Sucesores que durante el año en curso puedan tener lugar en la provincia, como de dicho expediente resulta que durante la exposición al público de dichas listas, no se ha formulado reclamación alguna, la Corporación las aprueba y declara definitivas tal y como aparecen formadas, en su caso, a los efectos que se le cumplimentó a cargo de cuanto sobre el particular preceptua, la Ley de ocho de febrero de 1877.

Se dio cuenta de expediente ultimado por el Sr. D. Juan de Garmen de Langosta, en la porción que al pueblo corresponden, en el terreno de los dehesas comunales del Ducado de Permu. En virtud y mediante labores de roturación y riego que se promueve a cargo de la Comisión permanente han facilitado ochenta y un vecinos de los que por vez primera han participado del importe líquido de los aprovechamientos comunales del pueblo según relación que lleva la Secretaría. La Corporación se dio por enterada.

Se dio cuenta de haber dejado de parir la penión de lactancia que para nuevos parir disputada los vecinos por el Sr. Valiente Rodríguez y Sr. Blauero Vaqueriro. El primero por fallecimiento del menor y a la segunda por haber parado el menor de la edad de la lactancia. Del mismo modo se dio cuenta de la penión de lactancia concedida por la Comisión permanente para uno de los dos mellizos del vecino por el Sr. Agustín Goralero Borrero, por siete pesetas quinceavo centimos cada una, a partir del primero de mayo último. La Corporación acuerda dar por enterada y aprobar la nueva lactancia concedida al vecino Agustín Goralero.

Se aprueban los acuerdos de la Comisión permanente sobre las operaciones del censo en cuanto al jornal vecinal del censo en la localidad en 2 pts. 50 cts. por ración de vecinos y talleres para las operaciones de clasificación, a favor de Don José Francisco y Don Prudencio y Pedro Borrero por los respectivos.

Se aprueba la adquisición de la chilla y col ordeñado por



La Alcaldía porca otras municipales, así como los acuerdos de la
Comisión permanente, de que por mí el Secretario se dio lectura, en
relación con el propio particular.

Por mí el Secretario se dio lectura a un acuerdo de la
Comisión permanente de 18 de mayo, en relación con soli-
citud formulada por los vecinos de las calles de *San. Fr.*
de *Altagracia* y *Javor*, sobre enajenación y enajenación de
dichas calles, por ellos mismos y subvención que a tal fin
habiase acordado por la Comisión, con las demás circunstancias
que el acuerdo comprende y el Ayuntamiento permanentemente
entorados y por la oportuna Comisión acordó una
vez y a fin de aprobar absolutamente el acuerdo referido.

La Corporación, debidamente autorizada por la
Presidencia de los telegrafos que había circulado a los
Excmos. Señores Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de
Fomento y *M.* de la Diputación, con motivo de la inco-
municación última y recientemente referida por los gran-
des temporales de lluvias que han reinado, aprobado por
mí el mismo, lo he leído por la Alcaldía, aceptando los con-
ceptos y términos de aquellos telegramas, a cuyos copias
se ha dado lectura.

Da la lectura por mí el Secretario a la Decisión
de la exposición que por el Señor Delegado del partido
ha de elevarse al Excmo. Señor Ministro de Fomento,
en nombre de los doce Ayuntamientos del partido judi-
cial, en suplica de que se dote a esta Región de las vías
de comunicación y demás obras de que se encuentran tan
necesitadas, y también del acuerdo de la permanente so-
bre el rancho quince de febrero, el Ayuntamiento unánime
acuerdo, aprobar el acuerdo referido, con aprobación in-
quisitiva de aquel modelo de exposición y constancia en acto
de la satisfacción que a la Corporación le produce la disposi-
ción de un Delegado, a quien desde luego se otorgan au-
plias atribuciones para recurrir según acausare, como in-
causado de por ventura oficio de la Alcaldía.

Definitivamente se acuerda por la Corporación el que por los quincientos del Ayuntamiento, se formule a la posible urgencia los cuentas municipales de este Municipio del año o ejercicio de 1923 - De los de 1924 - 25, con el fin de que pueda conocer de ellas, la Corporación en los sesiones del tercer periodo cuatrimestral, del ejercicio, o antes en sesión extraordinaria, si fuesen hechos antes de la fecha de aquella reunión.

Como se encuentran terminadas las sesiones de esta segunda reunión cuatrimestral del ejercicio, el Ayuntamiento se acuerda celebrar las del tercer cuatrimestre, durante los días hábiles del veintuno al treinta y cinco inclusive del mes de junio próximo y hora de las diez y siete a las veinte.

En tal estado, el Señor Presidente levantó la sesión, haciéndolo p. el Secretario de la presente acto, para su firma por los Señores que han concurrido y certifico; como de haberse terminado el acto a las diez y siete horas.

Atm. Leucitiano
Francisco Lillo
 Victoriano Piñero Agustín Ruiz
 Juan Pedro Navarro José Carrasco



Acta N.º 49: Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Señores Concejales	En la villa de Simucela a veintitres de marzo de mil novecientos veintitrés, siendo las diez y seis horas, previa citación practicada de oficio para este acto de todos los Señores Concejales que integran la Corporación, se reunieron los que al margen se relacionan en el Salón Capitular, bajo la presidencia del Sr. Juan Pedro Navarro Piñero, primer teniente de Alcalde Don Antonio Ruiz Piñero, con el fin de celebrar sesión extraordi-
D. Antonio Ruiz Piñero	
" Juan Lillo Piñero	
" Luis Moreno Chaves	
" Agustín Ruiz Piñero	
" José Carrasco Piñero	
" Juan Pedro Navarro Piñero	
" Victoriano Piñero Piñero	

varia para ser tratados los quinientos amotes que en la
cédula de convocatoria se establecen, y como para la hora
que viene señalada, el Señor Proprietario declaró des-
tado el auto, que dio comienzo con la lectura del auto de
la sesión anterior que fue unánimemente aprobado.

Por la presidencia se expuso: que debiendo el Ayunta-
miento de Sivuela gobernar el su pueblo, así como tam-
bien los partidos judiciales de Cartuena y Herrera del
Duque, sentidos en quillones, por tener al frente de ellos a
un Delegado Subesultivo, que a su cultura, talento, virtud
y actividad, merecer todo amor por esta Región desvoti-
nada "España Extremada", al por ella sentir nobles patos i-
deales, lo que se hace acreedor al cariño y a la aprobación
de estos comarcanos, en elevación que deben pagarse con
un peculiar gravamen de caridad, en estos momentos en que
existe la posibilidad de verse sustituido, ante la seguridad
de intermetar el general sentir de la población, proponia
a la Corporación que se dignase acordar que se repobla
de los poderes públicos la continuación de aquel Señor
Delegado con tal carácter en esta provincia por lo que se
debería igualmente nombrarlo bajo el nombre del parti-
do de Herrera del Duque, mediante su institución que al efecto se
hacen por este Ayuntamiento, a los de los restantes pueblos del
propio partido. f. Sostiene la Corporación y discutida la propo-
sición de la presidencia, se acordó unánimemente que, al repre-
sentar el Delegado Subesultivo Don Juan Antonio Ayarza,
por pueblos de los partidos judiciales de Cartuena y Herrera
del Duque, perpetuamente unidos y ratificados todos por su
actuación, que representa, convenientemente, a todo grado uno de
los que en tales partidos rigen, de quienes tienen depositada
en él su confianza, ni se ciega plus esperanzas de su por-
venir lleno de prosperidades (espera de lo persona e ingoto
que resulta la función de gobernar los pueblos, solo aligerada
con la satisfacción del deber cumplido), por su decisión,
entusiasmo y fe inquebrantable, hasta haber logrado des-

tierras porciones, corruptelas y haciendas que se viva en ambien-
 te de esperanza que porvenir, e imponer remedios el contraste exis-
 tente entre la hidiferencia que por espacio de tanto, años se su-
 tiene en esta región y la expectividad de constante movimiento
 y visible suspensión con que procura vencer los obstáculos que se
 le oponen para cumplir su misión grande y definitiva de do-
 tarlo de lo que otros pueblos y comarcas unidos disfrutaban y posibi-
 lmente merecerían por su parte, al ser que se auspice a sus
 intereses y a sus aspiraciones las actividades y las energías de
 su Delegado que por lo mismo que son jurados son fejos
 de cofaraciones libres de prejuicio, de plenas y enteras beci-
 das por elerupción y experiencia, ni por sus atribucio-
 nes, que los noslos y mauto, de cooperar al engrandecimiento
 de la patria), de quien ha bebido siendo, como ninguno otro,
 el galardón que con sus acometimientos y esfuerzos ha hecho
 de honoramente, por su celo y inteligencia y en honor al
 servicio de los nobles y legítimas aspiraciones de los pueblos de
 este apartado región (de la hidalga y extrema de donde
 no se concibe el odio, que se ven querer y no todo que tie-
 nen fe, se estubo en el caso de acordar, el pido que la no-
 bleza peculiar de los extremos, mediante instancia de
 la Presidencia y certificación del presente acuerdo, diri-
 gida al Sr. Sr. Ministro de la Gobernación, por con-
 ducto del Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia,
 el que contiene como Delegado gubernativo en esta provin-
 cia de Badajoz, el que por la petencia de los señores partidos
 de Canturo - Herrera, Don Juan Antonio Aguero. - M-
 tiramente se acuerda, que por esta Alcaldía Presidencia
 se dirijan atentas comunicaciones a los señores Ayunta-
 mientos del partido de Herrera del Duque, para que, un-
 gientemente y bajo los señalamientos antes expuestos, tomen
 el de nombrar el Sr. Sr. Diputado del partido, como por el pre-
 sente surge enter de Sivuela, a Don Juan Antonio Agu-
 ero, con subrogante remisión a esta Alcaldía de cer-
 tificación de aquellos acuerdos que en el expuesto artículo



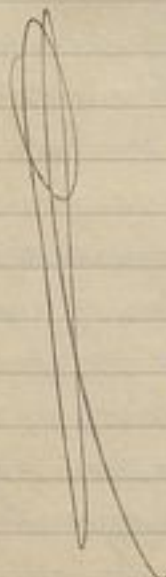
[Handwritten signature or scribble]

puerba tomar, para los posteriores que procedan has-
ta dar, al presente debida y completa ejecución.

Seguidamente pasó a conocer el Ayuntamiento
de la proposición del Ayuntamiento de Trujillo, sobre
proposición de Abasco y municipal de los pueblos interme-
dios en la construcción del ferrocarril de Trujillo - Gu-
jillo - Logroño - Almadén, con el fin de facilitar con-
ferencias y demás que se vieran preciso, proponien-
do al interés de cada uno y en su virtud y ejecu-
ción convenientes con la importancia del sacrificio operado,
por unanimidad, se acordó: Que en su consecuencia la proposi-
ción del Ayuntamiento de Trujillo sea tal y como en su
comunicación se representara, para tal fin, a los señores Alcalde Presi-
dente Don Agustín Benito García; a Don Antonio Ruiz
García, Primer Teniente de Alcalde y Concejales D. José Car-
mona primero, dejando para ulterior resolución y momen-
to oportuno al caso, el determinar la validez y cantidad
de los ofertas que por el pueblo de Trujillo pudiesen
hacerse.

Al momento por la presidencia se expuso: que como con-
ta a los reunidos uno de los objetos de la convocatoria era
tratar de la forma y demás circunstancias relaciona-
das con el disfrute del aprovechamiento comunal de
agostadero en el año en curso y sucesivos del Ducado de Fernán
Primer, a cuyo efecto había convocado para este acto a
una representación de los tres señores de agostaderos, para que
oído por la corporación, pudiesen esta acordar dentro de la
conjuración posible con ellos, si bien sin perder de vista
los intereses de aquellos que no van interesados en agosta-
dearse alguna. Al momento se invitó a pasar al salón
a los señores agostaderos que hubieron de oír por voz de la
presidencia qual había sido el objeto de su llamamiento,
procedieron a oírlos en sus respectivos puntos de vista por
modo sucesivo, llegando a concluir en los siguientes términos:
1.ª Formacion por las proposiciones que han de ser objeto de dis-

parte de tres lotes, sujeta cada uno por las posesiones siguientes y para ser dis-
 putados con los ganados de estos vecinos de las clases que tambien se ex-
 presan: Lote primero; para ser utilizado con ganado de las clases
 de vacuno, cabalero en general y de cerda, formado por las posesio-
 nes de Jaca y de la tenencia parte de Segura que colinda con aquella
 posesion. Lote segundo; formado por las posesiones de Baños, pa-
 ra el ganado de cerda y de vacuno. Lote tercero; para ser disputado
 por el ganado de cerda que quiera concurrir y por el lanar,
 formado por las posesiones de terceros parte de Segura, Mo-
 ratillo, Cabrera Bermejo, Patauzon, Piruero, Muñiz, Olivo,
 Cantos, Sardo, Juan de Blana, Jamitana, Beyn, Villar, los
 de los, Segovia, Priarillo, Muchapel y Deoladuna. 2.^o
 Para efectos del dispute y del pago, desde el empiezo de una
 colada de ganado vacuno prosigete de cabrio, por de lanar
 y vacuno de cerda. 3.^o Que a partir del dia primero de julio
 el ganado vacuno entrara a pastar en la posesion "Casio", abo-
 gando al requatante de este lote la parte proporcional a la
 ultimo de las tres epocas en que se divide el dispute del
 lote, de 1.^o de abril a 10 de mayo, del diez de mayo al 1.^o de
 julio y de esta fecha al 30 de septiembre, en que al aproximarse
 fin de terreno. 4.^o El lote de ganado de vacuno compren-
 derá una sola epoca a efecto del pago, si bien el ganado
 que sea vendido en serios de Solombrub, Priarillo, P. Agudo,
 solo pagará conforme a la epoca o epocas que hubiere dis-
 putado, a cuyo fin se refiere se suelan como tales, del 1.^o de
 abril a 10 de mayo, de esta fecha a quince de junio y de este of-
 termino del dispute. 5.^o El lote del ganado lanar quedará
 sujeto a las mismas tres epocas antes mencionadas de serios, pa-
 gando sucesivamente el que dispute en cada uno de ellas.
 6.^o Como al llegar 1.^o de julio quedará libre para el ga-
 nado lanar las posesiones del lote de ganado vacuno, parte
 suataste de este lote percibirá del otro en concepto de viciumi-
 rarios de despojos la cantidad de treinta, cincuenta puntos, como
 el lote de lanar percibirá del de lanar por el propio concepto
 setenta y cinco puntos. Finalmente llegados que sea el abce



de Septiembre, los dehenos en general quedaria completamente libre para los ganados que en ellos hubieren efectuado depu-
te. - Seguidamente se retiró la Comisión, atribuido al Ayuntamiento a conocer del particular y abierto discusión
tras la detención que hubo de sostenerse, se acordó finalmente:
Eleva a acuerdo definitivo de la Corporación las bases en
principio acordadas por la Comisión de Cuadern, extremo
que se haria contar en el pliego de subasta que seguidamente
formaría el Ayuntamiento y que fijaría solo aquellas bases que
el ganado de cria propia de estos vecinos pueda pastar libre
y gratuitamente durante los tres dias que la del término
comprende en el lote respectivo. Que los ganados que sin
pastar en el lote del vacuno fueren a la feria de Palencia,
o vinieren a permanecer al referido lote, serán grabados por el
mayorante con cincuenta centimos de peseta y dia por cabera
de vacuno, que será el que exclusivamente pueda ejercitar es-
ta facultad. Ultimo punto, puesto a debate el tipo de su-
basta en cuanto al que haya de figurarse a cada posesion tras
la muy detenida que hubo de sostenerse, con intervencion de
todos los señores concejales, unánimemente se acordó: Que
con el fin de que no resulten perjudicados los intereses de aque-
llos vecinos menos acomodados que precisamente son los que
carecen de ganado debía elevarse y de hecho se elevaba el
tipo de cada posesion de los que habian de ser objeto de compra de
vacuno, en un 20% sobre los tipos de trabajo del año anterior,
si bien los que por haber estado de barbecho y sembrado res-
pectivamente los dos años anteriores Segovia, Poirri-
lla, Mudapele y Segolladuro, no habian participado de las
subidas de aquellos años, se les permitiria en primer lugar
a nivel con los demás para después participar del aumento
del referido 20%, fijándose por la Secretaría y Alcalde para
que se cumpliera en el siguiente el tipo con que para la su-
basta resulte a cada posesion. Ultimamente se acordó, que
por necesidad de tiempo se haria saber al vecindario que el ac-
to de la subasta habria de tener lugar en estos dias de Noviembre.

En el día treinta del actual a las diez horas bajo los fundamentos expuestos y el pliego de subasto que en este acto se pasó a favor de la Corporación.

Acto continuo se dió lectura por mi el Secretario a un telegrama y a un oficio del Sr. Delegado gubernativo del partido, estipulando el Ayuntamiento para que puesto al acuerdo con los límites interesados se formulara y se remita propuestas de caminos vecinales, cuya construcción más pudiera interesar, dando cuenta del resultado que había operado en brevísimo celebrada en este pueblo por invitación con la participación de San Juan y Garbajuela, por lo que la Corporación de beneficente autorizó y para que por ella fueran examinados los antecedentes obrantes en el Secretario, sobre el caso, en caso con lo que dispone la Ley de caminos vecinales y se pague su costo para su ejecución, tras extinguido el juicio con intervención de la municipalidad de todos los señores Concejales presentes, por unanimidad se acordó que por la Alcaldía presentando en nombre y representación del Ayuntamiento, se formulara solicitudes-proposiciones, acompañándolas de certificación en relación del correspondiente particular de este acuerdo, para urgentemente ser elevadas a la Excm. Diputación Provincial por mano del Sr. Delegado gubernativo, pidiendo la construcción de los caminos vecinales siguientes:

1.º De Sirela a Sancti-Spiritus, de longitud aproximada de Once kilómetros, comprendiendo solo jurisdicción de Sirela; con un coste total de las obras de 220.000 pesetas; coste medio por kilómetro 20.000; 45% de subvención; 7,50% como baja voluntario además de la obligatoria, para pagar con 8.000 jornales y el resto en metálico; ofreciéndose como garantía para cumplimiento de los pagos y recintos de los pagos respectivos en 20 años 5%, los recursos voluntarios sobre los contribuciones directas del pueblo y los intereses de sus inversiones.

2.º Conjuntamente con el Ayuntamiento del vecino pueblo de Garbajuela por acuerdo previo entre ambos, la construcción de un camino vecinal que a los dos pueblos por igual interesen



que partiendo de Sivuela pasa por Barbajula y termina por un
poco en la carretera en construcción de Castuera a Trualpino, en
un tramo que se llama "puerto de los Hornos", con de-
signación de los siguientes datos generales: Longitud total del
camino, diez y siete kilómetros. Coste total total de las obras con el
18% de contrato, gastos de estudio, ejecución y liquidación, treinta
y cinco mil pesetas y coste adicional por kilómetro, veintinue-
ve mil pesetas; y en cuanto a Sivuela en sí, conforme al sigui-
ente detalle: Longitud: Ocho kilómetros. Coste total: Diez y
noveenta y dos mil pesetas. El 5% de subvención, 7,8% como par-
te voluntaria, además de la obligatoria para pagar con 8.000
formales y el resto en metálico; y garantías para cumplimiento de
los pagos y reintegros respectivos en 30 años y 5%, los recargos volun-
tarios sobre las contribuciones directas del pueblo, y los intereses de emisión,
impuestos, con constancia de que con la construcción de este camino se
sustituirá construida en tal proporción y por transformación (con de-
recho preterente para la construcción), la carretera incluida en el
plán de las del Estado, pero no en el de las que deben subs-
tituirse en el término de cinco años, de Almadén a Herrera del
Duque pasando por Sivuela.

3º. El camino vecinal que culmina en el kilómetro siete
aproximadamente del camino vecinal actualmente en cons-
trucción nº 107, de Farnesjo a Sivuela, al presente entregado
a Sivuela que asume los derechos y deberes de Farnesjo, has-
ta más o menos en los kilómetros 21 ó 22 aproxima-
damente con la carretera de Almadén a Agudo por lo que, al com-
enzarse la construcción del camino, cuyo fin es unir a Sivuela
a la carretera de Castuera a Trualpino y por lo 12,
resultaría construido por transformación la carretera de
Almadén a Herrera del Duque pasando por Sivuela y uni-
dos los dos grandes vías de M. C. a P. y M. D. a P. y carretera de
Córdoba por la de Almadén a estación de Chiffón. Este tramo de
camino podría alcanzar una longitud aproximada de siete ki-
lómetros, con un coste total de las obras de 184.000 pesetas, coste por
kilómetro 26.000 pesetas, con inclusión del 18% de contrato, gastos de

trabajo, inspección y liquidación, así como los de construcción de abanico
 y otros trabajos de fábrica en general. Como subvención se fija el 15% el 10%
 como hoja voluntaria además de la obligatoria, para el pago con seis mil
 jornales y el resto en metálico; ofreciéndose como garantía para cum-
 plimiento de los pagos y recibidos respectivos, en 20 años y 5% los recar-
 gos voluntarios sobre las contribuciones directas del pueblo y los intereses de
 sus empréstitos. Últimamente, para la mayor fácil ejecución del camino
 a que este acuerdo se refiere, se le da facultad a anunciar todo grado
 una de las obligaciones que judicialmente corresponden al pueblo
 de Paternó.

En la solicitud-proyecto de aquellos tres caminos cuya peti-
 ción de construcción queda acordada se procurará inspeccionar los
 detalles y particularidades que la presidencia juzgue convenientes,
 que servirán para la mejor comprensión y ejecución en su caso del
 presente acuerdo.

Igualmente se acuerda sobre el particular de caminos se-
 ñalados, que por la Alcaldía Presidencial, en nombre y representa-
 ción del Ayuntamiento, se comunique al dicho pueblo de Sa-
 lamubien, que para la construcción del camino vecinal de dicho
 pueblo a este de Siruela, este mismo de Siruela cooperará fa-
 cilitando gratuitamente los terrenos que dentro de su terreno
 comprenda el trazado, además, con seis mil jornales y varias
 materiales de construcción facilitados periódicamente y proporcio-
 nalmente a la duración de las obras dentro del terreno.

Se aprueba por el Pleno la designación de técnicos de finis
 que por la Permanente vienen designados para que desempeñen
 en los expedientes de excepción de quintas, o de solicitud de pro-
 moción de primera clase, que quedan pendiente de construc-
 ción en el año actual, en cuanto al cumplimiento del mismo se refe-
 re y tres importantes revisiones; dando cuenta según viene acor-
 dado en la convocatoria, de haberse señalado el día 18 de mayo
 próximo para el finis de revisiones y para ante la ju-
 rta de clasificación y revisión de la primera, acordándose por
 el Pleno que en representación del mismo concurre al expen-
 de ante el Secretario Sr. Ferrer, como más conocido de los opo-



[Handwritten signature]

ciones del Ayuntamiento, en su calidad de como facultación a los que
 tes que el viaje tornaría la suma de veinte reales y cinco penes y
 proveerá de los gastos de los puestos necesarios para el socorro de los
 munitarios de los interinos con el cual se deban concurrir al expe-
 rado acto y también de los donativos necesarios para el acto mismo.

Como entre los asuntos figurados para ser tratados en
 este acto figura el de la reunión de acordar acerca de la ins-
 tauración de las Comisiones especiales y permanentes del Ayunta-
 miento, con adaptación necesaria a cada una de las divisiones
 cepales que mas oportunamente y con mayor provecho, fueran fun-
 cionales dentro de su seno, evitando el estorbo que por tal motivo
 de adaptación viene padeciendo la tramitación de expedien-
 te, según expresión del Secretario de la Corporación, se puso a
 debate el particular y tras el detenidamente sostenido, como
 los reunidos avinieron al efecto de que los asuntos todos se discutieran
 y tramitar dentro de un término respectivo, acordó, fijar se-
 gún vinieren en cuatro, el número de aquellas Comisiones:
 de Hacienda; de Beneficencia; de Obras y de Aprovecha-
 mientos comunales, con la designación siguiente:—

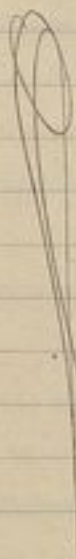
- | | | |
|-------------------------------|---|---|
| Hacienda | { | El Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento. |
| | { | Don Antonio Ruiz Galuz |
| | { | id. Benigno Fernandez Valmayor. |
| Beneficencia | { | Don Antonio Ruiz Galuz |
| | { | „ José Carmona Prieto |
| | { | „ Juan Pedro Moreno Alcocer |
| Obras | { | „ Benigno Lillo Garcia |
| | { | „ Luis Moreno Chaurero |
| | { | „ Amaro Borrequero Pisco |
| | { | „ Benigno Fernandez Valmayor |
| Aprovechamientos
comunales | { | „ Agustín Ruiz Abadía |
| | { | „ Victoriano Nuevo Mijuel |

Acordándose del mismo modo el inmediato funcio-
 namiento de las Comisiones nombradas, en todos y cada uno
 de los asuntos pendientes de su conocimiento y de oficio y por
 modo mas principal, el de la de Hacienda sobre liquidación

de exiliter y de bitos del Municipio; la de Ocas, sobre las divisiones soliti-
tud de edificaciones de terrenos de la via publica y egidos y la de suspension
sobre los trabajos preparatorios para la rectificacion de las listas de acciones
pues que en el ejercicio proximo hacen de disputar asistencia medica
farmaceutica gratuita en el ejercicio proximo.

Ante escrito del vecino Marcos Rodriguez Pinedo pidiendo se
seceda la parte de terreno donde se encuentra señalada la creacion
para la subida al fin alto del Cuartel de la Guardia civil, propio
de este Municipio, en la calle de Moreno. Dicho, el Ayuntamiento,
algunos de elicitulo al particular, al comisiario en que de accederse
a lo solicitado, podria darse el caso de que si en un dia se habi-
taran los altos de referido Cuartel, para el percipio exte-
rio a la via civil, quitando el Cuartel, ni lo independiente se
compro, ya que el acceso a dicho fin superior habria que darse
se por el septulo Cuartel, por unanimidad acordada: No
acceder a la peticion del referido vecino y que an se co-
munique de oficio.

Dada cuenta y repetida la lectura por mi el Secretario
de todos y cada una de las peticiones de edificaciones y permisos
de y con terrenos sobrantes de la Municipalidad, por an figu-
rarse en la orden del dia de la sesion, la corporacion acordada
de nuevo, la rapida instruccion de expedientes, previo informe
en todos y cada uno de ellos de la Comision que al efecto acaba
de nombrarse; ni bien, al informarse en este acto por los Con-
cejales don Luis Moreno Chamorro y don Victoriano Pinedo
Pinedo, acerca de la peticion verbal formulada de edificar de una
pequeña vivienda al egido de las famulas, al fin al lado derecho
de la calle de la Cavalaja sobre terreno del voluntario Juan^{co} Pinedo
Diaz, el Ayuntamiento, de acuerdo con lo expuesto por aquellos Con-
cejales, y habida consideracion a lo insignificante que resulta el
terreno objeto de la peticion que mide dos varas de anchura por
doce de longitud aproximadamente, y al tiempo que se hace el
peticionario mi permiso para los derechos del vecindario, por
mayoridad absoluta acceder a la venta de dicho terreno,
señalando la cantidad de una peseta por cada vara que



obra de los que venían, a cuyo objeto se fijaron por la Comu-
nidad de obreros en el expediente que ha de abrirse, en el obrero por el pri-
mer ejemplo adoptado por este ayuntamiento o por un obrero permanente.

Se acuerda que por la Alcaldía se practique lo necesa-
rio para de una vez poder conocer el estado real de los
obros atajados a construirse en el Hospital de la San. Civil y
reparación de la "puente Santa", llevando, si preciso lo fuerde,
a practicar concurren entre los alarifes, para ver, dentro
de la mayor brevedad de los obreros, quien o quienes los pueden
llevar a término con mayor economía y hecho esto ven-
do que al Pleo a razón extraordinaria para cuenta y dep-
sintuamente acordar.

Deule luego y por modo unívoco se acuerda: fa-
cultar al Señor Alcalde para que luego el tipo máximo de
trecientos, seanta, contra la brevedad de servicio de esta
prolación para los tres días de feria del término; así
como se faculte a la Cominidad permanente, para que
previo y provisional programa de festejos que forme la fe-
cratoria para la referida feria y su duración, acordado lo que
entiere más procedente en el expresado sentido.

Ultimamente se acuerda que, ante la proximidad
de la aviación de guerra de la guerra en los obreros de
comunales aprovechamiento del Ducado de Perseus - D. Juan, se
adopten por la Cominidad municipal permanente de este ayun-
tamiento, los medidas que que juzgue precisas y convenientes,
en relación con la importancia de la plaza, para la extinción en
la parte que al ayuntamiento correspondía, si bien en aquellos ac-
tos de protección personal que se imponga ejecutar, habrá de en-
focarse por aquellos obreros que, habiendo participado por pri-
mera vez, como socios, del importe líquido de los aprovechamientos
comunales, no facilitaron en tiempo oportuno la obra de extinc-
ción en la extinción de invierno, y para facilitar la ocupación en
jornales, que el valor de aquellos obreros.

En este estado y como no se han tratado todos y
cada uno de los particulares, señalados expresamente en la

Ordan del dia y cédulas citatorias para la presente sesion extraordinaria, el Señor Presidente la leyó a las veintinueve horas y quince minutos, haciendole yo, el Secretario de la presente acto, para un fin mas por los Señores Concejales que han concurrido y escrito = "He aprobado con tanta carmin" = "Aunero porreccion" = "Agustin Ruiz Martin" = todo vale.

El Presidente
A. Ruiz

Juan Pedro Merced

José Carmelo

Victoriano Rivera

José Morano

Agustín Ruiz

Francisco Lillo

El Secretario

José Lillo

Acta n.º 60: Primera sesion de la tercera reunion cuatrimestral del Pleno del Ayuntamiento.

Señores que concurran

D. Agustín Benavente Garcia

... Antonio Ruiz Garcia

... Juan Pedro Morano Alcazar

... José Morano Chamero

... Victoriano Rivera Miguel

... Agustín Ruiz Martin

... Francisco Lillo Garcia

... José Caymaga Prieto

En la villa de San Juan de los Rios

las once y siete horas del dia veintiuno de junio de mil novecientos

veintiseis, se reunieron en el

Salón de sesiones del Ayuntamiento

así como los Señores Concejales del

municipio que al momento se expresan

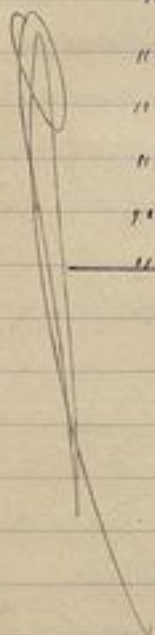
en la presente, bajo la presidencia del

Señor Agustín Benavente Garcia

Benavente Garcia, con el objeto de celebrar la primera sesion ordinaria de la tercera reunion cuatrimestral del presente ejercicio por el Pleno del Ayuntamiento, y como pues aquella la hora que viene señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierto la sesion.

Por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesion anterior que fué unánimemente aprobada.

Al momento procedi yo, el Secretario, a dar lectura



a las actas de las sesiones celebradas por la Corporación por
 sufragio desde la última reunión cuatrimestral, o sea
 desde la número treinta y tres correspondiente al día pri-
 mero de marzo último, con el objeto de que concierdan to-
 dos y cada uno de los asuntos de que ha compuesto expresada
 la sesión, para que los señores Concejales hagan observacio-
 nes a los mismos si lo juzgaren oportuno. Terminada ex-
 presada lectura, por lo previsible se abrió discusión con el fin
 señalado y tras las aclaraciones y detalles que a cerca de al-
 gunos de ellos hubieron de darse a solicitud de algunos
 señores Concejales, se traspasó a la vista de los reunidos
 los libros y documentos de contabilidad obandore lectura y
 detallada explicación sobre cada punto concreto de que
 ha sido pedida y como de tales lecturas y explicaciones re-
 sulte un perfecto conocimiento por todos, la Corporación
 por mayoría unánime, acordó: a probar y aclarar por
 sus aquellos acuerdos y operaciones de contabilidad re-
 quiriendo el resultado que los libros y documentos, en relación
 con los cuantos trimestrales del presente de la Corpora-
 ción, operen, sin que se formule protesta ni observación
 contaria por ninguno de los señores Concejales, cuando la pro-
 vencia y vites para ello.

En tal estado se levantó la sesión, con el acuerdo de
 proseguir la reunión a la misma hora del día siguiente,
 para lo que, el Secretario de la presente acta, puso su firma
 por los señores concurrentes y participo.

Agustín Gaudena

Agustín Ruiz

Juan Pérez Moreno

José Barrocas

Ignacio Moreno

Francisco Gillo

Victoriano Quiroga

El Secretario

[Firma]

[Firma]



POAMEX

ANTA DE B...

to n.º 43: Segunda sesión de la 3.ª reunión del Pleno del Ayuntamiento.

Señores que asisten:

D. Agustín Mombora García
 ... Antonio Benito Sáenz
 ... Luis Moreno Chamero
 ... Victorio Piñero Miguel
 ... Agustín Benito Martín
 ... Juan Pedro Moreno Alcocer

En la villa de Simola a veintidós de junio de mil novecientos veintiseis, a las diez y siete horas se reunió en el Salón Capitular de los Cabos Comunitarios los señores concejales, para el cargo se relacionan, presidido por el Sr. Alcalde don Agustín Mombora García, para celebrar la sesión segunda de la tercera reunión cuatri-mensual del Pleno del Ayuntamiento en el ejercicio corriente.

Abierta la sesión por la presidencia se dió lectura por mí el secretario al acta de la sesión anterior, que fué unánimemente aprobada.

Seguidamente se dió lectura a un oficio del Segundo Subsecretario y al articulado del Pleno de Cabos Locales de España, el que el primero se refiere, creado por los l.ºs 22 de 23 de mayo y 22 de julio de 1.926, el que con la garantía de los Ayuntamientos en relación con sus presupuestos, hace presupuesto y hasta se encarga de la ejecución de las obras, como quiera que esta disposición tiene varios que caben como son: Aguas, Derramas, empedrados, república cuartal de la puz. civil, Suelo, etc. etc. de ahí el que deba ser estudiado por los señores a ulteriores efectos en el expediente sentido. Entendido el Ayuntamiento y formando en la posibilidad de tener que recurrir al empréstito para acometer total, o parte de las obras municipales, así como también para responder al pago de otros ramos en relación con rias de comunicación, por unanimidad acordó, que la república estatutos se comencen por la Secretaría, juntamente con el trabajo que sobre empréstitos tiene hecho, para tenerlo todo en cuenta el día en que se vuelva a prop. a él.

Acto continuo se dió lectura a una carta que dirige al Ayuntamiento de Armeria, y compañía de de



[Handwritten signature]

Sebastián, escrita por indicación del Señor Delegado Subrogado comunicando que expresaba bonafide se decidía a la construcción de obras proyectadas por los Ayuntamientos, midiendo el haber llegado a una inteligencia con tal fin con los Ayuntamientos de la provincia de Huereña, Hualde, Santa Marta, Huálarde, Orellana y Hualcillo de Pá, para ejecución de obras sobre alcantarillados de aguas ya raudales cobras en afluencias. El Ayuntamiento reconociendo la importancia que el particular ofrece, acuerdo que junto con los antecedentes relacionados con el ramo de Capital local, a que el precedente acuerdo se contrae se comienzan con todo brevedad los que a este respecto extremo afectan.

Por el Secretario se hizo saber a la Corporación, que habiéndose averiguado de la localidad al que pertenece farmacia en ella don Paulino Baranoda Reinos, cuyo paradero no había vuelto a conocerse, había dejado de los facturas de medicamentos facultados a enfermos de la beneficencia en los trimestres de 1925, según consignación que como resultado se había llevado al presupuesto en vigor para el pago del importe de aquellos, que posteriormente se había dirigido crédito reclamando el pago del débito por el vecino Daniel Muñoz Padua, abonándose juntamente que se acredita como por deberlo a percibir el saldo existente a favor del Señor Baranoda, particular del que conociendo la Comisión permanente había tomado acuerdo en sentido favorable a las pretensiones del Sr. Muñoz, pero limitándose a pagar el importe de uno de aquellos trimestres, dejando el abono del resto, hasta que el Sr. Muñoz conociendo cuanto más el particular existe y probando, o desprobandos por medio expreso y consentido el acuerdo de la permanente de ventidós de octubre último, fije la conciliación o requiriese sobre el caso. Leída lectura al acuerdo referido la Corporación emitió el siguiente acuerdo: prestar aprobación

a lo determinado por la permanente y que esta misma Comisión no la que recibe el momento de pagarse el resto del débito.

El momento se prestó suquime aprobación a la diligencia de nueva celebrada para la venta de los tres lotes que comprenden el aprovechamiento corriente de pastos del año en curso, obrante en el expediente de su razón que se tiene a la vista de los veredales.

Ante el presupuesto de obra para la reconstrucción de la escuela Santa, formado por el alarife Juan Pinedo Porras, importante en su parte por materiales y jornales, con exclusión de la tubería, cuatrocientas cuarenta y cinco pesos, y acuerda que por la Comisión permanente se disponga lo necesario para que los obreros, bien con arreglo al presupuesto referido, o bien con sujeción a otro que pudiera resultar mas ventajoso, tengan inmediata ejecución.

Por la Secretaría se expuso: que el decreto adoptado por el Pleno de su sesión extraordinaria del día veintidós de marzo último por el que se había acordado la ejecución por la Comisión de un contrato, habiendo estado con una redacción trabajada de extinción facultada, por lo que se hizo para que la extinción fuese absoluta y definitiva.

Conociendo expediente que se sigue por petición de venta de terreno a cargo del pueblo por Juan García Lorenzo, según expuso que en algunas ocasiones de depaño de Hacienda, amparados en el D. D. sobre repetición de terrenos arbitrariamente roturados, por suponer que el terreno en cuestión perteneciese al Estado, o fueran de propios, la Corporación municipal acuerda: Aprobar la contestación dada por la Alcaldía a la Dirección de Hacienda; que se requiera al reclamante para que manifieste si está dispuesto a legitimar la suspensión del terreno aludido mediante su justo precio y en caso de no contestación afirmativa que se por el caso.



ante a informe de la Comisión de obras de este Ayuntamiento, para que después la municipal permanente acuerde en definitivo, para lo que se la faculte.

Dada cuenta de la variante de Oficial primero de la Secretaría producida por la dimisión de Don Antonio Alvarer y por consecuencia de la solicitud a expensas de, y formulada por Don Pedro Alvarer Jarcia de la Subia y de la lectura al amodo de la permanente sobre el particular adoptarlo en su sesión ordinaria de catorce del actual, tras la dimisión sostenida y acordada por un amplio voto de confianza a la Comisión permanente para que dentro de ley y Reglamento adopte la definitiva resolución que correspondiere.

Ante escrito de Pablo Priore Prior quite accioneros para que el Ayuntamiento seceda en renta a cada uno de ellos la porción de terreno que correspondiere a los facultados de sus respectivos terrenos al sitio de San Roque, sacando la línea que pueda formar calle urbanizada, y acordada que con informe previo de la Comisión de obras del Ayuntamiento y una vez que el mismo sea favorable, se determine por la Comisión permanente lo que jurque mas convenientemente, bien aceptando, o aceptado en todo o en parte en uno u otro sentido, facultándose judicialmente a tal efecto.

Igualesmente se da lectura de otro escrito de Basilio Muñoz del Rio, de este vecindad, pidiendo se le acuerde una finca adecuada existente en el campo santo, frente al panteón, donde poder construir una tienda. El Ayuntamiento acordado se informe por la Comisión de obras y después se resuelva en definitivo por la permanente de la Corporación, a cuyo fin se la da facultad en forma.

Continuadamente se da cuenta de la obra de reparación llevada a efecto por acuerdo de la permanente en la escuela de niñas y habitaciones ocupadas por el propio Don Regisno Quintana y Coto, au como del gasto producido de 581 pta. y

setenta y cinco centimos. El Ayuntamiento interesado en el total hecho
apropiación a lo determinado sobre el caso por lo permanente.

Igualmente se da cuenta de los gastos ocasionados con motivo
de la feria del término, según apercibido lo permanente a que con
todo determinado se da lectura principalmente al adoptado por la junta
antes en su sesión ordinaria del día anterior. El Ayuntamiento presta
su cuenta y completa aprobación.

Conociendo sobre petición verbal del Sr. Juan ^{de} Horno
quiere saber sobre sesión de una reunión de carácter sobre la
Huerta grande, alcaide de la Alcaide, se acuerda que por el Sr.
Jefe de la Comisión de Horno del Ayuntamiento se resuelva en
definitivo por lo permanente, para lo cual se le faculte para
presentar.

Conforme acordase la Comisión permanente en su se-
sión ordinaria del día siete del actual, se da cuenta al Sr. de en-
cargado admitido y pendiente de aprobación, previa comunicación,
al Sr. Jefe de la Alcaide, sucesivamente suspendido, se obtiene
y se da una hoja al Sr. superior a civil sentar, según oficio que se
tiene a la vista.

Conforme tiene acordado la Comisión permanente
se da especial cuenta de haberse acordado por B. O. de 29 de
Abril último, según comunica la Inspección provincial de
educación, en 2.ª de mayo las ordenaciones provinciales, de los Horno,
de niños en esta localidad, por no facilitarse los materiales
para ello. Igualmente se expone por el Sr. Jefe de la Comisión de
Alcaide y Horno, la entrevista tenido en Horno con aquel
Inspector en asunto que giran con tal objeto y en la que expresado
señaló y mostró insatisfacción y demandó a aquél, promesas
se le promulgaron con garantías continuables por la Alcaide, para en
fecha relativamente próxima poder facilitar aquellos elementos
que por su innegable importancia no podían en facilitarse
previamente en el día en que la visita se giraba, instruyéndose
la indicada que terminó los conferencias con la Alcaide y quedó
por resultado la B. O. de que se da cuenta. El Ayuntamiento
interesado en todo, acordó aprobar la conclusión del primer trámite



[Handwritten signature or scribble]

Alcalde Sr. Muir, entónces en funciones, de Previdente, al cual es responsable de que le hubieran alcanzado al otro como el Inspector presente y punto que aquella creación ha sido anulada, que sucesivamente se solicita por el Ayuntamiento la de los señores que sus reclamos las necesidades de la localidad, una vez que se disponga de los elementos necesarios y hasta indispensable para ello.



En tal estado se levantó la sesión, con el acuerdo de prorrogar la reunión al siguiente día a la misma hora, haciéndose por el Secretario de la presente acto para su firma por los señores concurrentes y participes. =

Agustín Obredora Agustín Muir
 Juan Pedro Novas Luis Novas
 Victoriano Rivera El Secretario
 Pedro Novas

Acta n.º 42: 3ª sesión de la tercera reunión cuatrimestral del Pleno del Ayuntamiento.

Señores que concurren =	
D. Agustín Obredora Jaraio	En Sivuela a veintidós de junio del año mil novecientos veintiseis, a las diez y siete horas, se reunió en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores concejales del municipio.
" Antonio Muir Jaraio	que al margen se reúnan presididos por el señor Alcalde Don Agustín Obredora Jaraio y con mi asistencia como Secretario, para proveyer a la celebración de esta tercera reunión cuatrimestral del corriente ejercicio, al ser la hora señalada el señor Previdente declaró abierto el acto que hubo de dar comienzo con la lectura del acta de la sesión anterior del día de ayer que fué unánimemente aprobada.
" Agustín Muir Novas	
" Juan Pedro Novas Alcoser	
" Victoriano Novas Miguel	
" Luis Novas Chapero,	

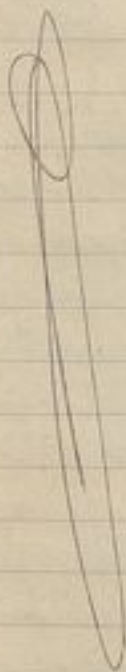
con la celebración de esta tercera reunión la reunión tercera cuatrimestral del corriente ejercicio, al ser la hora señalada el señor Previdente declaró abierto el acto que hubo de dar comienzo con la lectura del acta de la sesión anterior del día de ayer que fué unánimemente aprobada.

Se da cuenta de que por la reducción a tres en la composición de las Delegaciones gubernativas, los gastos que ellas produjeran resultaban igualmente reducidos, resultándole a Sivuela de su consecuencia según oficio de la Alcaldía de Herrera del Duque

de doce de may, una cuota anual por expresado concepto de
ciento noventa y cuatro pesetas y cincuenta céntimos. El Ayuntamiento
medió por enterado.

Seguidamente se puso en conocimiento de los vecinos,
que según tiene comunicado la Alcaldía de Herrera del Duque,
por medio del promotor carnecario para el próximo ejercicio, había
compuertado al pueblo de fórmula la cuota anual de 1.344 pts. 36cts.
La Corporación medió por enterada.

Visto el interés demostrado por la Diputación
provincial, según afirmaciones de su presidente Sr. García
Guerrero en su reciente viaje a esta población acompa-
ñando al Sr. Gobernador Civil y tomando parte
tan activa como signataria en la Asamblea Pro-Sibe-
rio celebrada en esta población el día once de los corrientes,
pronunciándose tan favorablemente como fuera de desear
en pro de las vías de comunicación de que tan necesitada
se encuentra esta provincia en general y la región denomina-
da Siberia Extramuro en particular, la Corporación,
abundando en común sentir, entiendo que por los Ayuntamien-
tos todos debe ser ayudada la acción benéfica del Organismo
provincial y en tal fin, tras la debida discusión, de una
vota unánime se acordó: que con el fin de que el proble-
ma de las comunicaciones en la provincia pueda ser resuelto
mejor en cinco años que en los diez que debe serlo, se solicite
por esta Alcaldía, del Gobierno de S. M., en nombre y
representación de la Corporación, el que la subvención que
por el Estado sea de concederse en diez años para la cons-
trucción de caminos vecinales en la provincia, se le conceda
proporionalmente en cinco años, habiendo consideración a la
mayor necesidad en esta provincia de tales vías y en tal con-
cesión por el Estado no sea legal o materialmente posible, que
se presente a la Diputación para adquirir empréstitos por el
total de aquella aportación en expresados cinco años, si bien
con disposición expresa, a la Diputación, del deber de acordar y
terminar los caudales de su plan definitivo en repetido período



de cinco años, 2.º que por la Alcaldía se interese igualmente de los Ayuntamientos de los pueblos que a la Asamblea asistieron que se adopten igual acuerdo y formular idéntica petición y los últimos; que al elevarse al Gobierno la petición acordada, se acompañe certificación del presente acuerdo, del que del mismo modo se remitirá copia certificada a la Excmo. Diputación de la provincia.

Al momento la Corporación hace muy de acuerdo de la Comisión permanente de cinco de Abril, prolección de la cuenta del Ayuntamiento del tercer trimestre del ejercicio en curso, estudiado por el Agente de la Corporación Señor Jovencio Arquer.

Del mismo modo acuerda la Corporación el que conste en el acto de la presente sesión la ratificación con que ha visto el acuerdo de la permanente el día cinco de abril último, sobre reconocimiento de hijos adoptivos de extrajera y provincia de Badajoz respectivamente de los señores General Primo de Ripera y Gobernador civil de Badajoz, habiendo muy íntegramente el respectivo acuerdo.

Se dio cuenta de la falta de haber que había accedido actuando como Alcalde en funciones, por enfermedad del Señor Alcalde efectivo, el primer teniente Alcalde Don Antonio Ruiz Gueur; así como que la permanente en su sesión del día cinco de Abril, había acordado licenciar por tres meses, autorizando en su defecto al 2.º teniente Alcalde Señor Valmazar.

Como por apremios de tiempo y múltiples ocupaciones que han pasado sobre esta Corporación desde la anterior reunión cuatrimestral a más por la escasez de personal obrero en dicho oficio, no ha sido posible ser formados para su examen y aprobación en esta reunión de los cuentas de los ejercicios de 1923-24 y de 1924-25, según se acordó por esta Corporación en la anterior y última reunión, y acordó por el presente que se promuevan de nuevo al re-

señalo a un solo, por el tiempo bastante para que la proposición pueda conocer del particular en la primera reunión cuatrimetra que a lleve.

Como se han visto tratados todos y cada uno de los asuntos reservados al Pleno para su conocimiento en esta tercera reunión cuatrimetra, el Ayuntamiento acuerda celebrar los del próximo en los días del veinte al treinta de Octubre de los años que a las diez y ocho.

En este estado el Señor Presidente tras de declarar terminada la tercera reunión cuatrimetra del Pleno del Ayuntamiento, levantó la sesión, haciéndolo por el Secretario, de la presente acto para su firma por cuantos han concurrido y copio =

Agustín Gendora

Luis Moreno

Victoriano Rivera

Juan Pedro Horacio

Francisco Lillo

Agustín Rivera

El Secretario

Agustín Lillo

Segundo semestre de S. 1926

Acta n.º 3: Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento

En la villa de Sivuela a trece de julio de mil novecientos veintiseis, siendo los días y noche horas y media de sesión reglamentariamente llevada a efecto, se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, que la presente autoriza (los señores del mismo que), bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Agustín Gendora Juriado para celebrar sesión extraordinaria en la que fueron tratados todos y cada uno de los particulares expresamente determinados en las circulares de convocatoria y como fue lo hizo en ellas señalada, el Señor Presidente abrió el acta, que abrió con la lectura del acta de la sesión anterior que fue unanimemente aprobada.



Reprochados por la perjudicia los asuntos a tratarse
en la presente sesión. Por el motivo se expuso: Que co-
mo consta a los vecinos por expresion de las cédulas de
cooperatorio, el objeto de la presente sesión era acordar el mo-
do y forma de como haran de ser a provechoso el castro
y erigir de la hoja que han tenido sembrada en las obhe-
ras comunales del Ducado de Pennant Nuber, en este término,
toda vez que la extracción de maderas se encuentra muy cele-
ritada. Seguidamente y habiendo considerado al respecto co-
munal de provechoso, se dio lectura por mi, el Secretario,
a los artículos correspondientes del Estatuto Municipal y Regla-
mento correspondiente tambien, para que los Señores Concejales
con conocimiento de causa tomasen el acuerdo que juzgasen
mas conveniente a los intereses generales de la municipalidad. Este
punto de la Corporacion y comarca de que el aprovechamiento no
puede hacerse de su manera totalmente igual para estos vecinos,
igualdad que es necesaria segun el espíritu de la Ley municipal,
con vista de las dificultades que han de encontrarse en el
uso actual para efectuar el aprovechamiento, por el exceso de
cuidado existente y la falta de seguridad de hacer por los gran-
des gastos como los que supone la adquisicion de la herramienta
y las condiciones de precio de años anteriores, razón por la
que se impuso el reconocimiento de esta positiva circunstancia
y como justa consecuencia un tipo o valor de subasta que se
debe, sin que se corra riesgo de la falta de remate,
tras la debida discusion sostenida, por unanimidad se acordó:
Que el citado dispute se lleve a efecto por medio de adjudicacion
en subasta publico entre los vecinos exclusivamente, por venderse
en solo lote con las posesiones que han sido sembradas de acorri-
nadas: Cruz Blanca; Quinto Llano; Boradillo y Quintillo, con el
fin de que puedan los ganados que los disfrutan tener la neces-
saria libertad; y que por este Ayuntamiento se proceda sin
demora alguna a formar el pliego de condiciones que ha de ser
por el que se ha de hacer la subasta, que deberá tener efecto el dia
sábado proximo a la hora de las once, para lo cual como

tipo de remate la cantidad de 7.000 pts. En caso de que en primera subasta no hubiera postor que cubriera la cantidad, se sacara segunda subasta con cuatro dias de intermedio y con anuncio a la comunidad con todo detalle, para que en todo momento se encuentre oficialmente autorizado y sin poder alegar desconocimiento o ignorancia, haciendose por lo tanto segunda subasta una hoja del tipo de la primera, de un 29%. Si el poco probable caso de que tampoco concurren postores para el segundo remate, se anunciara un tercero con las formalidades de los anteriores, para dos dias despues, y con una hoja sobre el tipo del segundo, de un 36%. Los productos que se obtengan, seran distribuidos por iguales partes entre los vecinos del termino, juntamente con el importe de los ventos y aprovechamientos comunales del año y con la deducción de los gastos de Administracion. Por ultimo, que de este acuerdo se libere certificacion para que tenga debido efecto en el expediente que se sigue.

Con lectura del acuerdo de la permanente de 23 de junio se da cuenta de la reclamacion de la Inspeccion del Notario Obispo obligatorio de 1.008 pts. correspondiente a 16.000 dias de trabajo de 16 obreros desde 1.º de septiembre de 1924 a mayo de 1926. La Corporacion ha ratificado con firmeza el acuerdo de pago tomado por la Comision, segun aparece.

Conforme a lo acordado por la permanente en sesion del 23 de junio ultimo, y con lectura por mi el Secretario a instancia del Alcalde de la acta de fecha 20 de junio de ella, solicito de este Ayuntamiento permiso para abrir cañales en el sitio llamado "Carroial" de esta jurisdiccion y abastecer de agua a las viviendas de esta jurisdiccion, con el fin de reunir en un punto las aguas que existen en referido terreno y asi se eviten los perjuicios para el abastecimiento de dicha poblacion. Pide de la Corporacion y apreciando la importancia que la solicitud estrata y concurrencia que puede tener para el disfrute de los derechos de explotacion por los vecinos de esta villa, para acordar en consecuencia por modo precipitado, tras la natural discusion, y en consecuencia que previa solicitud de detalles



al Ayuntamiento solicitando acerca del alcance y extensión que
papa de tener la concesión de la autorización judicial y consueño
igualmente cual sea el fin del Ducado de Sersau. En vista
del caso, se informó con todo fundamento por la Comisión
de obras de este Ayuntamiento, laudando después, al tenor de
al Ayuntamiento para su propia decisión y acuerdo definitivo,
comunicando el presente con el Ayuntamiento, al Señor Alcalde de
Sancti-Spiritus.

Por la Presidencia se declara: Que ante la falta de un
lo que opuso el hecho de la Leytaria del Ayuntamiento, es
colera que conduce al hecho de ser uno, de futuro estado de la
entrada de la obra de construcción y otros desperfectos en ella exis-
tente, según consta a los vecinos, la Comisión permanente
había solicitado por un caso de urgencia, la obra
necesaria para reparar aquellos desperfectos, todo lo cual había
producido un gasto, que si en un principio se hizo de un
cuantioso, después resultó de ser menor, como se ve por el
gobierno y cinco centimos, según por un caso de urgencia de aquella
Comisión del día cinco de julio y a que se da lectura. El
Ayuntamiento bien entendido y reconociendo la necesidad de
la obra ejecutada, compróla íntegramente y presta aprobación
a lo determinado por la Comisión de aquellos cálculos
acordados.

Se da lectura por mí el Secretario al acuerdo
de la Comisión permanente del día cinco del actual sobre
establecimiento del año natural para los servicios del Estado,
por virtud de lo cual el ejercicio económico deberá dar co-
mienzo el 1.º de Enero de un año y durará el período de tiempo de
1.º de julio a 31 de diciembre del año actual, como ejercicio espe-
cial de transición: "segundo se refiere de 1.º de 1874." Dada igual-
mente lectura al N.º del Ministerio de Hacienda que tal es
tomo ya la Circular de la Sección provincial de presupe-
tos municipales de 28 de junio último, sobre acuerdo que debe
adoptar las Corporaciones acerca de que se suspenda la obra de
separar durante el período de 1.º de agosto, en armonía con lo pre-

uido por la b.O. de 24 de junio, a que se dio lectura, y visto el parecer del Secretario-Intendente y de acuerdo con el de la Corporación por unanimidad, en el sentido de que el Ayuntamiento debe optar por la prórroga del presupuesto en vigor para el ejercicio de 1925-1926, la Corporación ha obtenido decisión y conocimiento detallado del particular por unanimidad acordada: que para la ordenación de gastos y recursos del Ayuntamiento durante el segundo semestre del año 1925, opta por prórroga el presupuesto en vigor para el ejercicio de 1925-26, y que del presente acuerdo se remita copia a la Sección provincial de presupuestos municipales.

En ejecución de acuerdo de la firmante y por que así lo pide el artículo 10 del Reglamento de la Corporación, se dio lectura por el Secretario a la Circular de datos públicos de la provincia, publicada el 2.º de Julio del Ministerio de Hacienda del 25 de junio último sobre sumas del 25% en los liquidos disponibles de la riqueza rústica que tributa por el régimen de cuantía municipal y en los recibos fiscales de edificios y solares, partes en vigor que no se publicaron, ocupando además de reclamaciones que pueden formularse por los contribuyentes y de la divulgación que debe darse al efecto reclamatorio y la pronta y segura ejecución. El Ayuntamiento ha cumplido y cumple con lo acordado por la firmante, a modo y tenor de cuenta de dicho expediente de disposición en cuanto queda ordenado al Municipio de Puebla.



Como y cuando se cumplieron los fines de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión a las once y cinco horas y cinco minutos, habiendo leído de la presente acta que firmaron los concurrentes y certifico = *Acta paraveritas* = "los señores del mismo que" no vale.

Agustín Garduza Luis Moreno
 Victoriano Riera Juan Pedro Moreno
 Agustín Ruiz
 Francisco Lillo
 El Secretario
 Rafael Lugo

[Handwritten scribble]

Acta n.º 54: Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento

En la villa de Sivuela a los diez y ocho horas del día doce de agosto de mil novecientos veintiseis, se reunió en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los señores concejales del mismo que lo preside don Antonio, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Agustín Teudora García y con mi asistencia como Secretario, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para que han sido citados con los formalidades debidas, y como para la hora señalada el señor Presidente abrió la sesión que hubo de comenzar con la lectura del acta de la sesión anterior que fué unánimemente aprobada.

El momento es manifiesto por el señor Presidente, que como se los cédulas citatorias, constaba el objeto de la presente sesión tenía por objeto el conocer por el Pleno acordado a adoptar por la permanente y particularidades con ellos relacionados, sobre caminos vecinales, veniendo a Sivuela del señor Gobernador y con, con motivo de ella procedentes; cuenta del Sr. Presidente del ayuntamiento último recibido por el Ayuntamiento de la Cruz poración esta de por; perteneciente del guarda rural municipal Mar Belu; Corre al Ayuntamiento de Sivuela por don Antonio Teudora García, secretario por la Hacienda del impuesto del 1.º sobre aprovechamiento forestal y explotación de la selva y del impuesto del explotante por la enajenación del aprovechamiento con motivo de anterior del presente año.

Seguidamente y para la mayor fácil inteligencia y adopción de acuerdos por los señores, sobre los extractos a seguir, se procedió a dar lectura sucesiva de los que se van leyendo por la permanente, siguiendo el orden en que han sido detallados:

- 1.º = Por la presidencia se dispuso, de que como consta a los señores, inmediatamente después de la sesión del señor Gobernador y presidente de la Diputación, había tenido efecto el registro de este último, a comparendo de los señores don Antonio Teudora García, don Agustín Teudora García y don Agustín Teudora García, con los que en el momento de haberse celebrado, me intervine en conferencia a la que asistieron el que habla, el Sr. 1.º de don Agustín Teudora García y Secretario permanente, concluyéndose dicha intervención en el resultado siguiente:

" Creación en el acto del contratista Sr. Gil para la subsecuente proce-
 " sión por constructores designado por la Diputación que así a los obreros de in-
 " fante y sociedad que tanto se auxilia por Simula y de que hasta la
 " fecha carecieren; 2.º que previa liquidación de lo capitulado y provisiones
 " de él, el pueblo de Simula, al asumir la obligación, al porvenir, de-
 " bería pagar la parte proporcional de la obra por hacer, y que según cal-
 " culos aproximados oscilaría entre 20.000 y 30.000 pts. 3.º que puesto que
 " el pueblo de Simula carece de numerario para esta aportación, la
 " Diputación llevara a efecto el anticipo necesario, que uno, todo el
 " pueblo, sin pago de intereses, iría amortizando en el periodo de
 " diez años. Seguidamente se dio lectura por mi Secretario al plan
 " definitivo de caminos vecinales aprobado por el pleno de la Diputación
 " en 28 de junio último y publicado en el B. O. de 16, en el que
 " se incluye como muy importante para Simula el n.º 58 de impulso
 " que del cruce de Torra Chapillo a Sumbardo, para terrenos en
 " Zalarrubia, por Suro, Sauti-Hivite y Simula, utilizando el
 " puente sobre el Tajar; el n.º 61 de Simula a Garbaxuela; el n.º 62
 " en la parte de Garbaxuela al Puerto de los Hornos, en la carretera
 " de Bastura a Navolpino y con Ciudad-Real, el n.º 6 de Torrea-
 " jo a Agudo; el 7 de Bastura a Valdehuanos, el 8 del kilómetro 7
 " del de Zamora a Simula a Chelón; exponiéndose seguidamente
 " por la presidencia, que en el momento de conocerlo oportuno
 " por lectura del B. O. había telegrafado al Presidente de la Diputación,
 " suplicándole el agradecimiento y adhesión del Ayuntamiento y
 " que, por ver columnas sus aspiraciones futuras en aquel plan
 " anteriormente detallado. Interados de todo los señores, aprobando
 " de su propia voluntad y con el mayor entusiasmo todo lo referido por
 " la Alcaldía, acordando como en esta tal expresión y que oportuno
 " mente se le detallado en el Plan del Ayuntamiento." Visto
 " con gran atención por la Corporación la lectura del preinserto
 " acuerdo y abierto discusión sobre el propio procedimiento, tras lo
 " vertido se acordó unánime: el Sr. Alcalde entregó el transcripto
 " a acuerdo del pleno y que así se hizo constar en el acto que se
 " va.

2.º

" Por la Secretaría se presenta cuenta o relación de los gastos



" exiguidos con ocasion de la unida a esta poblacion de los señores.
 " Señores Presidentes de la Diputación y Gobernadores Civil, con otros au-
 " toridades superiores de la provincia y comisiones de Ayuntamiento, que
 " tomaron parte en la tan importante Asamblea Pro-Siberia cele-
 " brada en Sivilla, el día once de junio, con representación de cua-
 " tro periodos de la Capital, como posteriormente con la vuelta del
 " Sr. Presidente de la Diputación, Diputados provinciales Sr. Sa-
 " abido; Jueves de la Diputación provincial Sr. Padante de
 " la misma, con el Sr. Delegado Subdelegado, para la obra con-
 " del camino vecinal en construcción de farinosa a Sivilla, el importe
 " por actividad a unobras, y anualmente aquella a la suma de
 " = 802, 84 - pts. str. cuyo total había sido pagado por el Sr.
 " taxio Sr. Lemos, a unido y en unido por la Alcabala. La ob-
 " ración, examinada en todo, y cada una de sus partidas,
 " su pronta aprobación, acordando se remita a quien acordase
 " en su sesión del día siete de junio último." = Hay la lectura del
 " transcripto anexo y discusión sostenida, la correspondencia de
 " memoria unánime expuso el mismo y le fué su decisiva
 " aprobación.

3º = Desquiescentemente se presenta la cuenta que rinde el Ayente
 " de la Incorporación en Ballejos Sr. Jovencio Arguer por el Sr.
 " Presidente del ayuntamiento, siendo examinados cada una de sus parti-
 " das que comprende; resultando que en treinta de junio, siendo
 " el Debe de 14.211 pts. 48 cts. y el Haber de 24.964 pts. con 97 cts. re-
 " sulta un saldo a favor del Ayuntamiento de 30.753 pts. 74 cts. Lo que
 " unido presentando aprobación y acordando se di oportuna-
 " mente al Pleno del Ayuntamiento para que en todo momento co-
 " nforme a situación económica, acuerde igualmente el que poder
 " Alcabala se haga los oportunos requerimientos para los parti-
 " dos que por terrenos pertenecientes de las mismas en la hoja mu-
 " nicipal y que vordun en unidos y pagos los previsiones pro-
 " cedentes con cargo a sus respectivos capítulos del presupuesto
 " por de los partidos ni consignación en ellos con cargo de
 " eventual o inmensurables." = La Honnidad del ayuntamiento sin se-
 " parar de contraer, certificar sin modificación, el acuerdo de la

permanente que queda transcrito.

4.º = "Por la presidencia se dió cuenta del fallecimiento del Quor-
 " da rural municipal Blas Bela Blavilla, acaecido el día veintinueve del
 " actual (julio), así como que había sido por ella nombrado para ocu-
 " par la vacante con carácter interino al ex cabecero de del Espiñito
 " Juan^{to} Novero Gabriel, y como la vacante aludida pertenecía al Ramo
 " de guerra, a la Junta organizadora de asuntos civiles de este término,
 " no había de darse cuenta para su provisión definitiva. La Comisión
 " haciendo constar el sustitución que le ha producido el fallecimiento del
 " quor da Blas Bela, manifiesta conformidad con el nombramiento hecho por la
 " Jaldia y con el anuncio que hace de dar cuenta debida para la provi-
 " sión por guerra." = El Ayuntamiento anterior, a unido en perfecta
 " coincidencia, haciendo se haga así constar en el acta de la presente
 " sesión.

5.º = "Por la presidencia se dió cuenta de haber cesado el día treinta
 " de julio último en el desempeño de su escuela en esta población Don
 " Gregorio Salazar Calzon, por lo cual se le nombrado para ocu-
 " par una en el siguiente turno. La Comisión se dió por enterada." = La
 " Corporación anterior del presente acuerdo, a unido por su parte
 " el que así conste en acta.

16.º = "Se dió cuenta de circular de la Nación. Se lea, publico in-
 " serte en el B.O. del día 7, comunicando que por virtud de la ley de
 " presupuestos vigente, los Ayuntamientos tienen la obligación de remi-
 " tir en los primeros quince días de la terminación de cada tri-
 " mestre, certificaciones por sus ingresos del 20% de la renta de propios,
 " 10% de penas y multas y 10% de aprovechamientos forestales, por
 " quedar en el artículo 4.º de la Ley de supresión y constitución del
 " presupuesto de comunas de 1.º de junio de 1.º 1911, y el precepto corres-
 " pondiente del apartado A), de la disposición transitoria del Estatuto mu-
 " nicipal vigente. La Comisión anterior acordó que por la Abal-
 " dia y Secretaría se cumplan oportunamente las obligaciones que
 " resultan a este Ayuntamiento por consecuencia de lo consignado." = El
 " Ayuntamiento reunido por su parte eleva a acuerdo propio
 " el que la Comisión permanente adopte y que queda transcrito. =
 " Como se acuerda cumplido el objeto de la convocación.





torio, el Señor Presidente convocó la sesión a los señores concejales, haciéndolo yo, el secretario, de la presente acta para su firma por los intermedios que han asistido y certifico.

Agustín Zaldívar

Agustín Ruiz

Victoriano Rivera

León Moreno

Juan Pedro Mora

Agustín

Francisco Lillo

El Secretario
Alfaro Semper

Acta n.º 55: Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

P.

En la villa de Simuela a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veintiseis, siendo las diez y seis horas, se reunieron en el Salón Capitular de las Casas Concejales los señores que forman el Ayuntamiento y la presente autoridad, bajo la presidencia del Señor Alcalde en funciones Don Juan Pedro Mora Alcocer, Concejal primer sustituto, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para que han sido convocados con las formalidades de ley y como fue la hora señalada, el Señor Alcalde abrió la sesión que hubo de comenzar por la lectura del acta de la anterior que fue unánimemente aprobada. Por el presidente se expuso: que como consta a los reunidos por las cédulas de convocatoria, el objeto de la presente sesión era acordar un definitivo acerca de la forma en que en el presente año ha de tener lugar el amedallamiento del fruto comunal de monzónero. Dada lectura de los acuerdos precedentes de la Comisión municipal se acordó sobre el particular y del expediente que al efecto se sigue, se abrió discusión sobre el particular y tras la sustitución con intervención de todos los señores presentes, por unanimidad

unidad se acuerda: 1.^o Que el apromediamiento suplice el día
 veintiocho del actual. 2.^o Que se haga con cordón malanderos o suarravi-
 los, al uso del fruto existente bastante para cordón ceñones. 3.^o Que cada palo
 no podrá exaher de treinta cordón, cuando más. 4.^o Que cada palo, sea
 cual fuere el número de cordón que lo formen, hará treinta inclinase,
 tendrá un valor de quince pentos, que con anterioridad al día en que
 el apromediamiento se comienza deben ingresar por los acreedores
 de la Secretaría de este Ayuntamiento, de los que se llevará relación al
 expediente para debilo continuar. 5.^o Que como jurado para la
 ordenación del dispute se nombra al práctico Borrás Abacer
 Chamero, señalándole por jornal cada un día, el haber
 de cuatro pentos pagados con cargo al importe del aprom-
 ediamiento y además los jornales de los cuartos correspon-
 diente para el primer día, en el anterior al que la entrada
 de los ganados tenga efecto. 6.^o Que a cada palo no se le po-
 drá arrugar ni más que un solo varador, prohibiéndose
 por ningún terruñante el que el ronzado o ronzados que los
 varadores utilizan, usen varas ni finitros para el barbaeo. 7.
 8.^o Que por la Alcalde se publique bando haciendo saber lo de-
 dado, requiriendo al vecindario, para que en el dispute obren
 el mayor respeto, todo sea que es conveniente hacer el dispute
 con cordón para conservar en toda plenitud de concordia
 los derechos de estos vecinos, y que por la Alcalde misma,
 bajo los precedentes acuerdos, se ordene el apromediamiento, cu-
 po importe líquido ingresará oportunamente para la debi-
 da distribución entre los vecinos con derecho. Como se en-
 cuentra cumplido el objeto de la convocatoria, el Señor pre-
 sidente levanta la sesión, haciéndolo so, al Secretario, de la
 presente acta para su firma por los señores concurrentes
 y certipio.

Juan P. Moreno

Leopoldo de Valenzuela

José Carmelo Agustín
 Luis Moreno

Victoriano Rivera

POAME
 Juan José Gil
 Maldo Acuña



Ejercicio especial de transmisión de 1926

Acta n.º 56: Primera sesión de la 4.ª reunión cuatrimestral ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Señores que asistieron	
D. Juan P. Moreno Alcega	En la villa de Sinaloa, siendo las diez y seis horas del día veinte de Octubre del año mil novecientos veintiseis, se reunieron en el salón capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan y lo presente autorizan bajo la presidencia de Don Juan Pedro Barreto Cacer, Concejal, por mi sustituto, en funciones de Alcalde, con el fin de celebrar la cuarta reunión cuatrimestral ordinaria del Pleno, correspondiente a este día la primera sesión de expresada reunión y como el número de señores asistentes fuere bastante para celebrar sesión, por la presente se declara abierta la presente.
" Juan Luis Lillo Garcia	
" Agustín Ruiz Marín	
" Luis Moreno Chamorro	
" Victoriano Muñoz Miguel	
" José Carmosca Pizarro	
Secretario	
" Alfredo Gómez López	

En la villa de Sinaloa, siendo las diez y seis horas del día veinte de Octubre del año mil novecientos veintiseis, se reunieron en el salón capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan y lo presente autorizan bajo la presidencia de Don Juan Pedro Barreto Cacer, Concejal, por mi sustituto, en funciones de Alcalde, con el fin de celebrar la cuarta reunión cuatrimestral ordinaria del Pleno, correspondiente a este día la primera sesión de expresada reunión y como el número de señores asistentes fuere bastante para celebrar sesión, por la presente se declara abierta la presente.

Por mi, el suscripto secretario, se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué unánimemente aprobada.

Acto continuo, procedi yo, el secretario a dar lectura a todos y cada uno de los actos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal firmemente desde la última reunión cuatrimestral, o no desde el día veintidós de junio último que fué el número 47, con el fin de que por los señores concejales se conociera cuanto dicha Comisión haya acordado, para que dichos señores concejales puedan formular observaciones acerca de repetidos acuerdos, y terminada que fué la lectura se abrió al público, exponiéndome por mi el secretario en el curso de ella los acuerdos y detalles pedidos por algunos señores concejales sobre algunos de aquellos acuerdos, para darles, al fin, aprobar y dadas firmas aquellos acuerdos, con perfecta unanimidad de los reunidos.

Al momento fueron traídos a la vista de los reunidos todos los libros y documentos de contabilidad, con subsecuente explicación a los reunidos, por mi el secretario intercurrente acerca de cada uno de ellos, sobre que ha sido pedida y hasta llegar a adquirir absoluta concien-

suicento del movimiento de fondos del Ayuntamiento y de su situacion economica en relacion con los presupuestos vigentes, y como tras quedar enterados no se formularon protestas ni reclamacion alguna acerca de las operaciones de contabilidad practicadas, en definitiva, a preguntas de la presidencia fueron declarados firmes y aprobados todos y cada una de aquellas operaciones segun el resultado que los libros y documentos ofrecen con perfecta exactitud por todos los congresados.

Seguidamente se dio cuenta, mediante lectura por mi el Secretario, de las licencias concedidas mediante acuerdo de la Comision permanente, al Señor Abalé Don Quintín Alejandra Garcia y primer teniente de Alcalde Don Antonio Pinar Pardo, en virtud del expediente instruido con tal particular y por virtud del cual se remite su funcionamiento actual como Abalé de jurisdiccion a Don Juan Pedro Manuel Alcocer, concejal primer sustituto, como funcionario municipal permanente expresado Señor Primer Concejal sustituto, con el segundo Don Juan^{te} Gillo Garcia y concejal a quien por turno corresponde Don Luis Manuel Chaurico. Los nombres expresados manifiestan conformidad, de acuerdo con lo acordado en el presente, a cuyo funcionamiento pretoran aprobacion.

En tal estado se levanto la sesion para proseguir la de dia de mañana a las veintuna horas hora viable po, el Secretario de la presente acta y certifico.

Juan R. Moreno

Luis Moreno

Francisco Gillo

Victoriano Páez

Agustín Ruiz

José Bermúdez

El Secretario

Alfonso Páez

Alc.



Acta n.º 17: Segunda sesión de la 1.ª reunión cuatrimestral ordinaria del Pleno del Ayuntamiento

Señores que asisten	En la villa de Sivudá a los veintinueve ho-
D. Juan P. Moreau Alcocer	ras del día veintinueve de Octubre de mil no-
D. Juan Lillo Garcia	vecientos veinticinco se reunieron en el Salón
D. Luis Moreau Blauero	de sesiones del Ayuntamiento los señores del
D. Victoriano Nieves Mezuel	municipio que asistieron se relacionan para deliberar
D. José Camarero Pérez	la segunda sesión de la cuarta reunión cuatri-
D. Agustín Ruiz Martín	mestral del año en curso y Pleno del Ayuntamiento,
Secretario	como fuer la hora señalada en la sesión ante-
Don Alvaro Berner López	por el señor presidente accidental en funciones

de Alhale Don Juan Pedro Moreau Alcocer, dando abierto el acto, que dio comienzo con la lectura del acta de la sesión anterior que fué unánimemente aprobada.

permisos

Se acuerda en conformidad con lo que se acordado la Comisión municipal permanente en sesión del día veintinueve de agosto último, sobre formular del Ayuntamiento de la Gobernación recalcando a los Ayuntamientos inferiores a quinientos almas cuanto dispone el art.º 66 del Reglamento de Sanidad municipal en relación con el 2.º del Estatuto municipal, o sea que al confeccionar a los permisos municipales para 1.º 1927, se aplique el 2.º de los mismos para actuaciones sanitarias.

requisitos

Seguidamente se da cuenta del nombramiento de Maestro interino de la localidad y escuela v.º h. a favor de D. José Berner Lizaso Díez, al frente de la escuela y su funcionamiento. La Corporación se dio por entendida.

carretera

Se da cuenta de oficio del Sr. Alhale de huesti-finitus y del acuerdo de la Comisión permanente de fecha del día treinta de agosto, en el sentido de prestar cooperación decidida en la forma y medida que a este pueblo corresponde o proceda sobre la inclinación en el plan de caminos vecinales provinciales para ulterior construcción, con una guadaña a aquel pueblo cubra con la carretera de Ca-

hora del diez a falanxeros en el paraje conocido por la Fiezo. El Ayuntamiento enterado y tras debida discusión acordó en conformidad.

Comunicado

Al Municipio se presta aprobación al acuerdo de la junta municipal del día veintinueve de septiembre, sobre rebaja en el importe del tercer lote de los aparceramientos comunales del pueblo en este año y por los puntos fundamente que en aquel se detallan.

A. Comandante

Comproba a lo acordado por la Comisión permanente una cuenta de la comunicación de la Junta Municipal de aspirantes a destinos civiles que corresponden a este Ayuntamiento el nombramiento de un fisco municipal de los dos vacantes comunicados. El Ayuntamiento enterado acuerda: que siendo esta facultad de nombrar empleados o cargos pecunios a la presidencia del pueblo a la Alcaldía alcañalado el hacer oportunamente la designación para la vacante referida.

Comunicado



Qualquiera de la cuenta de la adjudicación hecha por la Corporación municipal permanente a favor del albañil Francisco Muñoz Prieto, para la reparación de la fuente Santa por un presupuesto total de cuatrocientos cincuenta pesetas según el detalle a que se da lectura y que en aquel acuerdo de 1917 por no haberse presentado al año que se le respeta presupuesto. La Corporación enterada y tras la discusión conveniente acordó en conformidad con lo que acordó la permanente don su.

Comunicado

Del mismo modo se acuerda en perfecta conformidad a como antes lo hizo la Comisión permanente, que al discutirse el presupuesto para 1917, se presente a debate lo dispuesto en la B.O. del Ministerio de la Gobernación publicada en la Gaceta del día 19 de septiembre último sobre el deber de los Ayuntamientos de destinar el 3% de sus presupuestos a la adquisición de libros para la celebración del Día del Libro Español y con el fin de formar Bibliotecas populares y bibliotecas de lectura para niños pobres.

En tal estado y como por conocimiento del pliego en sesiones extraordinarias, precedentes, se acuerda que...

caso hubiesen sido objeto de la presente reunion, de donde queda se^{ra} por efecto de la reunion y como queda, o espues de la reunion del 9 de B, para conoide de cuantos ha debido haberse en la sesion, el Ayuntamiento acordó fijar para el dia veintuno y siguientes de febrero próximo a las diez y seis horas, las sesiones ordinarias del Ayuntamiento de la primera reunion cuatrimestral del año proximo del 931, y dando por terminadas las del presente periodo, y levantada la sesion por la presidencia, en tanto que yo, el secretario, lo hago de la presente acta y certifico.

Juan P. Meron



Francisco Gil

Victoriano Rivero

Agustín Ruiz
Luis Moreno

José Barral

El Secretario

José Ferrer

Acta n.º 58: Sesion extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

En la villa de Sivuela a las diez y seis horas del dia diez de diciembre de mil novecientos veintiseis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don Juan Pedro Moreno Alcega se reunieron en el salon de sesiones del Ayuntamiento los señores del ayuntamiento que la presente autoridad, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria para que han sido citados con las formalidades toda de ley, y como fue la hora que viene señalada, el Sr. presidente declaró abierta la sesion, que dió comienzo con la lectura por mi el secretario del acta de la sesion anterior que fué unánimemente aprobada.

Por la presidencia se expuso: que como ya consta a la reunion anterior, el objeto unico de la presente sesion extraordinaria era darles a conocer la Moción aprobada por la Diputación Provincial sobre comarcas vecinales; los comprendidos en los dos grupos y

y dentro de ellos en las respectivas secciones que los integran, los que
 a la región y dentro de ella a Simuela pudieran intervenir. Leída
 su vez, por el vicepresidente letrado, se dió lectura a la susodicha Me-
 moria, en como a los formularios de los oficios dirigidos por el Al-
 calde de este pueblo a los de Santi-Spíritus, Babera del Puz y Falor-
 rubios, sobre un falta de preiniciatos para los caminos de Santi-
 Spíritus a la carretera de Babera del Puz a Falorrubios y de es-
 te pueblo a Simuela, anexo a los comunicaciones y certificación
 recibidos de Babera del Puz y Santi-Spíritus, que en posesión de
 los representados recibidos por teléfono de Falorrubios, sobre un refe-
 rido preiniciato, que formular, verificando sus anteriores opiniones,
 para que aquellos caminos, a uno para que el interprovincial de
 Simuela a Chillos, puedan llegar a figurar entre los de la le-
 tra A) del primer grupo de la Memoria.

Entendido de todo y con el mayor detalle los ramidos y
 abierta discusión sobre el particular, tras la discusión que hubo de
 sostenerse por todos los señores Concejales, coincidiendo en apreciar
 como de mayor y mas general conveniencia para este pueblo,
 un camino interprovincial que partiera del kilometro siete del
 hoy en construcción N.º 107 de Carrizajo a Simuela, o sea desde
 punto del término de Simuela, terminase en el actual pueblo de
 Chillos, con un puente sobre el río Cotores y del que siendo
 prolongación el de Simuela a Falorrubios, sepa a comunicar
 dichos pueblos con la línea férrea de M. a N. y a A. y posterior
 de Cantaura a Navalpino y de Falorrubios a Babera del Puz
 como por prolongación del camino aprobado de Falorrubios
 a Cayas de Don Pedro, llegaria a comunicarse con la carretera
 de Paralelase; claro es que mi repar la máxima impor-
 tancia de los ya clasificados en el grupo primero de la Me-
 moria, con los números 50 y 53 de Simuela al puerto de los
 Carneros pasando por Paralelase y de Simuela a Santi-
 Spíritus, ya entendidos por la Briga. Diputación, por una
 inmediatez perfecta se acordó: Primero; que con certifi-
 cación de este acuerdo, se dirija solicitud por la Alcaldía a la
 Excm. Diputación de la provincia, dentro del plazo de la que



A
 B
 C
 D
 E
 F
 G
 H
 I
 J
 K
 L
 M
 N
 O
 P
 Q
 R
 S
 T
 U
 V
 W
 X
 Y
 Z

dió abierto para tales fines, en la que se expresa, que si
muela comprada y mantenga su solitud y oprecimiento, pedirá
en toda su integridad para los caminos ociales de Sivuela al
puerto de los Doaneros por Garbajuela, n.º 10 de la sección
A) del grupo primero y para el camino ocial n.º 11 de la
sección A) del propio grupo primero, de Sivuela a Gaurti-
Spiritus. Segundo, que se tenga solicitud legal y reglamen-
tariamente por Sivuela, conjuntamente con Talavubios,
un camino ocial de Sivuela a Talavubios, o viceversa,
según el orden en las solicitudes, para cuyo construcción ofe-
ce en firme Sivuela, además de los terrenos gratuitos que
d'harado comprada dentro de su término, el número de
ochocientos jornales, facilitados proporcionalmente al tiem-
po de duración de las obras. Tercero; que la Exma. Di-
putación, habrá de tener por solicitud legal y reglamentario-
mente por Sivuela, un camino ocial interprovincial, que
partiendo del kilómetro siete, en el término de Sivuela, que es
camino ocial en construcción, n.º 107, de Ferrucio a Sivuela,
vaya a Chillon en la provincia de Ciudad Real; para
cuyo camino ofece en firme Sivuela, además de los terre-
nos gratuitos dentro de su término, ochocientos jornales,
prestados periódicamente conforme al tiempo de duración
de las obras; camino este que deberá llevar su puente,
de no grandes magnitudes, sobre el río Estero. Rogan-
dose con todo su incremento a la Exma. Diputación,
que sije todo su interés, cerca de la Diputación de Ciudad
Real, para que entre sus interprovinciales incluya con maxi-
ma preferencia este camino, que en particular de ver-
dad es de extrema importancia para los pueblos de Talav-
ubios, Sivuela, Garbajuela, Ferrucio y Baterra, dentro de
la provincia de Badajoz, y para Chillon y Almadén dentro de la
provincia de Ciudad Real. Últimamente se acuerda: que por
la Alcaldía se di cuenta de este acuerdo a todos los pueblos inter-
sados en los caminos que comprende, con el fin de que debida y
oportunamente comunicaran con sus oprecimientos que consideren

oportunos para facilitar la construcción de los mismos.

Como se encuentre cumplido el objeto de la convocatoria, el señor presidente levantó la sesión, poniendo fin, al tenor, de la presente acta y certifico.

Juan R. Moreno

Luis Moreno

Juanico Silla
Augusto Ruiz

José Leammora

Pedro nano Diverso

El Secretario
Pedro Saura

Acta n.º 59: Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

En la villa de Sivuto a veintidós de diciembre de mil novecientos veinticinco; previa convocatoria al efecto, reglamentariamente efectuado, se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales del mismo que la presente autorizan, bajo la presidencia del señor Concejal primer sustituto, Don Juan Pedro Moreno Alcocer, en cumplimiento de lo acordado por la hora de los once que viene señalado, el señor Presidente abrió la sesión, que dio comienzo con la lectura del acta de la anterior sesión que fué unánimemente aprobada.

Seguidamente se expuso por la presidencia que como consta por los sumidos el objeto único de la presente sesión era dar cuenta del mismo total efectuado del importe de los aparcamientos comunales de Sagastaldea, Restropira y Montañón y acordar acerca de la distribución que procede entre estos señores. Seguidamente se trajeron a la vista de los señores los expedientes a los referidos aparcamientos efectuados así como los libros de contabilidad para conocer los ingresos habidos que en junto se elevan a 38.941 pta. y 28 centavos, según el detalle siguiente: 4.230 pta. y 2 centavos por el lote primero de Sagastaldea; 3.939 pta. y 2 centavos por el lote segundo de Sagastaldea; 28.995 pta. y 74 centavos por el lote 3.º del propio aparcadero; 3.180 pesetas y 80 centavos por la Restropira y 615 pta. por la Montañonera. Del mismo modo se trajo a la vista del Sr. Secretario el acta del padrón



de vecinos con derechos que tiene formado la Secretaría y que se
examinado y enterado de todo los recaudados, por uniformidad se
acordó: que se promiguen por la Secretaría los trabajos comerciales
para la formación del padrón de vecinos con derechos, a partici-
par del importe líquido de tales apromentamientos. que se saque
igualmente una relación de huérfanos de padre y de una
solos ocultos en el pueblo. que del mismo modo se saque
relación de los individuos que habiendo permanecido en
fijos, han regresado a la población durante el periodo de
los desfiles y que a no haberse encontrado en el ejército han
sido silenciado la clasificación de vecinos en la rectificación
del padrón de habitantes, referente al primero de diciembre
de 1925, pues es un contraentido que participen de tal caracte-
ter de vecinos y con ello de los derechos que goza la ciudad, los
individuos que no han ido a filas, en tanto que corren de
tales derechos los que habiendo estado en ellos han regresado
que o por sus merecimientos y como la equidad debe estar so-
bre el estrato de ellos, es de justicia que estos participen de los
mismos derechos que aquellos, siempre que sean y otros tuvie-
ren en 1.º de diciembre de 1925, la edad legal para obtener
la condición de vecinos y últimamente; que dejando en boca
el importe del 10%, de aquellos apromentamientos para abo-
gar a la Hacienda como plus prestaciones, se entregue el resto, unida-
te a debido libramiento, al Secretario de la Corporación, para
que como encargado por ella go la presencia de un libran-
jal abonado por la Alcaldía efectue aquella distribu-
ción y reparta a los gastos materiales producidos con oca-
sión de los desfiles, siempre; debiéndose, una vez que este
cumplido lo que se acuerda, convocar de nuevo al Pleno de
este Ayuntamiento, para acordar en definitiva y para for-
mación de la debida demostración a la vista de los cues-
tos de cargo y de dato que la Secretaría deberá formar.
Como se cumple el objeto de la
convocatoria, el Señor Presidente declara terminada
la sesión a las once horas, levantándose, por mi el se-

secretario la presente acta para su firma por los señores a que
han concurrido y certifico.

Juan Ch. Merons

Francisco Sello
Victoriano Pizarro

Agustín Ruiz
Luis Moreno

José Gamboa

El Secretario

Alfredo Sáenz



60: Sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento.

En la villa de Sivubla a tres de Enero de 1927 por la
convocatoria al efecto celebrada a cabo con las formalida-
des de Estatuto y Reglamento, siendo las diez horas, se reu-
nió el Pleno del Comisario en el Salón Capitular del
Ayuntamiento para celebrar la presente Sesión extraor-
dinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde efectivo
Don Agustín Mendoza García y con la asistencia de los
señores concejales que la presente autorizaron y como fue
la hora al efecto señalada, el señor presidente procla-
mó abierta la sesión.

Por mi el Secretario se dio lectura al acta de la se-
sión anterior, siendo unanimemente aprobada.
Al momento para ocuparse el Ayuntamiento por
manera sucesiva de todos y de cada uno de los cues-
tos reunidos en las cédulas de convocatoria, conciso,
por todos los señores que integran la Corporación, a la
vez leído detallado en los duplicados cédulas de cita-
ción emperando por el siguiente:

+ Por mi el Secretario se dio lectura a una comunica-
ción de la presidencia de la Audiencia provincial
de Badajoz, en la que se interina, por virtud de lo
dispuesto en el Real Decreto Ley de 19 de Diciembre
último, el que se faciliten los datos correspondientes

a las preguntas que al margen se insertan, y a los que del mismo modo se da lectura; abriendose discusion sobre el caso. Con intervencion de todos los señores concejales presentes, tras la detenida discusion que hubo de sostenerse por modo unanime y acorrido: Luce por la Real cedula providencia y con patente oficio, se eleva a la Real Audiencia requerente certificacion literal del presente acuerdo, a fin de que sea tenida por formal solicitud al efecto y a tal fin, se contentan aquellas preguntas en la siguiente forma.

1.^o Que la poblacion segun la ultima rectificacion aprobada del Padrón, se eleva a cincuenta y noviecientos sesenta y tres habitantes. 2.^o Que la distancia al actual Juzgado de Instruccion es de unos treinta kilometros. 3.^o Que los medios de comunicacion con dicho Juzgado consisten en caminos de herradura por terrenos grandemente desiguales y abruptos, y anchura tan reducida que por puntos de sus sitios, mas que caminos parecen sendas para circulacion de ganado cabrio, por lo que solo se utilizaran los Caballos, como medio de locomocion; permaneciendo todos los años grandemente privados en absoluta incomunicacion con aquel Juzgado, motivado por las crecidas de los Rios de Siruela y Guadalemar, que carencia de puentes, se interponen entre Siruela y Benavente del Duero. 4.^o Quando Siruela el pueblo mas importante, por su poblacion, riqueza y favorecido por su situacion topografica, en toda esta comarca, en Siruela y no en ningun otro pueblo debe establecerse el Juzgado de Instruccion, que bien podria serlo constituido por todos, o por la mayor parte, de los pueblos siguientes: Comuñigo, a 12 kilometros; Baterno, a 12 kilometros; Herlita, a 10 kilometros; Risco, a 10 kilometros; Santos Spiritus, a 10 kilometros; Caparragon de Lara, 16 kilometros; Puebla de Alcocer, a 16 kilometros; Calarubias, a 18 kilometros; Labarzueta, a 11 kilometros, y Agudo, en la provincia de Ciudad Real, a 16 kilometros; pueblo

este que existe en la actualidad de un cabecera de partido, que es Almadrin, 32 kilometros. Con relacion a los pueblos reunidos, Sizueta es el centro de un circulo que aquellos forman, con amplias abiertas caminos contados, y por los que circulan automoviles, sin obstaculo, 5.º Se acordó luego que con relacion a Sizueta y pueblos reunidos, como pertenecientes hoy a Herrera del Duque, esta cabecera de partido de Sizueta se desdramen para ser trasladada, como antes se dice, parte pueblo de Sizueta y con lo que quedara contestada, las preguntas sexta y septima. 6.º Sizueta, desde luego daría las mayores facilidades para el establecimiento del Juzgado de Carcel de Partido, demás de penales, con arreglo al plan de Sizueta, conforme a lo que las necesidades de la época reclaman y las disposiciones legales vigentes disponen. Ultimamente se acuerda sobre el particular que por la Audiencia provincial de Oaxaca se tenga por recibida de esta corporacion, por el presente acuerdo, la suplica de que se digna informar conforme a lo expuesto en el cuerpo del mismo. *

Por la providencia se expuso: que segun referencias que tenia por cuenta, nuevamente habia sido desestimada la peticion del Camino pecunal de Sizueta a Calarrubia, y sin duda por no haberse expresado en las solicitudes de estos pueblos a la Diputacion, el equitativo por ellos obligado al tanto por cuenta de subvencion que conforme a ley, en relacion con las contribuciones que cada uno paga al Estado, debe responder para el kilometraje de su termino; omision esta suplicada por Sizueta, por suponerse que no habia necesidad de su consignacion, por considerada obligatoria para los pueblos, pero que sin duda al no ser asi, se sometiese de nuevo el particular a conocimiento de la corporacion, para que por ella se acordase. El Ayuntamiento enterado, despus de discutir extensamente el asunto, nuevamente acuerda, segun se subenese aquella omision



que la providencia a respecto, ofreciendole en firme por
Sivula la subvencion que con arreglo a ley y Reglamento
le correspondia, lo que se comunicara a la Junta Diputacion
provincial mediante remision de certificacion de este
acuerdo. 2º Que igualmente se exponga a la Diputacion
provincial el acuerdo que mediante el presente adopta
el pueblo, digo Ayuntamiento de Sivula, sobre la construc-
cion de todos los caminos concedidos, a su instancia,
los que por renuncia expresa del Ayuntamiento para
construirlos directamente por si, habrian de serlo por
la Diputacion, en los terminos y forma que bajo este
acuerdo proceda. 3º Que estando para terminarse
el camino vecinal en construccion numero 107 de Camu-
rrijo a Sivula y antes de que en modo se lleve a cabo,
se acuerda solicitar de aquel Organismo provincial,
el inmediato envio de una apuradora que se debe
en las mejores condiciones para el trazo, completandose
en la bondad de la construccion de dicho Camino
y propiciar en sus obras, desde que la Diputacion se ha
cargado de ella, y lo que el Comisario se complaciere
en recurrir y dejar estampado en acta. //

2 acuerdos = cumplido

siguiendole tratandole de Camino vecinal se acuerda
por unanimidad: que por la Dileccion se requiera
al Sr. D. Juan de German Muner para que
se digne conceder gratuitamente los terrenos que en
sus Dhesos de este termino ocupan los caminos veci-
nals que al pueblo se han concedido. En este mo-
mento de la sesion penetra al salon el vecino Jose
Sanchez Serrano, el cual manifiesta: que como com-
pensacion al terreno que con la construccion del Camino
vecinal de Camurrijo a Sivula se le ha inutilizado en
su cercos al sitio del Arroyo del Chorrillo, pide un
trozo de terreno proporcional en valor, al sitio de los
cañales, Orado, entre los Caminos de Camurrijo y Juan
Labrada y sobre los sitios cercos del medio dia. Lo a



corporacion acuerda la procedencia de la compensacion, si bien antes de acordarla en el sitio indicado, acuerda que se practique reconocimiento y cuenta informen en su precedente que se obra por el concejal practico Don Luis Moreno Chamero y por el vecino igualmente practico Antonio Manilla Sevillano.

En este momento de la sesion y como se iba a tratar asunto referente al primer turno de Alcalde D. Antonio River Saenz, hermano politico del Alcalde que preside D. Agustin Mendora Garcia, dicha sesion abandonaron el salon, ocupando la presidencia el concejal primer sustituto D. Juan Pedro Moreno Alencor, ceso demasare seguidamente por el Ayuntamiento: que a D. Antonio River Saenz se le compensen los comodables perjuicio que con la construccion del camino vecinal de Estanunjo a Siruela se han originado en su finca de la Sancha, esolindole la vincionada de terreno del pueblo existente junto a sus cercones a los "Lagunillos", previo reconocimiento, informes por el concejal D. Luis Moreno Chamero y el practico Antonio Manilla Sevillano, con el fin de que si dicha cesion no fuere bastante, se acuerde completarla en otro sitio, y a que tambien queda su igualdad a este acuerdo o que por el dueño del terreno existente en aquel terreno, D. Juan Alvarez Alencor y por la usufructuaria del propio arbolado, Doña Isabel Sara Sora, se vallan a los dichos cesion, al Ayuntamiento, mediante el pago que corresponday para lo que se harán los oportunos requerimientos por la Alcaldia Comratible; como en caso negativo por estos señores, se requieran de nuevo al Sr. River Saenz para que solicite la compensacion en otro paraje, o de otro modo que el Ayuntamiento pueda acordar."

Despues ocuparon la presidencia y cuenta respectivos los señores D. Agustin Mendora y D. Antonio River proungiendo la sesion.

Como quien que regim el turno establecido con razon de la este año la concecion de salom en las Dohens, comuna de San Juan Nivar, cuyo turno alcanza

Comun

a los pensiones Ranas, evidentemente insuficientes para las necesidades de este vecindario, el Ayuntamiento, despus de obtenida discusion y tras de hacer su propia manifestacion del parecer y consideracion que aquella Ilustr. Casa le merezca, asi como el que es su constante deudo el Regidor, en cuanto de ella dependa, a este vecindario, justamente informada por su digno Administrador D. Guillermo Moreno, unanimemente se acuerda, que con certificacion de este acuerdo y por conducto de la Administracion del Ducado en este pueblo, se pida de oficio por la Alcaldia al Excmo. Sr. Duque de Fernan Moron, por su Señora, para este vecino en el año actual, que comprenda como ordinaria las pensiones Ranas, y como extraordinaria las pensiones **Campes**, habida consideracion a lo acordado que en este vecindario a que se le dispensen todas gracias, que ciertamente no han de ser negadas por el magnanimo Duque de Fernan Moron. Por unanimidad se acuerda designar al boncejal Don Luis Moreno Chamero, para que obstante el carácter de Regidor Indio en las operaciones de quinta, o Recompensa del año actual.

Campes

Campes

Y igualmente se acuerda por maso unanime fijar el jornal medio ^{del trabajo} en la localidad a efectos de quintas, en dos puestas y cincuenta centimos diarios, lo que se es tampo en el expediente del Recompensa y se comunicara a la Junta de revision y clasificacion de la provincia.

A. S.

Se acuerda el que por la Alcaldia se requiera y estimule al Cdo. del Alcanil a quien se le ha sido adjudicada la obra de reparacion de la fuente Santa, Francisco Piverso Porano, para que tan pronto como el estado del tiempo lo permita, de ejecucion a los referidos obras.

A. C.

Al mismo modo se acuerda, el que por la Alcaldia se requiera al vecino Juan Francisco Oranzo Cadra, para el dritto de su tonada y ejecucion de cuanto tiene acordado con el Ayuntamiento, con el fin de que tenga lugar la

prolongacion de la calle del Barrisal y susiguiente venta de los
tres solares, que aun no han sido vendidos, en aquel sitio y sobre lo
que desde luego acordara la Comision permanente.

A. b.

Como este Ayuntamiento se plene concierne los perjuicios que
por filtraciones de aguas sobrevienen a las Casas construidas en
los solares vendidos por el Ayuntamiento en el Corral de Concejo,
se acuerda que, con cargo al producto que se obtenga de los solar
es aun no vendidos, se tire ranja de dragage o zanjos, para
adelante del Saliente de la cerca del vecino Corral de Concejo.
Se da cuenta de lo acaudado a Simula para responder
a los gastos de la Delegacion Gubernativa y contingente Corre-
larlo para 1927, siendo la cuota por el primer concepto, de 194 pu-
ntos 50 centimos, y por el segundo 1244 puntos 26 centimos, la bor-
poracion se dio por entrada.

Ejemplar

Se da cuenta de haber sido designado por la Junta cla-
sificadora de aspirantes a distintos civiles para la vacante
anunciada de Termino Municipal, al que intrinsecamente lo
determina Tomas Ordoñez Prius y para la de guarda, al que
igualmente la determina con caracter ~~populares~~ Adrian
Abalo Rayo y con lo que resulta la vacante de guarda Mu-
nicipal producida por la dimision de Florencio Dom-
guero, para ser provista por buena por corresponder a
este turno, como la que produce Adrian Abalo Rayo y
la de Termino que resulta, corresponde el nombramiento
en propiedad al Ayuntamiento. Entrada la bor pora-
cion acuerda: Que se comuniquen a buena la vacante
que ha de cubrir y que para la provision de las vacantes
que ha de cubrir el Ayuntamiento, se lleven a cabo por la
Alcaldia, por voto de confianza que al efecto se le da.

Por mi el Secretario se fragaron a la vista de los reunidos los
expedientes instruidos con motivo de los aprovechamientos
comunales del año en curso, dandole lectura al acuer-
do de esta Corporacion de 24 de Diciembre ultimo,
con presentacion del padrón de vecinos con derecho
a participar del importe liquidado de aquellos.



Ejemplar

aprovechamiento, así como la cuenta de cargo y data referente a los mismos, de la que resulta que siéndole el cargo de 38,961. puntos 28 centimos y la data de 4,641. puntos 27 centimos, queda por liquidar a reportar de 34,300 puntos o 1 centimo. Mas como a pesar de la opinión representada y salvada por el Secretario de la Corporación, de ser vecinos con derecho los que como tales constan en la rectificación del padrón de habitantes con referencia a la (rectificación) primera de Diciembre de 1925, y al padrón mismo, a más los que hayan adquirido tal clasificación por concepción, a su instancia, por el Ayuntamiento, la Corporación, en su deseo de no establecer privilegios irritantes entre aquellos individuos que, por no haber ido al Ejército y haber cumplido 23 años, fueron conceptuados como vecinos, y los que no merecieron tal concepción por encontrarse en fila, o por de tener la misma edad y de haber regresado al término durante el periodo de los disfrutes, al igual que entre los huérfanos de padre y de madre, a cuya triste situación se añade la de privarles de aquellos derechos, por unanimidad de acuerdo con el padrón presentado por la Secretaría, el que se incorporan a él los individuos señalados del Ejército que tuvieron los 23 años cumplidos al dar comienzo los disfrutes, al igual que los huérfanos de padre y de madre, bajo cuyos fundamentos y acuerdo, se procede por separado a formar la correspondiente demostración, bajo la cual ha de girar la distribución al vecindario, a razón de 19 puntos y 70 centimos por vecino; habiéndose de dar comienzo a tal distribución, a partir del día siguiente, por la Secretaría de la Corporación y a la presencia de un Concejal que oficialmente designare la Alcaldía. —
En tal estado y encontrándose cumplidos los objetos

de la convocatoria el señor presidente levanto la sesion, pro-
 cionandolo yo el Secretario de la presente acta por su firma
 por los señores concurrentes y certifies. Llamado = Campillo = vale = Leticia =

neg = del parral = vale =
 promulgado = Lario = 87 = vale =

Agustín Rivera
 Victoriano Rivera

Luis Moreno

José Carrasco

El Secretario

Alfredo Ferrer

Francisco Silló

Acta n.º 61: Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento

Señores que asistieron

- D. Agustín Abadobra García
- ... Quaxo Morsequero Lirio
- ... Juan Silló García
- ... José Carrasco Prieto
- ... Agustín Ruiz Martín
- ... Luis Moreno Chamero
- ... Antonio Ruiz Saera
- ... Juan P. Moreno Alcocer
- ... Victoriano Ruiz Miguel

Secretario

Alfredo Ferrer de quien
 se dio mediante cédula duplicada y correo para la honra suya
 dada, el señor presidente declaró presente el acta.

Seguidamente se dio lectura por mí el vicepresidente se-
 cretario al acta de la sesión anterior, que fue unánimemente
 aprobada.

Acto continuo se dio lectura a la providencia de
 la Alcaidía referente a la presentación de un Municipio de la
 zona de Alcala y la municipal de este Ayuntamiento y tras de tal



formalidad, el señor presidente reprodujo el objeto de la convocatoria, ratificando sus divisiones de los cargos que viene ordenando al Alcalde y Concejal dividiendo el cargo a los reunidos, de que luego los puntapunto, que fue señalado, se dió un preter su aquiescencia, adhiriéndose aquellos divisiones.

Por un el secretario, se dió lectura a los arts. 89, 94, 129, 132, 133 y 134 del Estatuto municipal, que se comisiona de aplicación al objeto de la sesión, con el fin de que los señores Concejales fueran conduciendo en sus determinaciones con respecto conocimiento y leyes preceptos deben ser tenidos en cuenta como voto del secretario, a efectos convincentes.

En un momento de todos los reunidos y abierta discusión, volvió, e hizo uso de la palabra, el Concejal Don José Barrocas Pizarro, manifestando que considerando atender a las las razones alegadas por el señor Don Agustín Moreno García y más principalmente la notoria que en lo que se refiere a su quebrantado estado de salud, desde luego era particular de que se le admitiera la división, si bien el presentado en este acto la división de un cargo de Concejal.

Sucesivamente se oyeron en favor todos y cada uno de los señores Concejales, presentando y por el orden siguiente: Don Agustín, Don Barrocas, Don Juan Pedro Moreno Morero, Don José Moreno Chaurico, Don Amaro Rodríguez Muro, Don Juan ^{de} Lillo Jorjio, Don Victoriano Muro Miguel y Don Antonio Muro Saeur. Por estos señores se hicieron muy los conceptos del señor Barrocas, o sea la conformidad con la admisión de ^{la división} los cargos al Alcalde y Concejal presentados por Don Agustín Moreno García, pero presentándose las puestas del cargo de Concejal que ordenan, por cada uno de ellos.

Puesta a votación la admisión de los divisiones.

nes presentados por el Sr. Mendora, conforme a las prescripciones del Estatuto, resultaron admitidas por unanimidad de los votos de todos los señores concurrentes.

Al momento abandonó la presidencia Don Agustín Mendora, que pasó a ocupar el primer sillón de Abable Don Antonio Ruiz Trece, que inmediatamente declaró vacante el cargo de Abable presidente de este Ayuntamiento y de Concejal que el Sr. Mendora ocupaba, agreeing que, conforme al art. 89 del Estatuto que existe por ley del Congreso y acordar sobre todos y cada una de las disminuciones que seaban de presentarse del cargo de Concejal, todos los señores concurrentes, lo que debe pasar a finiquitar como asunto a tratarse en la reunión extraordinaria ordinaria del Pleno, que deberá tener lugar el día veintinueve del actual, abiendo disminuido sobre este extremo, con acuerdo unanime de que el resolver sobre repetidas disminuciones, se figure como asunto a tratarse en la sesión primera de la reunión ordinaria del veintinueve del mes que viene.

Inmediatamente dispuso, al que en forma legal requirieron los articulantes dichos, se procediere a la designación de Abable y votado el cargo, por ~~abca~~ votos, una por unanimidad, resultó electo Don Juan Pedro Torres Alcocer, quien habiendo manifestado su aceptación, pasó a ocupar la presidencia.

Como en la designación de Don Juan Pedro Torres Alcocer, resultó vacante el cargo de Concejal primer sustituto, fué votado este cargo, que resultó por votación unanime en Don Luis Torres Alcocer, que igualmente ocupó su correspondencia.

Ultimamente se acordó: que por certificación literal, o en relación, de la presente acta, se dé cuenta del resultado de esta sesión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Como se cumplió el objeto de la convocatoria, tras haberse concertado que se convocaran los





tomas de la inocuidad del Concejal Don Bequifferran
 del Valuzor, el cual en este momento concurre por comparecen-
 cia del Alcaide, que en concurre al acto por encontrarse
 en fechora enfermo, si bien se identifica con el finar de la
 uaporia del Comisario, el fechor presidente levantó la
 sesión a los diez y nueve y treinta minutos, haciéndolo
 lo, el Secretario, de la siguiente acta, que firman todos
 los señores concurrentes y certifico.

= Bapafinas = "la división" = ofele = "huelado" = "ocho" = vole =
 El Alcaide presente El Alcaide ausente
 Agustín Hernandez Juan P. Moreno
 José Carmona

Agustín Ruiz Luis Moreno

Amaro Bonafina Francisco Lillo
Antonio Ruiz

Victoriano Rivera Malo Lillo
Friso

Acta n.º 62: Sesión extraordinaria

- Señores que asisten
- ... Don Juan P. Moreno Alcaide.
 - ... Antonio Ruiz Sacur.
 - ... José Carmona Prieto.
 - ... Luis Moreno Chaurero
 - ... Agustín Ruiz Marin
 - ... Juan Lillo Friso
 - ... Victoriano Rivera Niquel
- Concejal que se permite
- ... Arturo Moreno Cantarús
- Secretario
- ... Alfredo Lillo Lopez

En la villa de Sivula a doce
 de febrero de mil novecientos veinti-
 siete; se reunieron en el salón de seño-
 res del Ayuntamiento, los señores que
 forman el pleno del mismo y al mos-
 tray se relacionaron, bajo la presidencia
 del señor Alcaide Don Juan Pedro Mo-
 rano Alcaide, con el objeto de celebrar la
 sesión extraordinaria para que han
 sido citados con todas las formalidades
 de la ley y como fuere la hora diez
 y nueve, que es la que viene fijada para



el acto, por la prescripción fue declarado abierto.

Al momento se dió lectura, por mi el Secretario, al acta de la sesión anterior que fue unánimemente aprobada.

Seguidamente se reprochó por la prescripción, cual fuese el objeto de la convocatoria, no obstante ser conocido por los señores Concejales, por expresión al efecto en las cédulas convocatorias, o no; se favorecieron en el cargo de Concejales a Don Antonio Moreno Cantalejo, como nombrado para ocupar la vacante que ha producido por su propia muerte el que ha conato Don Juan Borrero Nino, y acordar acerca de la concesión de salarios para fester siempre en los pensionados Ninos, en el término de Juanelo de Jexuan - Estuher, en este término.

En este momento permitió en el Salón el nombrado Don Antonio Moreno Cantalejo, uniendo entrega de su credencial que se admitió como Concejales interino (de este Ayuntamiento), nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en la vacante que por muerte de la misma superior Autoridad ha producido con su caso Don Juan Borrero Nino, de donde se dio lectura por mi el Secretario a la Orden recibida por la Alcaldía en el mismo expresado sentido. De lo continuó se procedió por la prescripción a favorecer en el cargo a Don Antonio Moreno, que hubo de aceptarlo y jurar en él con las formalidades legales (Actas) para ocupar el puesto que le correspondiere dentro del Ayuntamiento, que con perfecta unanimidad, hubo de recibir con merecidos premios de cordialidad y bienvenida, por lo que el favorecido adquirió su razón de ser.

Continuó defendiendo por el Ayuntamiento a ocuparse de algunas particularidades firmadas en la Orden de la sesión y al efecto, por mi el Secretario, se dió lectura a la comunicación de la Administración del Ducado de Jexuan - Estuher en finada, por lo que se hace saber al Ayuntamiento, que en el caso actual solo puede ser concertada, para estos efectos, la labor de "tercer" bajo las mismas bases y condiciones de el último contrato celebrado con la Municipalidad, con la particularidad de que ha

haviendo logrado la ley Ducal para los arriendos de hueros
un aumento del 80%, por lo que seria logico que en una simi-
lar proporcion se elevaran los contratos de labores, el Sr. Duque
que en casos analogos de elevacion de renta por hueros li-
mito el alza de los contratos de labores a un 20%, habiendo sido
el tipo de "Rairos", 100 fanegas de trigo, se correspondiese un aumento
de 100 fanegas, o sea que total de ochocientos cuarenta fanegas de
trigo. Los señores arrendadores y una vez que por disposicion
de la Real Cedula hubieron de cumplir el aumento, por unanimidad acordaron: 1.º Aceptar segun se ofrece
por el Ducado de Fernan. En suer, la labor de "Rairos" para
estos hueros y una en suer, lo que se comunicara al Sr. Ad-
ministrador de J. B. con el ruego de que se obligue a los
procuradores de la promulgacion del oportuno contrato, a cuyo
efecto se le facilitarian los cédulas ferronales de los hueros y con-
cepiles que han de autorizarle. 2.º Que con la una y otra que
el caso reclama, tan luego como se encuentre firmados el con-
trato, se proceda sin mas dilacion ni exploraciones a las ope-
raciones de medir, cosar y partir expresada labor, a cuyo
efecto se acuerda sean hechas las partidas que practiquen
la operacion y entre los convocados, que a los partidos asi
hechos excluyentemente mientras duren las operaciones de
campo, siendo nombrados para estos de por mitad en-
tre la Administracion del Ducado y el Ayuntamiento, uni-
versalmente por sus trabajos a recibir, se los primeros, se
a los partidos, un jornal diario de diez pesteros y otros a
los convocados, o auxiliares; nombrandonse por el Ayunta-
miento con el caracter de practicantes a los practicantes de la
localidad, Felix Moreno Chomero; José Cardenas Nolas,
y Antonio Pablo Diaz y como convocados a Victor Lino
Gonzalez y Angel Lopez. 3.º Que en evitacion de los abusos
a que pudiera dar lugar la venta de merces en blanco para
con sus productos responder a los gastos que con ocasion de los
labores se produjeran, se acuerda que no se vendan tales merces en
blanco y si en cambio que se impugna, con aquel objeto, el pago

de planta y cinco cinteros de punta por cada suerte de labor, que será otorgado por cada cabecera de tercio, en este Ayuntamiento, a la presentación de los hijosdgos. 1.º fue la distribución de labores tendidos sujos entre los vecinos del término, clasificadas como tales conforme a las prescripciones del Estatuto municipal, en relación con el padrón de habitantes y sus respectivos rectificaciones; si bien como acto de conciliación o la situación frente de los hispanos pobres de padre y de madre y conforme a costumbre establecido, se hará partícipes a otros en aquellos aparcerías, prionos. 5.º fue por la Abundia y mediante acuerdo se requiera al Ayuntamiento, a la vez que se le haga saber lo acordado, para la presentación de hijosdgos en este Ayuntamiento, constituidos cada uno de ellos por grupos de treinta vecinos, con fijación de su plazo que no bajará de diez días con el ejemplo objeto y 6.º fue por la Comisión permanente del Ayuntamiento de Abundia, sean escaripados dichos hijosdgos de labor, para ulteriormente darse cuenta al Ayuntamiento de los casos de labores que puedan presentarse; así como la Comisión municipal permanente, conforme al Estatuto municipal, la encargada de dar sucesiva ejecución a este acuerdo, hasta su total terminación.

Y como se encuentran reunidos los dos puntos a tratarse en este convocatorio, el Señor Presidente de este Ayuntamiento, haciendo p. el Ayuntamiento, de lo presente acto para su firma por los señores que han concurrido y certifico.

Entre paréntesis y tachados = "(a defecto)" = no vale

Juan B. Moreno

Francisco Gillo

Antonio Ruiz

Agustín Ruiz

Sebastián Moreno

Antonio Moreno

Vicente Moreno

José Baamonde



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE STRUBELA

Manuel Moreno
Presidente

Foja n.º 63. Sesión extraordinaria

Señores que asisten

- Don Juan P. Moreno Alcocer: Alcalde
- " Agustín Ruiz Novicio
- " Luis Moreno Chamaro
- " Arturo Moreno Castaño
- " Victoriano Najera Miguel
- " Juan^{co} Lillo Gaxcio

En la villa de Sivuela a las diez y nueve horas del día diez y ocho de febrero de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria de ley, se reunieron en el salón capitular los señores del Ayuntamiento que integran el Pleno y oírse en relación con el asunto que se trata, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pedro de Oviedo Alcocer, y con mi asistencia como Secretario, con el fin de celebrar sesión extraordinaria acerca del particular fijado en las cédulas de convocatoria y como prueba de la hora pre-fijada, por la presidencia se abrió la sesión.

Por mi el Sr. Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué unánimemente aprobada y autorizada por los señores presentes.

Por la presidencia se expuso: Que como consta a los señores Concejales, el objeto de la reunión era conocer, discutir y acordar lo que la Corporación juzgase conveniente, acerca del aplazamiento que según su juicio, debe darse a la primera reunión extraordinaria ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que según todos conocen viene acordada para el veintinueve del mes en curso, fundamentando tal juicio, en que siendo el artículo del Ayuntamiento que viene conociendo sobre el particular de las labores comunales para estos vecinos, y también de las operaciones del recuento, que por su importancia y al tenerse presentando con la totalidad del Ayuntamiento sus divisiones, de las que prontamente se impone conocer en aquella reunión primera, con la posibilidad de ratificación y por ello de una modificación extensa en la Corporación.



ción, al no ser conocedores de aquellos dos particulares, los que
 pudieran saquear las vacantes que se produjeren, con el natural
 incremento y aumento de trabajos que ello ocasionaria, parece
 lógico que al no requirese perjuicio de clase alguna ni albe
 cindario ni a los concejales, se acordase laquel aplaza-
 miento, facultando a la acción de la Alcaldía y del secretario
 solo los asuntos aquellos y demás de interés que hay en tra-
 mitación, alientos, auto requerido, decisión solo el caso.

Brevemente después de el anuncio y votado reglame-
 tariamente, por unanimidad de todos los señores pre-
 sentes, se acordó: fijar los días del veintinueve al cinco del
 próximo mes de marzo para que esta corporación, con
 carácter plenario, celebre su primera reunión ordinaria
 y extraordinaria del ejercicio en curso de 1.927, quedando
 por tanto acordado el aplazamiento que la presidencia
 propusiere y que se haga conocer al público mediante
 publicación de edicto en el tablón de ellos de este Ayunta-
 miento.

Fuero concurridos cumplidos el objeto de la con-
 vocatoria, el señor Presidente levantó la sesión, ha-
 ciéndolo yo, el secretario, de la presente acta y certifico.

Juan R. Miras Antonio

Francisco Lillo Antonio

Agustín Lope Moreno José Barral

Victoriano Rivera

Acta n.º 64: Sesión extraordinaria

En la villa de Sirubla a diez y ocho de marzo de
 mil novecientos veintinueve, siendo las veinte horas
 se reunieron en el salón capitular de las Casas Con-
 sistoriales los señores del Ayuntamiento que la presente
 autorizaron, bajo la presidencia del señor Alcalde don
 Juan Pedro Moreno Alcocer, y con mi asistencia el

suprascripto Secretario, para celebrar sesión extraordinaria para que han sido citados con los formalidades todos de ley y como fuere la hora al efecto señalada, el fuero precedente, declaró abierta la Unión, que dió comienzo con la lectura del acto de la anterior, siendo unánimemente aprobado.

Por la presidencia reproduciéndose uno de los proyectos de la convocatoria, se expuso: que como apenas de la reunión con que había sido solicitada la construcción de un camino vecinal de Simuela a Jalarrubio, o viceversa, nada se había llegado a acordar sobre el particular por la Diputación provincial, posiblemente por la falta de presupuestos por el estado de guerra preciso por los presupuestos más directamente interesados, al estar ahora de acuerdo para solicitar de nuevo, Simuela, Jalarrubio y Puebla de Alcocer, se someta de nuevo al acuerdo al consentimiento del Comisario para que ya por modo definitivo acuerde y fijar lo que estime oportuno sobre asunto que para dichos pueblos entraña excepcional importancia. = Labor poración enterada y después de haber discutido extensamente el asunto, por votación reglamentaria y unánime acordó: Sustituir íntegramente sus acuerdos adoptados los días once de diciembre y tres de enero últimos sobre caminos vecinales, entre los cuales figura el que es objeto del presente acuerdo y de los que hubo de requerir certificación a la Real Diputación de la provincia, en armonía con lo entonces acordado, sustituir por modo expreso la solicitud de un camino vecinal de Simuela a Jalarrubio con los siguientes extremos en firme para su construcción: Sección que con arreglo a ley y reglamento se copropone en armonía con las contribuciones que paga al Estado; terreno gratuito y ocho mil jornales facultada proporcionalmente al tiempo de duración de los obras. = Últimamente se acordó sobre este extremo, que con certificación de este acuerdo se unirá de las de los interesados igualmente por Jalarrubio y Puebla

de Oficio, con atenta solicitud de esta Alcaldía, se debe todo a la
buena Diputación de la provincia, por el ocuparse de nuevo
de carridos vecinales, considerándose que debía ser incluido el
que se solicita de Grinela a Salgarubios, o viceversa, entre
los del grupo primero de la Sección A) de la Memoria. —

Ante cartas de los señores Allalobe del vecino pue-
blo de Aguado (C. Real), y Herrero Herrero, de Almadén,
a que se da lectura para armonia con las pretensiones que
comprometen por su conformidad, después de la división conte-
nida, y acordó: El que por la Alcaldía se debe atenta solici-
tud a la Dirección Gral. de Comunicaciones, pidiendo la condu-
ción de la correspondencia a Grinela, por Almadén y Al-
madén - Aguado a Grinela, mediante la oportuna subse-
ción que corresponde a particulares, o compañía que presta
este servicio de automoviles, o similares de camiones, o ca-
mineros, se comprometa a efectuar aquel servicio diario,
que a la vez servirá ventaja para personas y mercan-
cias y que en tal sentido se contente a expensas de los señores.

Ante la denuncia en la localidad de los señores In-
genieros Don Miguel y Juan Carlos Calabrón, de Monte, y Don
Prelimo de la Fuente, de Anzoátegui, para hacer un recor-
rido del "Valle del Cantón" y conocer por su inspe-
cción la posibilidad de tener su propia centralidad de agua,
de aquel paraje, en condiciones de potabilidad y sane-
ra que al presente no tienen las que en la actualidad
se consumen, con evidente riesgo para la salud pública,
a fin de evitar de los tan frecuentes trastornos que
se padecen, por el mal estado de los tubos de barro
y filtraciones que tienen lugar, ocasionada por el bombardeo
de aquella posibilidad, ante las formas verbales que en este acto
emiten dichos señores, reconociéndose la inaplazable nece-
sidad de plantar la mejor, por la que se llama ventaja
teniente la población coparente, tras haber debatido con
máximo estudio al asunto, con reconocimiento de una
absoluta sustitución de todos los tubos de barro que



[Handwritten signature]

existen en los distintos concubios de aguas, fuera y dentro del casco urbano, por otros, o bien de fideos, o también de cemento centrifugado; así como el de que usando, siguiendo los actuales pilares del casco, por medio de un sistema de agua pura (y que se debe a la población de fuentes de chorros intermitente, colocándolos, entre otros sitios en que pudieran ser convenientes, en los llamados, San Roque y placetas de las Flores y de la calle de la Capilla, por modo sumario se acordó: encomendarse el estudio y redacción del proyecto de ampliación y saneamiento del abastecimiento de agua de Toluca, desde el "Valle de Coartito", a los "puertos de Abasco y San Juan", respectivamente, Don Angel Morales, Calderón y Don Felipe de la Fuente, mediante la retribución que con ellos se convenga de mil quinientos pesos al punto, aproximadamente, más bien y posiblemente con alguna baja y además los gastos de viaje y estancia del Sr. Morales cuando de preparar los planos y planos, en esta población Don Juan Velasco, lo que con toda seguridad no ha de elevar el costo total del proyecto a mil seiscientos cincuenta pesos, más algún pequeño gasto imprevisto; siendo examinado el acuerdo, el que en su día, aquellos señores, que desearán terminar el proyecto en un plazo no superior a cuatro meses, para los Directores técnicos de las obras, cuando ellas se ejecuten; haciendo de vez en cuando la certificación del presente acuerdo.

Apruebo por la ordenada en esta del Sr. Delegado Fiscal nativo de la zona, al darle cuenta de la habida del particular de las divisiones del terreno con su totalidad, y le hizo el pago equivalente por parte de los señores concejales un amplio voto de confianza para que por el Sr. Alexander se determinara acerca de tales divisiones y reorganización.



cion del Ayuntamiento, que se dispone, al estar acordado por este el conocer del asunto en la primera sesion de la reunion ordinaria cuatrimestral convocada para el dia veintuno del actual, invariablemente se acuerda el aplazamiento de dicho reunion para que tenga lugar dentro del proximo mes de Abril, ya sea que la convocatoria del Ayuntamiento haya tenido efecto; a cuyo efecto se hizo la oportuna convocatoria por la Alcaidia por medio de cédula, asi a los señores Concejales mediante cédula, como al vecindario por edicto en el tablón de anuncios de la Alcaidia.

Y como antes cumplidos todos los objetos de la convocatoria, el señor Presidente levantó la sesion, haciendo ya, el señalamiento de la presente cota para su firma por acuerdo, han concurrido y asistido:

= Entre firmas = "de la convocatoria" = vale = sobre respaldos =
 = "promovibles" = vale = ante paratensis = (7 que) = no vale

Victoriano Rivero

Antonio...

El Alcalde
 Juan R. Moreno

Francisco Silló
 Agustín Ruiz

Antonio...

Luis Moreno

José Barrameda

Manuel Serrano

Acta n.º 64: Sesión extraordinaria

En la villa de Siruela a veintiseis de marzo de mil novecientos veintisiete siendo las once horas y media convocatoria mediante cédula duplicada con expresion de los objetos de ella, se reunieron en el salón capitular de los señores Concejales los señores Concejales del Ayuntamiento que la presente autorizan, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Pedro Moreno Alcocer y con

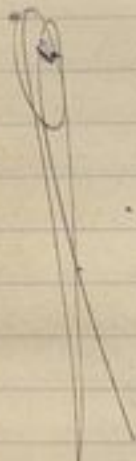


mi asistencia como Secretario, con el objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria y como pues la hora señalada el Señor Presidente declaró abierto el acto, que dió comienzo con la lectura del acta de la sesión anterior que fué unánimemente aprobada y autorizada.

Seguidamente y acortándose completamente el tiempo de sesiones, se procedió a la vista de todos y por último al sorteo de labores corrales en los predios "Cajías", con resultado que por separado hizo constar la Corporación, y no produjo ni reclamación de clase alguna.

Por la presidencia, en confirmación de lo consignado en los cedulos de convocatoria, se expuso: que como ya quedaba los reunidos uno de los dos objetos de la convocatoria era tratar de la forma y demás particularidades relacionadas con el disfrute del aprovechamiento comunal de agostadero en el año venidero, en los terrenos del Ducado de Ferrián - Trujillo y terrenos de vecinos, a cuyo efecto se había convocado para este acto a una representación de vecinos de ganados de los ejidos de Lajas, vacuno y caballerías en ganados de cabrio, para que oídos por la Corporación, pudiese esta acordar dentro de la conciliación posible con ellos, si bien sin perder de vista los intereses de aquellos que no van interesados en ganados de clase alguna. Al momento se invitó a pasar al salón a los expresados ganaderos que hubieron de oír por voz de la presidencia cual había sido el objeto de su llamamiento, procediéndose a oírlos en sus respectivos puntos de vista y por modo sucesivo, después de coincidir en los siguientes puntos de vista: 1º: Porción con los predios que han de ser objeto de disfrute de los lotes, integrados por las porciones que se enumeran y para ser disputadas por los ganados de estos vecinos que también se expresan: Lote primero, para ser utilizado con ganados de las clases de vacuno, caballerías en ganados y de cerda, formado por las porciones, N.º 1.º de 2.273 pesos; de la misma en 5.027 pesos y la parte de Miravilla, tarasca en 2.273 pesos, comprendido

Desde la mojonera de Nudapelo, camino de Esparrago adelante cuando la Vereda del Arjatal al Cabro al Arroyo, siguiendo a esta porción de terreno, la tercera parte del valor total de la Piramilla, sea 757 pesos y 65 centimos, acordando el tipo de tribución del lote a la suma de cuatro mil cinco y setenta y seis centimos. El lote sequedo, o suado: por la porción restante del primer lote de la porción Piramilla, en 5.519 pesos y 34 centimos; Teopirano, en 1.980 pesos; Joradillo, en 2.566 pesos; Tequero, en 2.273 pesos; Thoratilla, en 953 pesos; Cabera Hemeros, en 1.166 pesos; Cortavajon, en 1.026 pesos; Pirarron, en 5.573 pesos; Nungo Chico, en 5.166 pesos; Baños Paroles, en 660 pesos; Juan de Blaua, en 1.173 pesos; Sacristana, en 1.216 pesos; Cerro Villar, en 2.193 pesos; Colcheros, en 1.686 pesos; Cruz Blanca, en 1.980 pesos; Quinto Blanco, en 1.833 pesos; Prachilla, en 2.273 pesos y Guinitillo, en 1.173 pesos; acordando el tipo de tribución de este sequedo lote, que será disputado por los ganaderos de las lomas de la uva, cabrio y de corda que quisiera concurrir a la suma en juto del veintiseis mil setecientos setenta y dos pesos y treinta y cuatro centimos. 2º. Que a efectos del pago del dispute, será computada una cabera de ganado vacuno por cuatro de corda y dos de lafor por una de corda. 3º. El lote asignado al ganado vacuno y caballico en general se dividirá en tres épocas o efectos del dispute mismo; la primera que computará hasta el día diez de mayo, se computará el pago de la tercera parte del importe del lote; la segunda hasta el quince de junio y la tercera parte del importe del lote más el 40% de la tercera parte restante y la tercera época hasta el fin del procedimiento, con el solo pago de la sexta parte del total importe del lote. 4º. El lote asignado al ganado lafor y cabrio se dividirá en tres épocas: la primera hasta el quince de mayo, con pago de la tercera parte del importe del lote, con más el 33% de la tercera parte que correspondiera a la 3ª época,



a la que se hará tal baja; segunda época hasta el veintinueve de junio, con pago de la tercera parte del importe del lote, y 3ª época, hasta el final del almordamiento, pagándose el 66% de la tercera parte del importe total del lote.
 5ª = Llegado que sea el día quince de septiembre, los ganaderos del lote, segundo podrán hacer ofiote en el lote primero, por cuya renuncia de despojo abonará el rematante del lote segundo al del primero, la suma de trescientos pesos. = 6ª Que el ganado de feria de estos vecinos pasará libre y gratuitamente en el lote correspondiente a cada uno de los ganaderos, durante los tres días que comprende la del terreno. = Notadas aquellas comisiones, conociendo el Ayuntamiento acerca del particular, y abierta discusión, tras la detención que hubo de continuarse, se acordó por modo unánime: Llevar a acuerdo definitivo de la Corporación las seis bases en principio convenidas con las comisiones de ganaderos bajo las que se procederá seguidamente, por la Corporación a formar el pliego que haya de servir de base para la subasta a celebrarse y por último, que la subasta tenga lugar en esta Casa Consistorial, ante la Comisión municipal permanente y concejales que voluntariamente quieran asistir, el día treinta del actual a las diez y siete horas, lo que se hará conocer al vecindario por medio de bando publicado en los cantones de costumbre, en cuyo que el pliego de condiciones quedará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para examen por los vecinos que lo deseen.

Como se encuentra cumplido el noble objeto de la sesión, el Señor Presidente de honor, ha acordado por el Secretario, de la presente acta para su firma por los Señores que han concurrido y asistido.

Enmendado = "33" = "66" = todo vale. =

Juan M. Moreno Francisco Gil

José Moreno Agustín Ruiz



POAMEX PARA LE ENTREGAR

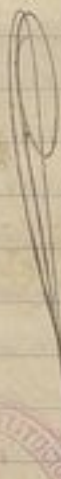
Victoriano Rivas Arturo Moreno

Alcaldes
Provis.

Acta n.º 66: Sesión extraordinaria

En la villa de Sivudá a diez y seis de Abril de mil novecientos veintinueve, siendo las doce horas, se reunieron en la sala de Sesiones del Ayuntamiento los Señores que al presente le integran y al margen en primero y segundo lugar se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pedro Moreno Olecer, quien por ser la hora propiada para el acto le declaró abierto.

Por mi el Secretario se dio lectura al acta de la anterior sesión, y que fue unánimemente aprobada. — En este momento de la sesión penetraron en el salón los Señores Don Blas Olecer Gutiérrez; D. Semiel Lopez Cuervo; D. Angel Fernandez Ortaño; D. Benito Campiolo Pacha; y Don Pedro Cuadrero Cabanillas; siendo recibidos por todos con merecidas pruebas de cortés y distinción y tras de tomar acento, por mi el Secretario, se ordenó de la Presidencia, se dio lectura al oficio del Sr. Señor Gobernador Civil, por el que se comunica, que visto el acuerdo de esta Corporación de diez de febrero último, por el que los Señores que la componen presentaron las dimisiones de sus cargos, de honrerías y en su caso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien aceptar la de cuanto Señores forman la actual Corporación, a excepción de D. Arturo Moreno Bastano, Diputado Provincial Corporativo, cuya toma de posesión fue hecha con posterioridad a aquel acuerdo, quedando formado el nuevo Ayuntamiento que le substituya y se hará entrega con las formalidades legales, por los señores siguientes: Don Blas Olecer Gutiérrez; D. Blas Moreno





Concejales salientes
 D. Juan Lillo Garcia
 .. Luis Moreno Chaves
 .. Aquitin Ruiz Marin
 .. Victoriano Rivero Miguel
 .. Jose Barrameda Pizarro
 Concejal que queda
 D. Arturo Moreno Castaño
 Concejales entrantes
 D. Blas Alcocer Gutierrez
 .. Luis Moreno Chaves
 .. Daniel Lopez Cuerpo
 .. Juan Pedro Moreno Alcocer
 .. Angel Fernandez Oranjo
 .. Francisco Lillo Garcia
 .. Benito Cumpido Padua
 .. Victoriano Rivero Miguel
 .. Pedro Cudero Cabanillo

Chamorro; D. Daniel Lopez Cuerpo; D. Juan Pedro Moreno Alcocer; D. Angel Fernandez Oranjo; Don Francisco Lillo Garcia; D. Benito Cumpido Padua; Victoriano Rivero Miguel; D. Pedro Cudero Cabanillo; y D. Arturo Moreno Castaño; Terminada la lectura integral de aquel oficio fueron perdonados en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento aquellos señores nombrados, por orden de su designacion y en forma debida y legal de estar libre por la Prudencia que usaban en los propios cargos cuando los venian desempeñando, con la excepcion señalada de D. Arturo Moreno Castaño, quien al abandonar el por aquellos señores sus respectivos oficios, ocupó la prudencia accidentalmente como Concejal de mas edad, para perdonar en el cargo a D. Juan Pedro Moreno Alcocer, segun se venia, y el que por resultar siendo el Concejal de mas edad, ocupó de nuevo la Prudencia, aun cuando de modo interino, Continuada mente, se procedió a designar Alcalde principal y, tras la votacion habida reglamentariamente, resultó elegido por nueve votos, favorable y uno en blanco, el Concejal Don Blas Alcocer Gutierrez; que recibiendo los atributos del cargo pasó a ocupar la Prudencia. = Al momento y con la propia formalidad observada al designarse el Alcalde, fueron votados los cargos de primer Teniente y segundo Teniente de Alcalde, resultando el primero en D. Luis Moreno Chaves, y el segundo en D. Angel Fernandez Oranjo para cada uno por nueve votos favorable y uno en blanco; recibiendo uno y otro los atributos del cargo y ocupando en el Consistorio el lugar que les corresponde. Sin interrupcion y con las formalidades prevenidas fueron votados los cargos de Concejal primer sustituto y sustituto segundo, resultando por mayoria de nueve votos, y una papeleta en blanco, en cada votacion y de manera repetitiva, en los señores D. Juan Pedro Moreno Alcocer y Don Francisco Lillo Garcia; eligiendose a los señores Concejales para ocupar los

punto, por el orden siguientes: Concejales, D. Arturo Moreno
 Castaño; Concejal cuarto, D. Daniel Lopez Cuervo; Concejal quin-
 to, D. Victoriano Rivero Miguel; Concejal sexto, D. Pedro Leudero
 Laguarda, y septimo Concejal, D. Benito Leunplido Pachas. —
 Constituida segun se ha detallado la corporacion, se acordó
 unanimente lo que consta en esta la fe Monarquica de los
 reunidos, con la abstencion mas incondicional hacia el Poder
 publico y Gobierno que le representa, asi como para entome-
 ñor Gobernador Civil de la provincia y Señor Delegado Sub-
 nativo de la zona, cuyas esperanzas, manifestadas, en el sentido
 de que por este Ayuntamiento ha de conseguirse el resurgimien-
 to de Oruda, ha de procurarse en todo momento que no
 sean defraudadas, respondiendo de este modo a la con-
 fianza que en ellos se pone. Ultimamente se acuerda,
 que de la presente acta se libre doble certificacion literal
 para remitir al Excmo Señor Gobernador Civil y para su
 union al expediente de su racion. En tal estado y mostran-
 dore cumplido el objeto de la convocatoria el Señor Pri-
 sidente levanta la sesion, haciendolo yo el Secretario de
 la presente acta que certifico.

Concejales entrantes, y que asistieron a esta.



Blas Alcocer José R. Moreno

Pedro Leudero

Benito Leunplido

Angel Fernandez

Francisco Lillo Lopez Moreno

Agustín Ruiz

Victoriano Rivero

Daniel Lopez

Arturo Moreno



POAMEX

Agustín Ruiz

Acta n.º 67: Sesión primera de la primera reunión cuatrimestral ordinaria del Pleno del Ayuntamiento

Señores que asistirán	
D. Blas Alcocer Gutiérrez: Alcalde	En la villa de Sivuela a las veintidós
" Luis de Neco Chaurero	de las horas del día veintidós de abril de mil
" Ángel Fernández Araujo	novecientos veintidós, se reunieron en el salón
" Daniel López Cuervo	de señores del Ayuntamiento los señores Concejales
" Benito Campillo Jacha	del mismo que almorzaron y celebraron
" Pedro Cañero Calanillo	bajo la presidencia del señor Alcalde Don Blas
" Victoriano Piñero Abizuel	Alcocer Gutiérrez por su asistencia como se
" Juan P. Torneo Alcocer	cretario, con el objeto de celebrar la sesión or-
Secretario	dinaria primera de la primera reunión
Don Alfredo Lomas López	cuatrimestral del Pleno del Ayuntamiento, en el

año de 1927 para la que han sido citados por duplicado cédula todos los señores Concejales y como para la hora señalada, el señor presidente abrió la sesión.

Por mí el secretario se dio lectura al acta de la anterior siendo unánimemente aprobado.

Seguidamente se expuso por el concejal Don Daniel López, previa concusión de la palabra, que agradeciendo la designación suya para el cargo de concejal y confirmando su afecto y abstinencia especial hacia sus compañeros de concejo, acerca de la necesidad de presentar en este acto la dimisión de su cargo, habido consideración, a que siendo norma suya el exacto cumplimiento de sus deberes, no ha de poderlo hacer con respecto a los que el cargo le impone, sin un momento abandonar de sus particulares y numerosos asuntos, rogando al Ayuntamiento el que se admitiera la dimisión presentada.

El Ayuntamiento, tras la debida discusión en la que tomaron parte todos los señores presentes, que hubieron de dirigirse al señor López unánime petición de que continúe en su puesto por considerarse necesaria su abstracción para los importantes problemas que en Sivuela deben de ser derroscados, por unanimidad también acordó: aplazar la resolución de este asunto hasta la segunda reunión cuatrimestral del Pleno, con el fin de que hasta entonces pueda ver el Sr. López si le



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DE
SIRJUELA (Badajoz)

es posible armonizar el cumplimiento de un deber concebido con el desenvolvimiento de sus asuntos particulares, ni marcada honra para los mismos.

Seguidamente se dió lectura a los acuerdos de la forma nueva desde la anterior reunión municipal y por medio especial a los que expresamente se acordase fuesen del conocimiento del pleno, habiéndoles sido presentada aprobación a todos y cada uno de ellos, firmando entre ellos: = El referente a los títulos recibidos para entrega a los empleados del Ayuntamiento con derecho a participar del régimen obligatorio del Petróleo. = El que se tenga en cuenta para el plena ejecución de una fiesta local de Danzas, para la organización de la fiesta de la flor, para allegar fondos para el sostenimiento del "Fornillar", según tiene intercedido el Real Patronato de la lucha antituberculosa, conforme al R. D. de junio 1.º 1924. = Sobre dimisión y nombramientos de empleados fué el Ayuntamiento, con acuerdo de la mayoría de su guarda jurada municipal, cuya vacante existe al presente, con responsabilidad en nombramiento al ramo de Guerra, confirmando los nombramientos que aparecen hechos por la fermanente. Por el secretario se dió cuenta del nuevo pliego solicitado para la rendición de cuentas municipales durante el presente año de 1924, dando la Corporación por enterado.

Del mismo modo se dió cuenta del estado de cuentas que publicó el Boletín Oficial n.º 222 del 8 de noviembre último, cuyo detalle se firmó en acuerdo de la fermanente de 1.º de dicho mes de noviembre, referente a los existentes entre Ayuntamiento y Diputación provincial ya que se dió lectura. El Ayuntamiento confirmó el acuerdo de la dominión.

Con la natural contrariedad de los reunidos, pero en atención a lo exiguo que resultan los ingresos del Municipio en relación con sus múltiples e ineludibles atenciones preferentes, de acuerdo con la fermanente, acuerda no poder acordarse, ni reponder con cantidad alguna, al Ayuntamiento de estatua a Pedro Valdivia en Villanueva de la Serena y

al establecimiento de una Municipalidad en Padujoi; al igual que para la adquisición de acciones del Estero de Padujoi, de donde, acerca de lo que opinan los miembros que debe intervenir la acción privada ^{mas} que la oficial.

Conociendo el Reglamento aprobado por el 11 Congreso Nacional Municipalista, se acuerda aplazar hasta un momento, en que se vea el incremento que puede tomar la Muzoi, por adherirse a ella de los de mayor población de España, de que en tal sentido pudiera acordarse esta de municipalidad, concurriendo a efecto por la Secretaría los antecedentes acerca del particular.

Ante-lectura por mí el Secretario del acuerdo de la permanente del día tres de febrero, sobre los cuentas recibidas por el Agente de la Corporación por fin de diciembre último, el Ayuntamiento acordó darse por enterado y ratificar el acuerdo de la Comisión.

Dada cuenta de los obligaciones del Ayuntamiento para con la Diputación provincial en el año 1897, según acuerdos de la Comisión permanente de 1 de febrero a que se da lectura, se acuerda comprarse lo mismo a la Comisión.

Según lo hiciera la Comisión permanente por un acuerdo de siete de febrero, se presta aprobación a la cuenta de materiales y jornales suministrados en la obra de reparación de las cañerías a la Cuenca, a cuyo efecto se dió lugar al siguiente acuerdo.

Dada lectura por mí el Secretario a los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento acerca de la apropiación de los aguas de "Carrirola", que el vecino pueblo de San- ti-Spiritus pretende, y a los oficios instruídos y recibidos del Sr. Gobernador Civil de la provincia y Alcalde de aquel pueblo, la Corporación, tras la discusión sostenida y abundante en la idea del Sr. Gobernador, de sus resoluciones cuistosas del asunto que no tiene los derechos de los vecinos de San- ti-Spiritus.

que en todo momento habrán de quedar a salvo y sin
menor, acuerda unánime que, con el fin de cubrir las
pretensiones de Sancti Spiritus y cambiar impresiones so-
bre el caso, se constituya en el día de ayer, el próximo día
once de mayo a las nueve, una Comisión especial de este
Ayuntamiento, formada por el Sr. Alcalde y por los conce-
jales Don Alfonso Torrens Cortado; Don Daniel Topir Bar-
rio; D. Juan Pedro Torrens Alcocer; Don Luis Torrens Olasco
y el Secretario del Ayuntamiento, lo que oportuno y debi-
damente se comunicará al Alcalde de Sancti Spiritus,
para que en el referido día por comparezca otra Comisión
de aquel pueblo, al fin de explicarlo y dársele igualmente
cuenta de este acuerdo, al Sr. Gobernador Civil.

Se dio cuenta de haberse recibido, estando a la vista
de los recibos, los villos y rillos adquiridos para las
Casas Comunitarias, conforme a precedentes acuerdos
del Comodoro, con importe en punto de 504 pts. 38. Por
recibidos acordaron en compensación a cargo auto lo
hacer la Corporación, en pleno o en Comisión.

Por la presidencia se dio cuenta del resultado que ha-
bia operado el juicio de división, de este pueblo, ante
la Junta de Clasificación de la provincia, da cuenta por
extraordinario los recibidos.

Unánime y acordado: que para poder re-
solver con conocimiento de causa acerca de los di-
versos compensaciones peticionadas, por causas de terre-
nos llevados a cabo por diversos particulares, para
la construcción del camino vecinal de Ferrnigo
a Frivela, se nombra una Comisión especial del
Ayuntamiento, formada por Don Luis Torrens
Olasco; Don Daniel Topir Barrio y Don Juan
Pedro Torrens Alcocer, que con el Secretario de la Cor-
poración, examinen y estudien cada caso separa-
damente, con subsecuente y escrito informe en todos
sus detalles, a fin de poderse por ella previamente



a cada veterano.

Del mismo modo se nombra Comisión especial formada por Don Angel Ferrnandez Arce, Don Mariano Suro Suro, Don Francisco de los Rios, Don Pedro Benito Calahorra, para que examinen el terreno recibiendo antecedentes previos en forma que las consecuencias de la calle de S. Antonio de Altagracia desde los últimos casos en construcción, a la subida del barbero hasta el depósito de aguas por la finca denominada Barroco.

Por unanimidad se propone autorizar al Concejal Don Daniel Lopez, para que en unión del Secretario de la Corporación, hagan el pedido de fijas artificiales que hagan de ser convenientes en los días de frío del año; a prohibir el pedido de treinta cartelas y tres mil prospectos que para propagarlas han sido encargados por la Secretaría.

Esta reclamación justa y fundada, se acuerda el establecimiento de doce lidas nos en el caso urbano en aquellos sitios que, previo estudio por la Comisión permanente, se sea sea de estruendo municipal fijándose en el presupuesto que se discute partida para este fin, si ya se apareciera.

Conforme a acuerdo de la Comisión municipal permanentemente confirmados por el presente, manifiestamente se acuerda: que se promueva el requerimiento que se está efectuando a los vecinos de las calles de S. Antonio de Altagracia y Jacón, para venir en conocimiento de, si como tienen ofrecido, facilitan parcela y tierra para el empedrado de dichas calles desde el sitio llamado "Los Yares", operación que según memoria efectuada por el Caballero Mariano Suro, alcanzará a unos mil quinientos cuarenta metros cuadrados y en el supuesto de que por dichos vecinos se ratifique a igual operacion, para que por la Comisión municipal permanente,



dando ejecución a este acuerdo, se disponga lo necesario para el dicho empicho, abiendo cocuerno, con tipo de mil pientos en punto y señalamiento al fondo y término de ejecución de los obra, con cuanto mas fuerte pertuante al aseguramiento de esta obra coculipico.

Por la Alcaaldia recibimiento, de que por el día anterior habia requerido al Presidente de la Junta de Prueba y dueño de molinos acuteros, Don Manuel Candor, Don Beltrán Flores y Don Faustino Rino, para que en cumplimiento de compromiso escrito adquirido ante esta Alcaaldia, proculan en el término de otros días al lo suipiero y empichado de la cueta al carril del Cementerio, el cual se arranque hasta las proximidades del Huacullo, con sancionación de quin no lo efectuar, se llevara a cabo por la Alcaaldia y cuenta de los obligados. El Ayuntamiento prestó aprobación a lo determinado por la presidencia.

Del mismo modo recibió cuenta por la Alcaaldia de haber llevado a cabo requerimiento de sujeción Juan José Araya, para que efectue el inmediato derribo de la tienda al carril de Concepción, según se compromiso escrito, con el fin de que no se demore por un tiempo la apertura en probocación de la calle de Parviro, y la cuenta de los plares al carril de Concepción, reputado a esta apertura. El Ayuntamiento manifestó su conformidad.

Con el R. U. a la suite, se acordó el que contare en auto la satisfacción de los pedidos por los u.º que ocupan entre los caminos de construcción por el Ayuntamiento, los estudios de Prueba al Puerto de los Carneros por Salas y de Prueba a Pruiti-Pruitis.

Con consentimiento de los autores recibidos del Instituto Nacional de Previsión y Banco de Crédito local de España, se acuerda que por el Secretario, se conserven los repitidos autores recibidos, por si ulteriormente



propia concurir al Ayuntamiento y por el acordarse
el hacer empréstitos para obras municipales.

Unánimemente se acuerda que, por la utilidad
que se alcanza oportunamente, y la suma debida
ante el inconveniente de espacio y justicia, en
la situación pública que ha de hacerse, que
teniendo y variando con amplitud de detalles,
el amfido del Pleo del Ayuntamiento del
dijo Pleo de nuevo último, por creación o esto-
blecimiento en virtud del Juzgado de Instruc-
ción y de primera instancia, ya que así debe ser,
dada la importancia de tribus y situación
topográfica que tanto labora para estos efectos;
como llamados a desaparecer están el de Herrera
del Duque y Pueblo de Alcocer, con agregación de
los pueblos que los integran, a tribus y Villa-
muera de la Sierra, que tampoco debe ser de los
que desaparecerán.

En tal estado de la sesión, el señor Presidente
la levanta a la una del día veintinueve, para pro-
seguir la a las veintidós del mismo, haciéndolo por el
Secretario, de lo presente acto, con continuos en el de
denunciar los parones de la municipalidad de los con-
cejales Don Antonio Moreno y Don Juan de Lillo y cer-
tificarlo.



Beas alcocer Luis Moreno
Francisco Lillo Antonio Moreno
Augusto Fernandez Benito Encillada
D. O. Cerveras Daniel Lopez
Valeriano Rivero Juan M. Moreno
Mala Sierra
Crio.



POAMEX

ANTA 16 EXTENSIÓN

Acta n.º 68: Sesión segunda, de la primera reunión cuatrimestral ordinaria del Pleno del Ayuntamiento en 1927

Señores que asistieron

- D. Blas Alcocer Gutiérrez. Alcalde.
 " Arturo Morqueo Castaño.
 " Daniel López Cuervo.
 " Luis Moreno Chaurero.
 " Angel Permuñales Oranjo.
 " Victoriano Piñero Miguel.
 " Juan^{co} Gillo García.
 " Pedro Benavente Calvañillos.
 " Benito Campillo Pacheco.

Secretario

" Alvaro Lermes López

En la villa de Soria a los veintidos días del mes de Abril de mil novecientos veintisiete, se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento, los señores concejales del mismo que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Blas Alcocer Gutiérrez y con mi asistencia el infrascripto secretario, con el objeto de proseguir la reunión cuatrimestral primera del Pleno, con la celebración de segunda sesión, convocada para este día y hora

expresada, que por este día, la presidencia abrió la sesión. Seguidamente se dió lectura, por mi el secretario, al acta de la sesión del día anterior que fué unanimemente aprobada y firmada por los señores concurrentes.

Da da cuenta de diversos escritos presentados con anterioridad al Comitorio, por los que se solicita por diversos señores cenones de terrenos sobrantes de la vía pública y edificios del pueblo, para abonos del valor que a cada uno resulte, una vez descuidados todos y cada uno de ellos y reparadamente otorgados, por unanimidad se acordó: declarar no haber lugar a la cenón que interponen Don Vicente Plazquez Corral y el Sr. diputado Cipriano, Severino Alcobendas, a los dichos señores de San Roque y epido de los señores, resolución esta que será notificada a los interesados dando de los expedientes por concluidos. = En cuanto a los que interponen, Alejandro Martín Moreno, Vicente Moraco Piro y Enrique Calderon Alredo próximos al



edificio de la fuente-santo, como con respecto a la otorgada
anteriormente sobre un terreno en el ejido de los paraderos, al
señor Juan^{no}. Por lo tanto accediéndose a lo
solicitado, el que se justifique por una Comisión es-
pecial del Ayuntamiento formada por Don Luis Torres
y Obispo; Don Victoriano Ruíz y Rosal y Don Pe-
dro Claudio Calvaquillo, lo mismo que cinco vara-
cuadrados que a fin de la cerca del suelo a agre-
gado abrumadamente el vecino eladio Juan Pedro
se requiera a los interesados para que manifiesten en
conformidad y en tal supuesto para que se quida
formalmente el pago y entre en posesión de lo que ad-
quieran, acerca de algunas particularidades se llevarán
al expediente las debidas diligencias explicativas
y de justificación. Y por último, sobre lo que solicitan
Don Pedro Ruiz Pardo; Don Juan Ruíz del Rio; Angel
Pío Valdivia, y Pablo Ruíz Pío y nete uno,
el primero al ejido de la fuente-santo, el segundo al
ejido del Cementerio; el tercero a San Roque y los resan-
tes igualmente a San Roque, se acuerda del mismo
modo, el que por la propia Comisión antes deno-
mada, se recurre los sitios respectivos y se envía sin
forma detallado en el expediente, obrando después
cuenta a la Corporación para su resolución definiti-
va.

Ante escrito de denuncia que formula Sr. Verde Seco,
sobre un terreno a los saques por Don José
Fernández Seco, al resultar ciertos los fundamentos de
la denuncia, si bien aparece justificado lo dicho por
haber obedecido a un acto de alienación de parcelado,
se acuerda el que por la Comisión que figura en
el presente acuerdo se practique reconocimiento y
toma del terreno tocando de lo vio público y
hecho se requiera al Sr. Fernández, para que opte
entre la reivindicación, o la legitimación por un



parte mediante pago del terreno tomado.

Por unanimidad se acuerda no acceder a petición de venta de un pequeño trozo de terreno a la Huerfa Grande, que solicita verbalmente el vecino Juan^{te} Porreyero Paula, por considerarse el Ayuntamiento que con dicho terreno se llevarían a cabo los de terceros, propietarios de predios inferiores.

Ante escrito de labradores de este término interpuso el Ayuntamiento la concepción de un trozo de terreno en el que comprenden los aprovechamientos comunales del pueblo, que con el concurso de obediencia Real, u otro similar pueden efectuar después las quintas de labor sin las trabas pecunias cuando en cada año se trata de la explotación de estos aprovechamientos, el Ayuntamiento por haber disuelto el ayuntamiento y de haberse informado acerca de los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento, ninguno de los cuales favorece las pretensiones de los solicitantes, pero reconociendo a la vez, o mejor aun cuando se pueda existir algún fundamento legal en pro de aquella pretensión, claro que es posible el que por la existencia y concurrencia de los repetidos aprovechamientos, no se exceptuara de la desamortización terrenos de los propios de este término, para destinárselos a obediencia Real, unánimemente se acuerda: que por la Real Cédula y con el auxilio de los antecedentes y detalles se debe consultar a la Junta de que es sucriptora el Ayuntamiento "El Comedor de los Ayuntamientos," para que una vez conocido el aspecto legal del particular poder resolver sobre de la ley.

Requeridos en este acto al vecino Don Antonio Torres, manifiesta encontrarse dispuesto a llevar a completa e inmediata ejecución un compromiso previamente celebrado, acerca de la construcción de un pilar en el antiguo sitio del lavadero y urbanización de la calle de las Erveas.



Habiendo pedido la palabra por el Sr. D. Daniel Lopez Cervera y acordado que le fue, por el mismo se expuso: Que para a todo cuanto, en el plan general de carreteras del Estado, se ha incluido de antiguo lo que pertenece por Almadén, para por sí solo y termino en Herrera. Que dicha carretera, por transformación en camino vecinal puede y debe construirse por ser lo que con mayor carácter general haya las aspiraciones de estos pueblos de la Siberia extremeña, sacando los de su tan mal como lamentable aislamiento en que viven y consumen sus energías, obligando a que la prosecución de un subterráneo que se encuentra comprimido por la falta de estímulo que provoca la comunicación. Que acordado como esta y hasta estudiado e incluido en el plan de caminos vecinales de presente construcción por la Diputación, con el n.º 2.º, la construcción de un camino vecinal de Sivuela a la carretera de Castuera a Trualpino, en el punto titulado "Puerto de los Carreros", pasando por Jarque, solo fatto para la total transformación de aquella carretera, el que al igual que en su plan lo hizo la Diputación provincial de Badajoz, con el carácter de camino interprovincial se incluya en el presupuesto con el propio carácter por la de Ciudad-Real un camino municipal de Sivuela a Chillas, o viceversa, con un puente de no gran importancia sobre el río "Interio" en el punto denominado "El Estrecho". Que para llegar a esta conclusión, se acuda por este Ayuntamiento a los de Almadén, Badajoz y Chillas, para que los cuatro remitan acudidos primeramente a la Diputación de Ciudad-Real con aquella petición y después, para que dichos cuatro pueblos y los dos Diputaciones indicadas requieran por ellos al efecto, acudan en repetidas solicitudes ante el Excmo. Sr.

Miunta de Hacienda, recabando de él, como medida de excepción y de bondad y en beneficio de esta Región Silencio, que como las aguas de la Estación ha contribuido y contribuya al levantamiento de los cargos del Estado, sin que haya podido participar nunca de los ventajosos que otros nuevos reclutadores y por último mejor merecedoras gozan, el que por el Estado se otorgue una subvención equivalente a la aportación que a los pueblos cuyos términos hubiere de atravesar el trazado, hubiera de correspondientes con arreglo al art.º 5.º del Reglamento de la ley de caminos vecinales, formalizando la proposición del Sr. D. Lopez Cuervo y abierta a discusión, con intervención en ella de todos los señores concejales, que hubieren de abundar en las exposiciones de aquel, por unanimidad se acordó: elevar a acuerdo definitivo y para ejecución, en los términos y fundamentos, en que aparece la proposición de Don Gabriel Lopez Cuervo, autorizando al Sr. Alcalde, para que desde luego y con la debida autoridad y máximos detalles, se de ejecución al presente acuerdo.

Por unanimidad se acordó que: por la Alcaldía y por modo sucesivo, con imposición de multas en caso precedente y dentro del abito cometido y facultades del vigente Estatuto municipal, se repriman constantemente los abusos que por el vecindario se cometan sobre circulación de perros sin loro formal como urbanos; establecimiento de otros coleros a menor distancia de mil metros de la población; lavado de trapas en y en los manantiales de las fuentes públicas y punto del curso, con extracción de aguas de fuentes y pilares con vapores inadecuados y fuera de los caños piteoleros; cogida de peces fuera del mar de los "Cauados Morados" con respeto del Sazonital; aperturas de pedreras, sin permiso de la Alcaldía y cerramiento de los que se autorizan; el arrojamiento de aguas sucias en la vía pública; venta, consumo y extracción en la población de



carneros muertos y pueros en feno; circulación libre de cordón por las calles de la población y privación de obstáculos en las mismas calles, a más con la represión legal correspondiente de toda defraudación comprobada, en cuanto a la salidad, pero y medida de los mirtanios o artículos de primera necesidad, por parte de los vecindarios.

En tal estado y tras acordar que en la sesión del día siguiente a la misma hora se ponga la presente reunión para discusión y aprobación del proyecto de presupuestos para 1927, pendiente de ello, se levanta la sesión a las veinticuatro horas, habiendo p. el secretario, de la presente acta y certipio.



Blas Alcocer Juan R. Moreno
 D. Carlos Serrano Victoriano Rivera
 Benito Campillo Angel Fernandez
 Francisco Gil Santiago Serrano
 Arturo Moreno Manuel Sanchez

Acta n.º 69: Sesión tercera de la primera reunión cuatrimestral ordinaria del Pleno del Ayuntamiento en 1927

Señores concurrentes
 Presidente, D. Blas Alcocer Gutierrez
Señores de Alcalde
 D. Angel Fernandez Arango
 ... D. Santiago Serrano Blancher
Concejales
 D. Daniel Lopez Cuevas
 ... Benito Campillo Pacha
 ... Pedro Cuadrero Calanuelo
 ... Victoriano Moreno Miguel

En la villa de Birubla a treinta de abril de mil novecientos veintisiete; previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Blas Alcocer Gutierrez, se constituyeron en los salos capitulares los Sr. Alcalde, Jueces y Concejales que al margen se expresan, formando

CAMEX

D. Francisco Lillo Garcia de el Ayuntamiento Nuevo, con objeto de por Juan Pedro Borcos Alcosaceder a la reunion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos veintinete, el cual proyecto fue formado por la Comision Permanente del Ayuntamiento, habiendo se llevado las demas formalidades legales.



Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y el infrascripto secretario, se dio lectura al mismo procedi a dar lectura entera, por capitulos, articulos y conceptos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos creditos fueron ampliamente cubiertos por la Corporacion; y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar de todas sus partes, sin la menor modificacion, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los terminos que expresa el siguiente resumen por capitulos:



[Handwritten signature]

Capítulos

Conceptos

Presupuesto de Gastos

 Compañía
 Pesetas Céntr.

1 ^o	Obligaciones generales	22.104	48
2 ^o	Representación municipal	750	"
3 ^o	Vigilancia y seguridad	0.176	"
4 ^o	Policia Urbana y Rural	9.802	50
5 ^o	Becaualación	"	"
6 ^o	Personal y material de oficinas	12.619	50
7 ^o	Salubridad e Higiene	3.690	"
8 ^o	Beneficencia	9.745	48
9 ^o	Asistencia social	1.201	50
10	Instrucción pública	500	"
11	Obras públicas	8.050	"
12	Abastos	29.850	"
13	Fomento de los intereses comunales	610	"
14	Servicios municipales	"	"
15	Bancos comunales	"	"
16	Butacas menores	"	"
17	Asignación propia de Municipios	"	"
18	Imprevistos	1.500	"
19	Reservas	11.593	93
Total del Presupuesto de Gastos		112.194	49

Presupuesto de Ingresos

1 ^o	Rentas	44.299	37
2 ^o	Aprovechamientos de bienes comunales	39.850	"
3 ^o	Subvenciones	"	"
4 ^o	Servicios municipales	"	"
5 ^o	Eventuales y extraordinarios	22.998	63
6 ^o	Arbitrios con fines no fiscales	"	"
7 ^o	Contribuciones especiales	"	"
8 ^o	Derechos y tasas	6.250	"

	Percepciones	Costos
9 ^a Cuotas, recargos y participaciones de tributos nacionales	"	"
10 Impuesto municipal	600	"
11 Recultos	600	"
12 Bancomunicables	"	"
13 Entidades menores	"	"
14 Agrupación forzosa del municipio	"	"
15 Resultos	21.856	50
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>136.256 50</u>

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	112.194 49
id. los ingresos por id. id.	136.256 50
<u>Sobrante</u>	<u>24.062 01</u>
	024.062 01



Y por ello el Ayuntamiento pleno, visto lo dispuesto en el art. 300 del Estatuto municipal y los arts. 57 y 62 del Reglamento de la Hacienda municipal, también vigente, acordó que se expusiera al público, en la forma ordinaria por plazo de quince días, el presupuesto aprobado, firmado por cuales sin haber reclamación, que dará firme este presupuesto y, aunque no lo haga, se remitirá una copia del mismo al Sr. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos que determinan dichos cuerpos legales. No obstante que la partida de 29.350 pts. que se figura en ingresos y pago por el producto de los aprovechamientos comunales, al no ser fondos municipales propiamente dichos, como la de ingresos como créditos pendientes de opinión certera, no han de ser tenidos en cuenta a efectos del art. 240 del Estatuto; y que no se establecen las exacciones autorizadas por el Estatuto, por no excluir el objeto de gobierno de los mismos en el pueblo, en condiciones de un positivo.

reunido.

Continuamente se acuerda presentar a aprobacion al
acto de la sesion anterior que al Emperador lo presento
fue por mi hijo y firmada por los señores conce-
pales presentes y que el Ayuntamiento se reunirá
sesion cuatri-mensual ordinaria del ayuntamiento, en
la segunda quincena del proximo mes de agosto,
previa convocatoria al efecto por la presidencia y
sin perjuicio de que se reúna en sesion extraor-
dinaria en quantas ocasiones lo requiera la im-
portancia de los asuntos de que se ha de convocar.



En esta sesion de asuntos que tratar se levantó
la sesion, y firman los señ. Alcalde, teniente, y con-
cepales presentes, de que yo, el secretario, certifico =
= sobre raspado = "0.175" = vote

Man Alcocer

Angel Fernandez

Luis Moreno

Ante Quilido

Pedro Cordero

Ante Quilido

Juan Lopez
Francisco Lillo

Victoriano Rivero

Juan P. Moreno

Alfaro Sanchez

Acta n.º 7.º: Sesion extraordinaria del Ayuntamiento

Señores que asisten

- D. Man Alcocer Gutierrez: Presidente
- .. Luis Moreno Obanero.
- .. Angel Fernandez Oranjo
- .. Juan P. Lillo Jorcu
- .. Antonio Moreno Bastiano
- .. Victoriano Rivero Mequel
- .. Pedro Cordero Palacillos
- .. Juan P. Moreno Alcocer

En la villa de Sivuela a veinticinco
de mayo de mil novecientos veintiocho,
reunidos en la Casa Consistorial, (los señores)
bajo la presidencia del señor Alcalde, don
Man Alcocer Gutierrez, los señores que
componen el Ayuntamiento pleno y que
la presente autorizan, convocarlos como los por
maldades que expone el último párrafo
del art.º 12.º del Estatuto municipal, y cons-

J. Nevito Campulleo, Pedro
Alfredo Bernes Lopez: Secretarios

Estudiando mas de las otras terceras partes de los concejales que integran la Comision y mas tambien de las cuatro quintas partes de ellos, se abrió la sesion a las diez y siete horas, clausura lectura de la anterior, que fue aprobada. = A continuacion el Señor Presidente ordenó al mismo Secretario que diese lectura del acuerdo adoptado por la Comision permanentemente en sesion del corriente y hecho que fue, pidió la palabra el Concejal Don Prudencio Sello Garcia y expuso que, en realidad, entendia que el Ayuntamiento no debia demorar por mas tiempo la ocacion de ampliar sus atribuciones en el orden economico y consideraba utina algunas de las razones expuestas por la Comision permanente, (en sesion del corriente y hecho que fue, pidió) así como muy acertado el proyecto de Carta municipal por dicho Comision propuesto. = Comprimos todos los señores concejales con la municipalidad por un convenio Sr. Sello, el Ayuntamiento pleno por unanimidad acordó: = 1º. Aprobar y hacer suyo el proyecto de Carta municipal con el texto redactado demostrativo de la utilidad de su implantacion, formulado por la Comision permanente de este Ayuntamiento. = 2º. Que dicho proyecto se exponga al publico inmediatamente por término de treinta dias, juntamente con la certificacion de este acuerdo, para que oyan los habitantes del termino formular reparos y reclamaciones; y 3º. = Que transcurrido el indicado plazo convocar al Ayuntamiento pleno a sesion extraordinaria con objeto de resolver las reclamaciones que se presenten y aprobar definitivamente el municipal proyecto. Como se cumplió el unico objeto de esta convocatoria, el Señor Presidente levantó la sesion, haciéndolo p. el Secretario de la presente acto para su firma por los señores Concejales que han asistido, así que lo hizo hecho Don Daniel

del acto





Lo que equivale, por ausencia del término participio =
 = entre por tanto = ("lo mismo") = "en unificacio del conve-
 te y fecho que fué, juicio" = modo verbal por repetido = Su-
 the lugar que dice = "del acto" = vale

El Alcalde Presiente

Blas Alcocer

Luis Moreno

Victoriano Rivero

Antonio Moreno

Juan P. Moreno

Pedro Cuadrado

Francisco Lillo

Angel Fernandez

Diego Sanchez

Agustín Latorre

Acta n.º 71. Sesion extraordinaria

Señores que asistieron

- D. Juan P. Moreno Alcocer
- ... Angel Fernandez Araya
- ... Luis Moreno Blauero
- ... Pedro Cuadrado Calcañilla
- ... Juan Lillo Garcia
- ... Victoriano Rivero Araya
- ... Daniel Lopez Cuervo
- ... Pedro Cuadrado Padua

En la Villa de Sivilla a veinte de Junio de mil novecientos veintinueve siendo la hora de las doce y previa citacion por duplicado por escrito en expresion del objeto de la convocatoria, se reunieron en el daban ba-
 jantular para celebrar sesion extraordinaria los señores que forman el pleno del Ayuntamiento, a quienes se les hizo saber, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Blas Alcocer Intierro, con su asistencia el infra-
 vito Secretario.

Abierta la sesion por la Presidencia se dió lectura al acta de la sesion anterior siendo unanimemente apro-
 bada.

Por la Presidencia se expuso: Que como consta a los sumidos en un expresion de las actas citatorias, el objeto principal de la presente sesion, era dar los cues-

ta de la reunion que en el sesion pueblo de Agudo se
 habia celebrado el proximo pasado dia satirce, con asistencia
 de los señores Alcalde de Almaden, Agudo, Tammurajo y el que
 habla, sin con los Secretarios de las Corporaciones de Agudo
 y de Sirebla, con el fin de cambiar impresiones acerca
 de la conveniencia, o necesidad, de que la conduccion del co
 rreo mediante servicio de autosmorales o similares de menor
 costo pueda tener lugar de Almaden a Agudo, Tammurajo - de
 Sirebla, de donde a la vez podrian derivarse conduccion
 por el caballo para Herrera del Duque, San Bartolome, y
 Melchor, Valdecañales, Escalabrada, Bellota y Villarta
 y de aqui para Espinosa, y de San Esteban para San
 Juan - Sirebla, habiendo ofrecido tal reunion, una per
 fecta coincidencia en los pareceres, sobre extender la gran
 conveniencia de que la conduccion aludida pudiese te
 ner efecto, segun queda detallada, si bien habiendo reco
 nido igualmente que, para el expresado servicio que
 da establecerse sin temor a interrupciones durante la
 guerra de Rusia se habia indispensable antes de que este
 lugar, y hasta tanto que pudiese ser un hecho la con
 traccion del camino vicinal interprovincial entre Ta
 murajo y Agudo, el arreglo propio e inmediato del de
 herencia hoy existente entre ambos pueblos, en aquella
 punto, y la necesidad que se haga necesario, ha habido se
 acordado igualmente en tal coincidencia, el que por los
 Ayuntamiento aludido se practique aquel arreglo con
 la urgencia y brevedad precisas, en la siguiente forma: En
primer lugar; Mediante personal escrito y dirigido por los propios
 Ayuntamientos, en conjuncion con la empresa que promue
 ve concurrir al concurso para la adjudicacion del ser
 vicio, a recorrer el trayecto, fijando los puntos que
 han de ser objeto de reparacion con determinacion del
 costo aproximado de ellas. Segundo; Que para responder
 al coste de las reparaciones mencionadas originen, el
 Ayuntamiento de Agudo, se representara el cargo de di



esta parte, ha acordado los Ayuntamientos de Almadén y Orós, en su 25.º cada uno de ellos, en tanto que el pueblo de Tasmurjo quedará obligado al arreglo por su costumbre cuenta, de aquellos puntos que lo requieran dentro de su término. 2.º Por otro: Que por los Alcaldes por defecto, se cite a sesión extraordinaria a sus respectivos Corporaciones, para que con conocimiento de la reunión referida y de sus acuerdos en principio, puedan por su parte acordar en definitivo, que si resultara en conformidad, habría de comunicarse por cada Alcalde a la Dirección General de Comunicaciones, y Principal de Ciudad Real, adjuntándose certificación del acuerdo. Entorceda la corporación, con los detalles más precisos que por solicitud de algunos señores concejales fueren facilitados por los señores Alcalde, secretario y abierda discusión sobre el caso, tras la detención que hubo de sostenerse con intervención de la mayoría de los señores presentes, por una unanimidad se acordó: llevar a definitivo acuerdo de este Ayuntamiento los tres puntos de reforma que proceden, basados en los fundamentos detalladamente expuestos por la Presidencia y que la corporación ha igualmente mayor y en su virtud, que conforme al último de ellos, el de conocimiento del presente acuerdo, mediante certificación del mismo, así a la Dirección General de Comunicaciones, como a la Principal de Ciudad Real y Ayuntamiento de Almadén, Orós, Tasmurjo, de los que a la vez se interesará certificación de los acuerdos que sobre el particular ellos adopten, para debida constancia en el expediente que se forme y que en su vez será certificación del presente acuerdo.

Y como se encuentra cumplido el único objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión como lo hago yo el secretario de esta parte, certifico.

Blas Aleocer

Francisco Gil

Primo Cuylló

Quintanilla de



José Andrés Luis Moreno

Juan P. Moreno Victoriano Rivero

Daniel Lopez

Alfredo Ferrer

Acta n.º 72: Sesión extraordinaria: Día 24 de junio

- D. Luis Moreno
- .. Angel Permañena
- .. Victoriano Rivero
- .. Juan P. Pillo
- .. Daniel Lopez
- .. José Andrés
- .. Juan P. Moreno

En la villa de Sivuela a veinticuatro del mes de junio de mil novecientos veintiseis; siendo las doce horas, se reunieron en el salón capitular de las Casas Consistoriales por los señores del Ayuntamiento que integran el Pleno y al margen se relacionan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Alcocer y Górriz y con mi asistencia como secretario, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para que legalmente y cumpliendo el deber de sus deberes citados y como fue la hora y el efecto, el señor presidente del mismo abrió el acto.

Seguidamente se dio lectura al acta de la sesión anterior, que fue unánimemente aprobada.

Seguidamente se ratificó por la presidencia cual fueren, el objeto de la presente sesión, procediéndose por mi el secretario, a dar lectura al oficio de la Excm. Diputación provincial fecha dos del actual referente al presupuesto de obras en proyecto para la construcción del camino vecinal de Sivuela a la carretera de Canturo a 1/2 kilómetro en el Puerto de los Barneros por Ibelizuela, ascendente en total dicho presupuesto a trececientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesetas y suavante y ochocientos, del cual el presupuesto de contribución que debe ejecutarse por cuenta de la Diputación, es de ochocientos sesenta y siete mil ochocientos y nueve pesetas, con acuerdo igual por aquel Organismo provincial, de adjudicar definitivamente para la construcción de este camino la subvención de la Diputación que igualmente se incluyó en tanto por ciento, o sea, la efectiva que



se concede un tanto a Simuela, del 16, 10%, en per-
tos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y un cen-
tinos, como para Garbajuela esp. 77, 15% y per-
toso cuarenta y dos mil quinientos, con respecta por centinos.

Debidamente enterados y en todos los detalles, los reuni-
dos, unánimemente acordaron prestar aprobación al
referido presupuesto de obras, con aprobación igual
de aquella adjudicación definitiva para la indicada
construcción, a la subvención de la Diputación que del
mismo modo fue determinado.

Y como se encuentra cumplido el fin a objeto de
la convocatoria, el Señor Presidente levantó lo mismo,
haciéndolo p. el Secretario de la presente acto notipio-

Gas de Coca

Francisco Lillo Supl. Firmado

Pedro Cuadros

Quisilmones

Juan R. Morano

Victoriano Ruero

Daniel López Buita

Supl. Firmado

Alfalo Ferrer

Acta n.º 73: Sesión extraordinaria fin

Señores que asistieron

- D. D. Mos Alcocer Gutiérrez
- " Victoriano Ruero Biquel
- " Juan R. Lillo Jorjio
- " Pedro Cuadros Cabanillo
- " Luis Morano Chamos
- " Juan R. Morano Alcocer
- " Daniel López Buita
- " Arturo Moreno Costas

Secretario

- " Alfredo Gómez Torres

En la villa de Simuela a ocho de ju-
nio de mil novecientos veintinueve; previo
convocatorio llevado a efecto en legal for-
ma, se reunieron en el Salón Capitulor
del Ayuntamiento, los Señores Regencia-
les del mismo que forman la Corpora-
ción en pleno y al margen se relacio-
nan, después de la presidencia del Sr. Al-
calde D. D. Mos Alcocer Gutiérrez y
con mi asistencia el suscrito

Secretario y como fueren lo hora conti-
dos que viene señalado, el Señor Presidente abrió

lo mismo y a la lectura al acto de la anterior sesión fué

unanimemente aprobada.

Acto seguido y por orden de la Presidencia, el infrascripto secretario dió lectura de la certificación que ora es el expediente acreditativo de no haberse dado cida alguna en contra del proyecto de Carta municipal para este Municipio en el orden acordado por el ayuntamiento del año del Ayuntamiento adoptado con fecha definitiva de junio último, visto el resultado de tal publicación, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad de todos los señores concurrentes, superior a los dos tercios partes de los Concejales que forman la Corporación, a probar definitivamente el mencionado proyecto en los términos en que aparece redactado en la propuesta de la Comisión Permanente de este Municipio, según aparece antes en este expediente y en el plano a su referido y anterior acuerdo. Acordándose también que por la Alcaldía sea elevado la respectiva carta a la aprobación del Gobierno de S. M. por conducto del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, mediante certificación literal del presente expediente que de ello consta.

Y como se encuentra cumplido el fin de la convocatoria, el Señor Presidente levantó la sesión, haciéndolo p. el secretario, de la presente auto y certifico.

Blas Alcocer

Francisco Lillo

Juan Claudio Llanusa

Victoriano Rivera

Domingo López



POAMEX

Antonio Ferrer



Acta n.º 74: Sesión ordinaria de la segunda
reunión cuatrimestral del Pleno del Ayuntamiento

Concejales que asistieron

D. Dña. Mercedes Gutiérrez	En la villa de Trujillo a treinta y tres
" " Pedro Benedito Galavilla	de mil novecientos veintinueve, según
" " Luis Moreno Blauwer	por diez y ocho horas y reuniones en
" " Juan P. Moreno Alcocer	el plazo de meses del Ayuntamiento
" " Demito Ampulillo Padua	los señores del mismo Ayuntamiento
" " Victoriano Pizarro Niquel	para celebrar la segunda reunión
" " Juan ^{de} Gillo García	cuatrimestral del Pleno, no obstante
<u>Secretario</u>	
Don Alfredo Bernes Lopez	por efecto de los anteriores reuniones

de carácter extraordinario celebrados, y previo el debido convocatoria, siendo presidido por el Sr. D. Mercedes Gutiérrez y abierto el acta, por el Sr. Secretario se dio lectura al acta de la anterior sesión que fué unánimemente aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los acuerdos de la sesión anterior no acordados por el pleno en sesiones ordinarias, como se fueron sobre la mesa los libros y el resumen de contabilidad auditativa de las operaciones efectuadas hasta el día, todo lo cual fué unánimemente aprobado por el pleno.

Por motivo especial se dio cuenta del nombramiento recibido con carácter definitivo a favor de D. Leopoldo Ferrer para Aquellos previsto de la anterior, según acuerdo de la sesión anterior en sesión ordinaria del día nueve de marzo. 2.º = Declaración de faja formulada a favor del Instituto Provincial de Higiene por el Sr. Ferrer por 2.158, 96 pt. según detalle del acuerdo de la Sesión de 15 de marzo. 3.º = Sobre los trabajos de exclusión de la zona en los deberes comunales de Sanidad, según detalle del acuerdo de 20 de marzo. = 4.º Del oficio de la Diputación Provincial sobre aprobación del camino vecinal de Trujillo a "Sancti Spiritus", por su presupuesto



total de penter - 145.395,29 - del cual el presupuesto de contrata que debe ejecutarse por la Diputación es de penter 83.852,29 - adju-
dicándose por la subvención de la Diputación penter - 69.658,45 =
5.º Acuerdo sobre propulsión y depósito de la fuente Santa para
mejor suministro de aguas. - La ejecución de los a pe-
culentes acuerdos sobre prolepsis de la calle de Por-
riol por demerito de tenales de Juan Juan 2.º Arrijo y Juan
Cobalero. = 6.º Bruclos del primer bñit arco de la
elección de la parte del libro, acuerdo de 21 de junio. =
7.º Aprobación de cuentas del ayente de la Corporación
en Madrid por acuerdo del once de julio último. =
8.º - Orden del nombramiento de Directores del tesoro, reali-
zando a favor de D. Emilio Ferrer Ballerón. = 9.º Orden del
aumento de gastos incluidos en la obra de la fuente Santa
cuatro realidades para su mejor servicio y mejor caudal
de aguas, acuerdo de 18 de julio. = Ordenes por el
Pleno en esta sesión no pudiendo adquirir el sueldo
los Maquinos Super para los frentes de Villor, que
dando así remite el acuerdo de la permanencia del
día quince de agosto. = Aprobación la hoja de importe
del 2.º lote de los aproualamientos en un solo año, se-
gún acuerdo de la permanencia de 21 del actual por igual fundamento.



Concluido se dio cuenta de oficio de las seccion-
de cuentas y presupuestos municipales de la Delegación
de Hacienda de la provincia, por el cual se procede sea punto
en sesión el presupuesto municipal de este Ayuntamiento no
reclamado, dando el Pleno por enterado y conforme con el
acuerdo de la permanencia. =

Posteriormente el Pleno de los particulares que actúan
por el Pleno, acuerdo unánimemente presentando la opo-
sición y en los acuerdos de la permanencia en respec-
to de cumplimiento y por sus propios fundamentos
y como no haya otros asuntos para ser tratados
en esta sesión, debto de los extraordinarios facultados
en los que se da conocimiento de los particulares



mas espaciales, se levantó la sesión, dándose por terminada la reunión extraordinaria, con acuerdo de que oportunamente se convoque para la tercera; fué tanto lo go. d. de exterior, la presente acta para su firma por los señores que han concurrido y certifico.

Blas Alcocer
Juan R. Moreno
Benito Eugalido
Victoriano Prieto
Dudro Cendro
Levino Moreno
Francisco Lillo Lopez
Alfredo Lillo

Acta n.º 75: Sesión extraordinaria

- Señores concejales que asistieron
- D. Blas Alcocer presidente
- Benito Eugalido padre
- Pedro Cendro Caballero
- Juan P. Moreno Alcocer
- Victoriano Prieto Poiquel
- Levino Moreno Blecker
- Francisco Lillo Lillo
- Arturo Prieto Cantarero
- Angel Fernandez Arce

En la villa de Sivula a diez de Octubre de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora diez y seis de la noche, se reunió en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores concejales del mismo relacionados al margen, bajo la presidencia del señor Alfredo de Blas Alcocer presidente, para celebrar sesión extraordinaria para que se acordase lo que se acordase con los presupuestos de

de diez y seis la hora fijada por la presidencia se declaró abierta a este.

Dada lectura al acta de la anterior sesión fué unánimemente aprobada.

Exposición por la presidencia que uno de los objetos y verdaderamente prioritarios de la sesión, era tratar de ordenar para el aprovisionamiento de la felleta comunal en el año en curso, con los acuerdos preelaborados de la Comisión permanente sobre el caso y

preliminares de losos, referente a nombramiento de guarda
temporal para la custodia; tenencia del futo y prohibición de con-
centración de futo. Civil, en ejecución del bando de la
Alcaldía requiriendo al acumulario para la presentación de
relaciones de cerdos por los cerdos, hasta 20 para cebones
y de marranillos hasta treinta, así como a virtud de lo cual
habían resultado cincuenta palos de bacas y doce de
marranillos el Ayuntamiento unanimemente acuerda:
1.º Apoderar lo siguiente por la Alcaldía a cuenta del
nombramiento provisional de un animal que sea para la
custodia de la bellota, sea en a favor de feros, Socuquer
Moreno, con aprobación verbal de cuenta previamente
que se acordado y dispuesto para el caso, por la Comu-
nidad permanente y Alcaldía. 2.º = Que los cerdos entren
al dispute de la provisión el próximo día diez
próximo. Que cada bacas de los que lleven al dispute cinco pe-
setos y ventiduenos cada palo de marranillos. Que
cogido formado Margarita de ordenar el dispute con
la mayor autoridad que el Ayuntamiento se complace
para ello, se nombra al efecto ante fero y tenedor
feros Chaveso Abenar, al que se le señala el
precio diario de cuatro pesetas, que sean pagados
del importe de los aproubamientos, al igual que
los gastos de tenencia, de guardas temporales y los que
seguen originar la fero de la fero. Así si al
fin se llegare a la concentración pública, en la que
la Alcaldía debe ser ordenar, siendo de cuenta de los
carreteros diez de los que sea el pago de los cerdos,
llevándose a la cuenta que la tenencia fero
oportunamente los portales por sueros y pagos que
remiten; que cuando facultado la Alcaldía para orde-
nar los talleres del dispute, para obtener en el un
unoproviden, entiendo el ministerio y abnino de mte.
Al momento se pasó a tratar del siguiente objeto es la



convocatoria referente a la Constitucion en este pueblo de
su corte de Accion Social Agraria y para conocimiento
del Pleno ordinario del ayuntamiento de la Comision Per-
manente fecha 26 de septiembre ultimo, por el que
se hizo entrega de dicho Organismo local, por el Sr.
Alcalde, Presidente y los Vocales, los dos tenientes de
Alcalde; el Sr. Jefe municipal; el Sr. Ciro Jimenez;
el Sr. Titulo D. Joé Ferrandez; el Sr. Doctor de medicina,
Don Luis Jimenez; como excolector D. Agustin Mendez;
de la hacienda la Mulata, D. Vicente Andres Jimenez;
Procurador de fincas sentio directamente explotado Don
Antony Torres; Don Agustin, Don Amante, Don Pedro Cor-
onado; Arcabatero, Don Joé Barrameda y Secretario del
Ayuntamiento. La Comision por lo que queda
en este acto, respalda su conformidad unanime.

Constitucionalmente y en armonia con el acuerdo de
la Permanente del ayuntamiento de septiembre se expuso el
deplorable estado en que para habitabilidad se encuentra
el primer alto de la escuela de niños, destinado a casa
habitacion del Sr. Doctor, con falta de comodidad
ni ha de proveer en condiciones. El Ayuntamiento con-
firmo el acuerdo de la Permanente, sobre llevar los
nuevos presupuestos parciales bastante para la indispensa-
ble reparacion.

Se confirma igualmente y hace unip el Pleno de
este Ayuntamiento por acuerdo unanime y adoptado por
la Comision permanente en su sesion ordinaria del
dia tres del actual, sobre celebracion de los festejos de la
fiesta de San Marcos y del Libro, ordenados por el Gobierno
de S. N. y que tendran efecto el proximo dia doce.

En tal estado se levantó la sesion por lo que con-
fiteros los cuatro objetos de la convocatoria, como por via
del Secretario se hace de la presente acto por su firma
por la forma que a la presente han convenido y
de todo ello, por como Secretario actuante con-

Acta.

Blas Alcocer Pedro Cendras

Primito Luyolide
Luis Moreno

Angel Fernandez
Francisco Lillo

Victoriano Rivero

Juan R. Morero

Antonio Moreno

Miguel Lerner

Acta n.º 16: Sesión extraordinaria

En la villa de Sivuelo a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintinueve, siendo las quince horas, se reunió para celebrar sesión extraordinaria en el salón Capitular, los señores Concejales del Ayuntamiento Pleno que lo preside autorizan, para celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido citados legalmente por cédula y expresión en ellas del objeto de la reunión y como fue la hora prefijada, el señor Presidente abrió la sesión. Le dió lectura y aprobó unánimemente el acto de la sesión anterior.

Siendo indispensable desenvolver en esta sesión una acción de beneficio para ella, si ha de colaborar al nivel de la propia de los demás pueblos, respecto a la construcción de los tres caminos aciales, sea Sivuelo al Puerto de los Hornos; de Salavallina a Sivuelo por Sivuelo a Sacuti-Spintin, los tres en el plan de construcción preferente; al mejoramiento de trazo de aguas, en proyecto; construcción de un manantial público que ha de proporcionar una fuente de aguas para el Ayuntamiento y ultimamente el recreo tan indispensable en la población, para lo cual se impone la promulgación de un decreto por autoridades competente para los expedientes

1. Decreto en principio de presupuesto
2. Redacción y promulgación de los
3. Leyes de los
4. Cuentas de los
5. Cuentas de los
6. Cuentas de los
7. Cuentas de los
8. Cuentas de los
9. Cuentas de los
10. Cuentas de los

propios, el Ayuntamiento tras detenida discusión acordó: que en principio del anterior y definitivo acuerdo que se he el particular seque o adoptar el Ayuntamiento, con cumplimiento de cuanto acerca del particular previenen las disposiciones legales vigentes, en principio, y para que sirva de fundamento a posteriores resoluciones que puedan resoluciones acerca de aquellas cosas, y acordó el que se fuesen tramitar cerca del Justitico Nacional de provisión para la formación de un presupuesto, con garantía de la Hacienda y sus intereses propios del Municipio, como hoja de ruta para cubrir el déficit del presupuesto de reposicionamiento sobre utilidades establecido legalmente, pero lo que, así como para conocer la forma de tramitar la conveniencia a favor de este Ayuntamiento del carácter de constructores de este camino, o caminos a P. 12; 24 y 25 del plan, al igual que la solicitud del anticipo reintegrable para el Ayuntamiento del Ayuntamiento habia efectuado viaje a la capital de la provincia, en unión del Concejal Don Astino Borrero, que me un almirante y una actividad de que de la una y se reconocimientos por el pueblo de la de la una de una benéfica acción en favor del pueblo y en nuevas, así en este Ayuntamiento como como de la Diputación provincial, por lo cual se otorga a dicho Justitico la suma de diez mil pesetas, como compensación del coste que el viaje le ha originado y de cuyos resultados se detallado cuenta en este acta, y tanto sobre los particulares expuestos, como sobre otros otros relacionados con este Admón. Municipal.

En respuesta a lo que se acordó unánimemente el que por la Alhalla y a efectos del decurso de tiempo de aquel presupuesto, se reclamen de la Diputación provincial copias certificadas de los presupuestos y transacciones de los caminos: Trucela - Puerto; Colodrillo - ti-

nielo y Simuela Sinti-Sinti.

Del mismo modo se acuerda que, para que obre en la documentación del Comité local de Acción Social Agrario, se declare por conducto del Agente de la Corporación en Salapi, una copia de la presente en la Notaría del Señor Melis, de lo acordado entre este pueblo y la Casa de Joruan - Tuir.

Le Ayuntamiento a su vez se declara por enterado y agradece carta del Sr. Alcalde de Villavieja, designado para la Asamblea Nacional, poniéndole a disposición de la Corporación para cuantos asuntos intervinieren.

Este conocimiento del la Comisión permanente adoptado en sesión del día diez del actual, referente a reprensión de P.O. intervinientes en los Cuartel, de la fin. Civil, el Pleno concurre con su Comisión permanente, acuerda llevar presente bastante a los sucesos ocurridos, para los reprensos que sean pecunios en el Cuartel de este término propio del Municipio.

Como se ha cumplido los objetivos de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión, como lo ha go. el Secretario de la presente acto para su finno por cuanto han cumplido sus fines.

Blas Alcocer

Pedro Cordero

Juan R. Moreno

José Antonio Buita Cuyulid

Francisco Lillo

Victoriano Rivera

Alfredo Ferrer

Acta n.º 77: Sesión extraordinaria

En la villa de Simuela a ocho de noviembre de mil novecientos veintinueve; siendo las diez y seis horas se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores del mismo que forman el Pleno, la presente autoridad, presidiendo por el Sr. Alcalde Don

1 - Petición de un camino
2 - Antigua para el
3 - Acuerdo de los
4 - Informe de los
5 - Cuenta del Ayuntamiento

Por Alcazar Justices, con el fin de cellos senoi contra
diano para la que han solicitado legalmente con expre
sion de los amitos que han de traspasar y como fues la
para previamente sueldo la presentacion de la
senoi.

La lectura al acta de la anterior senoi fue una
nizmente aprobada.

Por la presentacion se expone: que en los parados
se le habia presentado un crecido numero de brazos,
sumantando de la falta de trabajo en la localidad
de la necesidad que se trata, de que, a ser posible,
se sea facilitado por el Ayuntamiento, o por ma
yores contribuyentes, o por otro medio, toda vez que
ellos quisiere separarse, de la realizacion de todo
acto lícito para la obtencion de los elementos nec
sarios de vida en el próximo invierno, en que como
el Ayuntamiento presente ha de enojar el trabajo
para el obrero, en el momento en que terminan las re
colecciones de la bellota y la castaña, obteniendo que
como presenten, muchos a la comidacion de los mu
jidos. = La corporacion, una vez enterada y habien
do discutido con amplitud el asunto, a propuesta
del concejal Don Juan Torrens Bastans, que con
sidera que el problema obrero es simula que se
resulta si se diere comiendo a la construccion
rapida de uno de los caminos vecinales que se encuen
tran en condiciones mas propicias para ello, por in
cluir en el plan de la Diputacion de construccion
preferente, por unanimidad de los señores concejales
presentes se acordó: que siendo real la necesidad de
trabajo que en el próximo invierno ha de sentir la clase
principal del pueblo, en este mes de invierno se
cumpla de lo procurarse por el Ayuntamiento vector,
con el fin de que así sea, y determino que por el Sr.
Alcalde se haga representacion y dando opinion al



A4337828



presente acuerdo se diojio a la Junta. Diputación pro-
 vincial en repetidos solicitudes, de que se otorga a este Ayunta-
 miento el carácter de constructor, para la ejecución inmediata
 de las obras del camino vecinal indicado en el plan de los prefe-
 rentes de Simola a la carretera de Battuco a Traval-
 pino en el Puerto de los Carneros, para cuyo fin se ha
 queido, de yuzuma vecindades y de irregular construcción,
 si ha de hacerse en parte, a fin de del aislamiento
 de comunicación de que viene comunicando su agra-
 do, incluso sin las prohibiciones de subasta que tola
 su longitud, ya que para tal fin se ha acordado
 anterior de este Ayuntamiento, sobre obtención de un per-
 mita para pago de la aportación correspondiente
 a Simola, independientemente del anticipo requeri-
 ble y también, de que el pueblo de Jorquera se
 suscriba de nuevo a Simola en provecho del de-
 Simola cualquier de ellos que en el expediente suscrito
 pudiera acordarse, al fin que genticio en parte
 por cantidad equivalente a su aportación, esto sin
 olvidar, que la Diputación, con la concurrencia interve-
 do, no leionario en nada, desde el momento en
 que las entres por subvención serian periódicas, con-
 forme a obra certificada y con participación proporcional
 a los beneficios posibles, que llegaran a obtenerse en la con-
 strucción misma.

Resolución que habiéndose acordado en esta misma
 sesión el que se solicite de la Junta. Diputación provincial para
 el Ayuntamiento de Simola el carácter de constructor del
 camino vecinal indicado en el plan de la Diputación provin-
 cial como de construcción preferente de Simola a la
 carretera de Battuco a Travalpino por Jorquera, como
 medio de aliviarlo lo rápidamente que se suspende la crisis de
 trabajo que se anuncia por falta de él para los braceros del
 campo, se acordó ahora del mismo modo y por modo
 preliminar, de que por la Alhalla y solicitud del Sr. D. Juan

Ministro de Hacienda, por el intermedio de la Junta de
Intervención Provincial, el antiguo reintegrable para el
destinado, camino, conforme a los arts. 5.º y 6.º de la ley 1.ª
de 18 de Mayo de 1800, equivalente a la tercera parte
de la subvención correspondiente por punto, o cuatro
mil ochocientos, reintegrable en veinte años pro-
porcionalmente equivalente al 5% de la cantidad presta-
da y percibida de cobranza, que se garantice con depen-
dencia en firme que se avale en este acto, de un recurso vo-
catorio sobre los contribuciones sin cargas, territoriales e in-
dustriales, ni excluir de un décimo del importe de los
respetivos cuotas para el fisco, a cuyo efecto se acompañarán cer-
tificaciones libradas por la Secretaría del Ayuntamiento del mi-
nimo de habitantes de la población y de los cuotes figurados
en los últimos repartimientos, por aquellos contribuyentes.

Equivalente se dio lectura por mi el Secretario del
Ayuntamiento de la permanencia del H. de Octubre último que es
como sigue: "habido consideración a las anomalías
existentes en los repartimientos de la contribución primaria
por cuyo concepto satisfacen cuotas por individuos
que careciendo de aquellos no debían satisfacerlos en
tanto que otros, disfrutando de ellos nada pagan por
gabelle, la Comisión en su derecho de impedir estas de-
sigualdades y privilegios, acordó el que por la Alcaldía
previéndose y respecto a la Junta provincial de territorial
para la prestación de un recuento general de los ganados,
del término su forma estatutariamente reglamentaria para
que pueda ser aprobada por la superioridad." El
Ayuntamiento entrado y habiendo oído al Secretario acerca
de los normas que había pedido adquirir en Madrid
en su reciente viaje, acerca de la expedición de un in-
portante documento en condiciones reales y para aproba-
ción superior, manifiestamente acordó haber sido el acuerdo
de la Comisión y que se procure por la precedencia que
no tenga eludido la operación, procurando que ser

designados contadores, lo sean de computación, moralidad e independencia suficiente, para su cumplimiento honrado y por tanto veridicos de su cometido.

Cual se hizo en la Permanente en su sesion del dia treinte y uno del actual, se da cuenta de la que rinde el Agente de la Corporacion en Mexico en 20 de septiembre ultimo y como correspondiente al 3º trimestre del ejercicio, de lo que resulta que rinde el saldo a favor de dicho Agente en 1º de julio ultimo de ochocientos treinta y cinco centimos y noventa y cinco por - 21.234 pesos, 8 centimos, este gasto que expresa con justificantes unidos por - 9.509 pts. y 26 cent., saldo a favor del Ayuntamiento por 11.724 pts. y 82 centimos, en treinta y dos p. treinte ultimo con un saldo anterior de 10.000 pts. ^{1000 24} inscritos en papeles menpapeles y acordados, según cuenta que se forma libre en los libros de contabilidad, el Ayuntamiento confirma la aprobacion de dicha cuenta y el acuerdo que sobre la misma adoptare la Permanente.

En tal estado y cumplidos los objetos de la convocatoria se levantó la sesion, haciendose por el Secretario de la presente acta para su firma por los señores que han concurrido y certifico.

Blas Alcocer

Diego Cordero

Quinto Enjido

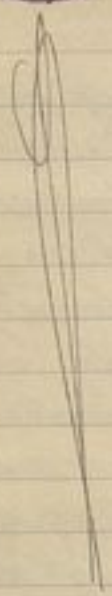
Victoriano Rivera

Juan R. Moreno

Francisco Lillo
Alfalo Terunay
fio.

Acta n.º 78: Sesion extraordinaria

En la villa de Orizaba a veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintiseis, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales del mismo que lo preside autorizar, para celebrar sesion extraordinaria por lo que ha sido citado legalmente con expresion del objeto y como



1. Acuerdo por parte de la hora diez y seis, el Sr. Abogado Procurador don Blas Alegre y otros, del Sr. Abogado de la causa.

2. Acuerdo de la Sala de lo Contencioso Administrativo, que es literal como sigue: =

3. Acuerdo de la Sala de lo Contencioso Administrativo, que es literal como sigue: =

4. Acuerdo de la Sala de lo Contencioso Administrativo, que es literal como sigue: =

5. Acuerdo de la Sala de lo Contencioso Administrativo, que es literal como sigue: =

6. Acuerdo de la Sala de lo Contencioso Administrativo, que es literal como sigue: =

7. Acuerdo de la Sala de lo Contencioso Administrativo, que es literal como sigue: =

8. Acuerdo de la Sala de lo Contencioso Administrativo, que es literal como sigue: =

9. Acuerdo de la Sala de lo Contencioso Administrativo, que es literal como sigue: =

10. Acuerdo de la Sala de lo Contencioso Administrativo, que es literal como sigue: =

11. Acuerdo de la Sala de lo Contencioso Administrativo, que es literal como sigue: =

12. Acuerdo de la Sala de lo Contencioso Administrativo, que es literal como sigue: =

13. Acuerdo de la Sala de lo Contencioso Administrativo, que es literal como sigue: =

14. Acuerdo de la Sala de lo Contencioso Administrativo, que es literal como sigue: =

15. Acuerdo de la Sala de lo Contencioso Administrativo, que es literal como sigue: =

16. Acuerdo de la Sala de lo Contencioso Administrativo, que es literal como sigue: =

17. Acuerdo de la Sala de lo Contencioso Administrativo, que es literal como sigue: =

18. Acuerdo de la Sala de lo Contencioso Administrativo, que es literal como sigue: =

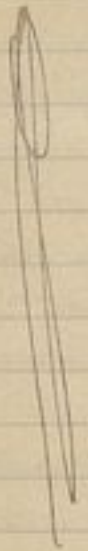


Capítulo de Representación municipal, o al de suplenente, si aquel se encuentra agotado, dentro último mes de este gestión al funcionario, al que se convocará para Pleo d' d' d' d' jurar que confiere o rectifique el presente acuerdo." Continúa a ser expone por el Secretario que con fecha diez y nueve se habia efectuado la reunion acordada al Sr. D. Fr. Fructos de Paris y Fructos, y se habia referido a los pueblos antes mencionados, así como a Don Antonio Barrio, que se encontraba dispuesto a emprender el viaje. La Corporación anterior y una vez discutido el particular, por unanimidad acordó hacer supo el presente acuerdo, siendo gestora cuanto se pague en practica para la obtencion de tan importante negocio para Aruba.

Del mismo modo la Corporación hizo supo los acuerdos de lo permanente adoptados en un sesion del siete y ocho del actual, que cesaron en el corp de Delegado gubernativo por Don Juan Antonio y nombramiento del Sr. Baera para sustituirle, según carta de los interesados.

Y finalmente punto se comprueba el Ayuntamiento al acuerdo de la Permanente del siete del actual, al darla cuenta de la B. O. de H de Octubre último sobre clasificacion igual a las de los Peñoles, pero los practicantes, titulados, con asignacion del 20 % de los sueldos de aquellos.

Esto continuo se dio lectura por mi el Secretario al acuerdo de la Comision Permanente de siete del actual referente al impuesto de Derechos Reales sobre los bienes de las personas juridicas que literalmente encomensuran: "Por el Secretario se da cuenta de los oficios de la oficina habida de la del impuesto de Derechos Reales de persona. Del siguiente fecha cinco de septiembre, once y quince de Octubre, exponiendo que ante la obligacion en que se halla la Corporacion de ratificar el impuesto sobre los bienes de las personas juridicas de conformidad con lo establecido en el Titulo 18º de la Ley de unificacion de leyes de mil novecientos veintiseis y Reglamento de unificacion de leyes en lo correspondiente a este Ayuntamiento, la relacion de soli-



IMPRESION DE MADRID

los bienes y documentos comunicados; habiéndose recibido la
certificación de los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento,
que al haberse comunicado no ser bastante a los fines pre-
vistos, se relacionaban otros antecedentes, acerca de los
cuales tenía preparada la contaduría para remisión a
referida Oficina, los siguientes: 1.º Documento certificado de
los fines y derechos sujetos al impuesto conforme al
art.º 259 del Reglamento. Casa Cuarta de la Jua. Civil.
Punto al Calvario y Banco edificatorio sobre hornos de teja
y ladrillo en la Plaza. = 2.º Certificación transcrita de
las disposiciones del Gobierno Provincial y del de la
Regencia, exceptuando de la demeración los dere-
chos comunales de este pueblo, exceptuados por tanto
del pago del impuesto conforme al art.º 261 punto 3.º =
3.º Fines del inventario exentos con arreglo a los casos 1.º, 2.º,
3.º y 5.º del art.º 261 y apartado 9.º del 260: 4.º Casas de comu-
nicación; Escuelas; Puertos; Solares al lado del Corral de
Bovinos y Carradas Moracas y Colada común, estos por
su propia denominación y como exención de equidad. =
5.º Certificación de bienes exceptuados de Herencia del
Duque, tales como las inscripciones intransferibles, art.º
254 punto 2.º = 6.º Bienes exceptuados art.º 264 a par-
te de (N.) con domicilio en el adriático. Acciones del Ferro-
carril. = 7.º Certificación de crédito sin embargo
de interés a favor del Municipio, por veinticuatro
mil pesetas, sin interés determinado, exceptuado
del impuesto conforme al apartado 9.º art.º 260. = 8.º
Comisión aprobando los trabajos preparatorios de
la Secretaría acordada: que por el contrario se remitan
por propio a la oficina competente y que oportunamente
se de cuenta al pleno del Ayuntamiento. = El
Comisario autorado y autorizado bien definiendo los
bienes que son objeto y los que están o deben de estar ex-
ceptuados del impuesto, aprobada el acuerdo trascrito y
de nuevo se hace cargo, sin perjuicio de que se le

tengo al corriente de cuantos incidentes puedan presentarse o tener lugar con ocasión de este particular.

Y cumplidos como están los objetos de la convocatoria, el Sr. D. Francisco Severo le reunió, haciéndolo yo, el Sr. D. Antonio, de la presente acta y certifico. Pedro Condoreo

Blas Alcocer

~~Francisco Severo~~ ~~Antonio~~

Francisco Gillo

Juan R. Meras

Vilomano Rivera

~~Antonio~~

Pinto Cupeles

Miguel Lemos

Acta n.º 79: Sesión extraordinaria

En la villa de Sivula a veis de diciembre de mil novecientos veintinueve; previo convocatoria en legal forma con expresión del objeto de ella, siendo las diez y siete horas, se reunió en el Salón Capitular de los Cabos Comunitarios, los señores que forman el Pleno del Ayuntamiento y que la presente convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria precedida por el Sr. D. Antonio Don Blas Alcocer Intendente y como para la hora pre fijada la Presidencia del Sr. D. Antonio se reunió.

Se leyó y aprobó unánimemente el acta de la sesión anterior. Por unanimidad se designan como quince para la custodia de la hoja de labores de estos vecinos a Vicente Gomez Ruiz; Antonio Pastor Chamero; Pedro Romero Pizarro, con acuerdo de que se comuniquen los nombramientos al Actuario del Sr. D. Antonio Dague de Jermas. Y más con el requerimiento de que por su parte sean designados otros tres.

Por la Secretaría se dio cuenta del acuerdo de la Comisión permanente adoptado en 23 de noviembre con relación a Circular de la Diputación Provincial sobre la construcción por los Ayuntamientos y asimismo de un oficio en un mes más de perderse el lugar que ocupan, así como que la Alcalde, al cual se refirió a dicho acuerdo habiéndose



1. Abrenegacion
2. Opusculo de
comunes vecinales,
3. Acuerdo de fides
quinta sobre caminos
4. Oficio de fides
5. Oficio de fides
6. Oficio de fides
7. Oficio de fides
8. Oficio de fides
9. Oficio de fides
10. Oficio de fides

instancia a la Diputacion provincial que en Ferrador dice
asi: Que siendo tres los caminos vecinales que afecto a este
pueblo segun en el plan de la de presente
construccion, los n.ºs 1.º, de Solarrubias a Simula; 2.º,
de Sancti Spiritus a Simula; y 3.º, de Simula a Ferrador, al ser
decidido de este Ayuntamiento, pidiendo el dar unido a la
construccion de dichos caminos, lo es tambien el de abrir los
dichos caminos conjuntamente con lo que se interio por circular de veinte
de Noviembre ultimo, publicado en el B.O. del 26, para lo
cual, como ya conto a la h.ª Diputacion, se la tiene pre-
dida para el Ayuntamiento de Simula el caracter de constructor
para el camino n.º 3.º, con el anticipo reintegrable al
efecto; como por la presente se solicita para este mismo
Ayuntamiento de Simula, el propio caracter de constructor y bajo
los mismos fundamentos de aquella solicitud, en virtud a lo
dicho puntualmente en el n.º 1.º y 2.º en lo referente al termino
municipal de Simula, con formal promesa tambien de solici-
tar el anticipo reintegrable para dicho los caminos, tan-
pronto como el caracter de constructor fuere otorgado; con
constancia a la vez de que para los tres construccion
determinados, este Ayuntamiento, a virtud de acuerdo le-
galmente adoptado, tiene en tramitacion en el Parlamento
Provincial de Provinia, en virtud por cautela suficiente
de para lo que pidiere de la Direccion de Vias y Obras de
la Diputacion, la fides muy inmediata certificacion de
la memoria y presupuesto de aquellos tres caminos,
con garantia de una lasuma y unicipion nominativa
que por el Ayuntamiento, de la deuda perpetua in-
terior al 4% anual, de 1,321. 28 puntos, con renta anual
de 53.092 puntos y 25 centimos, debiendo ser otorgada por
la h.ª Diputacion para bastante para asegurar
la construccion de repetidos tres caminos, la formaliza-
cion del emprerito acordado para aplicacion inmediata
a la construccion de aquellos, conjuntamente con lo sub-



sección de la Diputación y auticipos correspondiente, toda vez que, el presupuesto indicado ha de resultar débil y ampliamente garantizado. Ahora bien; si con lo expuesto no fuere bastante para asegurar la construcción de aquellos tres caminos, esta Alcabilla venga a la Junta Diputación que, teniendo por perseguido al Ayuntamiento de Trujillo dentro de término a efectos de la sustracción circular, se dirige ilustrar a esta Alcabilla acerca de la forma y condiciones indicadas de que pueda valer para el anterior compromiso, al par que robe los certificaciones de acuerdos y otros documentos que deban ser presentados al propio fin. - La Corporación interesada de aquel acuerdo y coniferando suficientemente varonado la instancia que ha sido tramitado, acuerdo por manera unánime el que sea la mejor de ellas no elevada a la Junta Diputación provincial.



Continuadamente se da lectura por mi el Secretario de una certificación de acuerdos del Ayuntamiento Pleno de Trujillo que se alude a la Junta Diputación Provincial respectivo solicitando la ejecución inmediata de los obras del camino vecinal indicado en el plan de los preferentes de Trujillo a la carretera de Badajoz a Extremadura pagando por dicho pueblo rotando al Ayuntamiento de Trujillo el capitando constructor, o cuya entidad este dicho municipio los suscripion de subvención, auticipo reintegrable que gestionaría y presupuesto de la parte correspondiente que igualmente gestionaría, haciendo entrega de los caudales a efectos directamente a este municipio y dentro de los tres meses siguientes en su término por medio de una vez construido y certificado. El Ayuntamiento interesado puesto en conformidad y unanimidad aceptación al acuerdo del Ayuntamiento de Trujillo, a ulteriores efectos y acuerdos se una dicho certificación a los debidos antecedentes para débil construcción.

Ante mí en la Alcabilla de Trujillo a 11 de Agosto de 1888

el camino vicinal entre ambos pueblos y del de Tructi-
pinites a la carretera a Cobera del Puz, se acuerda
d que se comunica, que este Ayuntamiento hará cargo
de él dependa para la construcción del primero de
dichos caminos, pero que esta decisión queda supendi-
tada a la obtención de la variante fuera al equivo
de Tructi-pinites al puente de Capilla y sin lo
cual, este pueblo no podrá prestar la cooperación que
se le pide.

Igualmente se acuerda sobre el oficio de la Alcaldía
de Palamós con respecto al camino vicinal entre los
pueblos, que este de Tructi-pinites está pronto a cumplir
sus deberes obligaciones, si antes se llega a un acuerdo
entre los pueblos de Tructi-pinites, Palamós y Puebla de
Alcocer, en el sentido de responder en igualdad de
cualidad a los gastos que el camino origina, ya que
procediendo por igual a los tres pueblos, por igual
deben satisfacerse los apartamientos correspondientes.

Por el Secretario se dio detallado cuenta del resultado
de su viaje a Madrid en comisión con el sacerdote Don
Antonio Bata para hacer gestión en el sentido de
que se establezca en Tructi-pinites un Juzgado de 1.ª Instan-
cia, expresando que aún cuando la gestión se des-
volvió demorando mucho, no por eso debió abando-
narse si que nos fue sujeta en la petición, con en-
trega al Señor Abogado de Gracia y Justicia de un
procedimiento, memoria justificativa de la petición, en la
que con estricta veracidad se trata la situación y circun-
stancias del Juzgado actual y los pueblos de su demarca-
ción y los circunstancias que aconsejan el estableci-
miento del Juzgado en Tructi-pinites, con arreglo de lo comarca
en que este pueblo y los de la posible demarcación ju-
dicial se hallan unidos, todo lo cual unido a los soli-
citudes que en el propio sentido quisiere elevar los pueblos
intermedios, a cuyo efecto han sido requeridos por propios

por esta Alcabala, pero objeto de aquella presentación el jueves
 día 12, si esta Corporación así lo acordare, por lo que
 más que formarse el Sr. D. Juan del Arco, que tal cosa
 ha manifestado, el Diputado provincial Don José de este ayun-
 tamiento Don Antonio Moreno, en la actualidad en Madrid;
 el Sr. Don Antonio Castro y la persona que este
 Ayuntamiento designe en este acto, como portador y edulcor
 de aquella documentación. A lo continuo se dio lectura a
 la noticia y memoria en borrador que tiene formadas
 la Secretaría, en los que entre otros cosas se interesa al
 Sr. Don Juan del Arco que que una vez para adquirir por
 si la calidad geográfica de villa, centro de su cir-
 culo número de pueblos y perteneciente a los partidos
 de Herrera del Duque y Puebla de Alcocer. Bateado el
 Ayuntamiento acordado el que con todo interés y activi-
 dad se promova la gestión concurrido y presentando ex-
 presamente aprobación a la noticia y memoria habida, acor-
 do que sea portador de ella para formar parte de
 la formación el Secretario del Ayuntamiento, a quien se
 abonen de los fondos del Municipio los gastos que le
 origine su viaje a Madrid.

Y como este cumplido el objeto de la convocatoria
 el Sr. Don Juan del Arco, haciendo por el Secretario
 de la presente acto y certipio.

Blas Alcocer

José Luis Moreno

Juan P. Moreno

José Luis Moreno

Victoriano Rivero Quinto

Francisco Silla

Alfonso Silla

Acta n.º 80: Sesión ordinaria

Tercera reunión cuatrimestral del Sr. Don
 en la villa de Puebla a treinta y cinco de
 mil novecientos veintiseis; siendo las once horas, se reunió



en el libro Capitular de las Casas Exquisitoriales, los señores del Ayuntamiento que integran el Pleno del Ayuntamiento y lo presente autorizan, con el fin de elevar la presente sesión correspondiente a la tercera reunión cuatrimestral ordinaria y como fue la hora de la convocatoria, el señor Presidente Don Juan Alvaroz Gutiérrez, declaró abierto el acto.

Por mi el Secretario y dió lectura al auto de la anterior sesión, que fue unanimemente aprobado.

Se dio cuenta y aprobación de 7 a cuantos actos, no conocidos con anterioridad por el Pleno, acordados y llevados a efecto por la Comisión Permanente y Muñido provincial en sus sesiones precedentes, desde la última reunión Plenario.

Ante conocimiento de la mutilación que reclama la Hacienda por el 10 % del importe de los aparceramientos comunales del pueblo correspondiente al año de 1905, se acuerda que con compensación de este acuerdo se eleva por la Alcabala ordinaria y perpetua reclamación al Mayor Delegado de Hacienda de la provincia, en la que a cargo de este que firma, ni en su término, ni fuera de él tiene objeto alguno de utilidad pública, sino que los que fueren son objeto de utilidad local, exceptuados del pago del impuesto por la ley de 11 de julio de 1897 y su Reglamento de 18 de febrero siguiente, sub derogados, como aparceramientos gratuitos de pastos y bellotas en monte de un pueblo ayuntamiento de Señal Boque.

En la cuenta de un oficio de la presidencia de la Diputación Provincial fecha nueve del actual, donde cuenta del acuerdo de la Comisión provincial, autorizando a este Ayuntamiento para ser contratista constructor del camino vecinal de "Señal al Puerto de los Carnosos por Jarles y Puerto de 1.º y 2.º", en la resolución de que la Diputación no abonará la parte que a ella corresponde a la construcción de referidos caminos, hasta tanto llegu al mismo

4. - Hecho responsable por la Diputación Provincial

2. - Acuerdo de la Comisión Permanente

3. - Acuerdo de la Comisión Permanente

4. - Acuerdo de la Comisión Permanente

5. - Acuerdo de la Comisión Permanente

6. - Acuerdo de la Comisión Permanente

7. - Acuerdo de la Comisión Permanente



el turno de ejecución, por el v.º que tiene en el orden de pre-
 ferencia, que es el 3.º. - Interalo el Ayuntamiento y tras la deteni-
 da de ejecución que hubiere de sostenerse por maladministración se acordó:
 Hacer constar en acto el sentimiento que a la proposición produce
 la condición susculada para el pago por la Diputación, que
 es imposible el que este Ayuntamiento pueda dar ejecución
 inmediata a dicho, lo que no hubiera sucedido si la condi-
 ción se hubiera limitado a un pago periódico por obra
 certificada de forma que no representara un anticipo im-
 posible de cubrir por los pueblos interesados, salvo el caso
 que las disponibilidades de la Diputación, por sus costos
 inminentes en la construcción de caminos hasta la fecha, con-
 sientan el pago periódico de las obras construidas, en forma
 que el pueblo no se vea obligado en determinados momentos
 con notorio perjuicio para el pueblo de Sivela y Jarboque,
 pueblo y para la construcción misma, como es momento
 lo es y ha de ser mayor la suma que con tal condición
 se produce, al no poderse cumplir el fundamento de las
 solicitudes de los Ayuntamientos de Sivela y Jarboque,
 para el carácter de construcción, cual es el valor en
 el presente momento la difícil situación de los obreros, con-
 rientes de trabajar en el momento en que corre la revolución
 de la acutina. Ultimamente se acordó acerca del parti-
 cular que bajo los fundamentos consignados se eleva una
 solicitud a la Diputación provincial, para que si es
 legalmente posible se promueva un acuerdo en el sentido que
 interesa a los pueblos de Sivela y Jarboque, a los fines pa-
 rificados en sus solicitudes. *

* Se da cuenta de haberse recibido en la Aludlio
 el proyecto de mejora de aguas para la población
 con acuerdo en este acto se que se copia se remita
 con certificación de este acuerdo propio unido a Sr. Sr.
 Sr. gobernador Civil de la provincia, como presidente
 de la junta provincial de ruidad, para examinar por ella
 y emitir de sí mismo que produce. *

por ella

Iguualmente se da cuenta de haberse recibidos de la Diputación de Vizcaya los certificados por que se tenían pedidos, para caso de llegar a la promulgación de enmendita, sobre los presupuestos p[re]visionarios de los tres ayuntamientos de Simula al Pueblo de los Barrios, de Simula a Gaudí-Spintón y de Folarrubias a Simula, con acuerdo de que se hizo el pago de obtención de tales documentos de los pueblos de este Ayuntamiento, con cargo al presupuesto de enmendita de los presupuestos.

Iguualmente se da cuenta al propio de la Diputación provincial, comunicando la aprobación del camino peculiar de "Folarrubias a Simula", por un presupuesto total de - 541.409,76 - pts. del cual el presupuesto de contrato que debe ejecutarse por la Diputación es de - 251.356,25 - pesetas; siendo el abono para Folarrubias de - 94.916,24 - pts. y la subvención de la Diputación - 144.949,74 - pts. - para Pueblo de Alcocer, pts. - 57.129,99 - y la subvención - 18.850,09 - pts. y para Simula 389.362,42 pts. con subvención de - 209.618,24 - pts. El Ayuntamiento presta aprobación al presupuesto, con acuerdo de que así se comunicó a la Diputación.

Al momento se da lectura al acuerdo de la Comisión provincial unido en el D. O. n.º 257, del día 27, en el sentido de que se requiere a los Ayuntamientos para que en cooperación con la Diputación y otras entidades se solicite de la Dirección General de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante la implantación de los tramos rápidos de Madrid a Madrid y vicinos n.º 600 y 601, con servicio diario, con el objeto de ser construido a hace. La Corporación acuerda que por la presidencia se debe solicitar interando, en los debidos varones, y que así se comunicó a la Diputación.

Acto continuo se hizo uso de la palabra por el concejal y diputado provincial corporativo Don

Antonio Moreno Bastano, exponiendo: que el día quince del
 corriente fue entregado en Audiencia al Sr. Sr. Ministro
 de Fisco y Justicia, la mocion y memoria explicativa de la
 pretension de Sivuela acerca del establecimiento del juzgado
 de Primer Instancia en este pueblo, con croquis de la preten-
 dida delimitacion judicial, y nuevas solicitudes de otros tantos pue-
 blos intervinientes en la causa, por la Comision integrada por el Sr.
 Sr. Conde de Sotos, en su propia representacion y en la de su
 hermano el Sr. Sr. Duque del Arco, por Don Antonio
 Castro, Cura parroco de Torro Capilla; por el secretario
 de este Ayuntamiento y por el que habla, habiendo serogido
 del Sr. Sr. Ministro tras la conueniente oposicion de Sotos,
 la grata promesa de estudiar el asunto con detenimiento,
 juntamente con la prohibicion de renovar la materia pa-
 ra sivuelo y junta revolucion, con oposicion a este momento
 por el Sr. Sr. Conde de Sotos de ocupacione por el, o por su
 hermano el Sr. Sr. Duque del Arco, al Sr. Sr. Ministro en tal exen-
 uon, asi como de la tasa-palacio de que disponen en Sivuelo;
 agregando como un primordial deber, el hacer constar, para
 que conste al Ayuntamiento y al pueblo de Sivuela, la accion
 tan venusto como benenfica de los Sr. Sr. Duque del Arco y
 Conde de Sotos, habiendo para las pretensiones de Sivuela, con-
 stituidolos y defendiendolos con tanto decion y tan suavia-
 do interes, que les hacen acreedores al mas respetuoso recibio
 de este pueblo, hacia el que han formulado, en las fermosas
 de la Comision, tan venustos ofrecimientos para la construc-
 cion de caminos vecinales, principalmente para el que
 patrocinare su destino hacia el Sr. Sr. Sr. Duque de
 Fernan-Eximio, de Sivuela al Puerto de los Baranos,
 niudo ellos los primeramente intervinientes en que se obte-
 a Sivuela, cuya importancia serroue y por el que sienta
 su mayor afecto, de los vias de comunicacion que tanto
 uenuta. = La Corporacion que opera en situacion y satisfe-
 cion al Sr. Sr. Moreno, tras detenida decion, con intervencion
 en ella de todos los Sr. Sr. Concejales, presentes, significandolos



A
 B
 C
 D
 E
 F
 G
 H
 I
 J
 K
 L
 M
 N
 O
 P
 Q
 R
 S
 T
 U
 V
 W
 X
 Y
 Z

por todos el respeto y consideración a que les merecen la
conducta de aquellos nobles señores, por unanimidad
acordó: Que en este su acto el Ayuntamiento del
Ayuntamiento, que tan vivamente anhela estrechar
lazos y unir los lazos de afecto y fraternidad con la flus-
trada casa de Fernan - Ximénez. Que así se sea comunica-
do por certificación de este ayuntamiento a los señores D. Juan
del Bos y Conde de Urola, y que aceptando sus que-
ras y ofrecimientos se les ruegue cooperen, por su y por
utilidad de su digno administrador en Fructa, a
la acción de este Ayuntamiento, en lo que afecta a la
consecución de los obras para inmediata construcción
del camino vicinal de Fructa al Puerto de los Obispos, y
niquier su atención, al mismo que por ello demuestra
su celo su honradísimo e inolvidable padre, D. Juan
D. Juan de Fernan - Ximénez y también a que el dicho co-
munio sea la misma del mismo provincia del Bar-
rio de Madrid. - Últimamente se acordó que los gastos
que al secretario de este ayuntamiento se haya suculmente su-
paga a Madrid, se sean satisfechos de los frutos de este
Ayuntamiento, con cargo a uno de los Capítulos, o de la re-
presentación municipal, o del 18 del presupuesto.

Se acordó que al efecto de lo comunicado los tan-
tos ocupaciones como se van sobre este Ayuntamiento,
anunciadas con los planes en proyectos para el veni-
quiente de este pueblo de Fructa, que tanto merece, se
conoce por la Abadía, pudiese las diligencias que se
necesiten, para la formación de los dichos caminos pábiles
que han de disputar gratuitamente a todos los médicos-
farmacéuticos, en el año 1928, con acuerdo de que en
el entretanto vigen los que vienen formados.

Y como los dichos otros asuntos de que trata
la presente se han de ser, haciéndolo por
el secretario, de la presente acto, pero ser firmada
por cuantos señores Concejales o ella han

conyuntivo y certipio.

Tute hitor = oi = por = vale

Blas Alcocen

Juan Moreno

Francisco Lillo

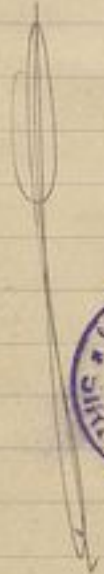
Remito Curpilo Angel Fernandez

Pedro Cendrero

Juan P. Meras

Victoriano Rivera

Miguel Sanchez
Guis



Diligencia de cierre. Se accrecho por ella que el presente libro contiene en sus noventa y siete folios que han sido utilizados, cincuenta y siete actos de otros tantos sesiones celebradas por los Plenos del Ayuntamiento desde el dia veintiseis de noviembre de mil novecientos veinticuatro al treinta de diciembre en curso, a que se refiere lo ultimo que se figura, en otro a donde este libro debidamente se quite grado, conforme a las prescripciones de la Ley del Libro. Siruela a treinta y uno de diciembre 1907.

V.º J.º
El Alcalde
Alcocen

El Jefe del Ayuntamiento
Miguel Sanchez

[Faint, illegible handwriting]



POAMEX

BINTA DE EXTREMAYURA



[Handwritten scribble]



POAMEX

BATA DE EXTREMADURA





[Handwritten signature]



POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LATA DE EXTREMADURA



POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LACA DE ESTIMADURA



572
1726



POAMEX

LIBRO DE ESTAMPADO

LINTA DE EXTREMEADURA